

*Aproximación a la Historia de la
Arquitectura Penitenciaria Occidental
y sus tipologías*

**PREMIO NACIONAL
VICTORIA KENT**

AÑO 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

*Premio Nacional
Victoria Kent
Año 2025*

Segundo Accésit

**APROXIMACIÓN A LA HISTORIA
DE LA ARQUITECTURA
PENITENCIARIA OCCIDENTAL
Y SUS TIPOLOGÍAS**

Rafael Samalea García



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

COLECCIÓN: PREMIOS VICTORIA KENT

Autor y Gestión de los contenidos:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Edita:

Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>

NIPO (ed. en línea): 126-25-112-7

NIPO (ed. papel): 126-25-111-1

Depósito legal: M-24483-2025

ISBN: 978-84-8150-346-3

Maquetación e impresión:

Teófilo Ediciones



En esta publicación se ha utilizado papel FSC de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública

Entre el delito y el regreso al derecho y a la virtud, la prisión constituirá un «espacio entre dos mundos», un lugar para las trasformaciones individuales que restituirán al Estado los súbditos que había perdido.

**MICHEL FOUCAULT: VIGILAR Y CASTIGAR,
NACIMIENTO DE LA PRISIÓN**

Índice

ÍNDICE

Págs.

AUTOR	13
AGRADECIMIENTOS	17
1. INTRODUCCIÓN	21
1.1. Cárcel	25
1.2. Prisión	28
2. ANTECEDENTES REMOTOS Y ANTIGÜEDAD	31
2.1. Pueblo Hebreo	34
2.2. Grecia	36
2.3. Esparta	38
2.4. Roma	39
2.5. Países árabes	46
2.6. Japón	47
3. EDAD MEDIA	49
3.1. La Bastilla	54
3.2. Torre de Londres	56
3.3. Los Plomos de Venecia	57
3.4. Castel de Sant'Angelo	59
3.5. Monte Saint Michel	60
3.6. Condenas a trabajos forzados. Las galeras	61
4. EDAD MODERNA	67
4.1. Las cárceles	69
4.2. Las casas de corrección	73
4.3. Casa de corrección de Jóvenes de San Michele a Ripa Grande	77
4.4. Casa de corrección de Milán	83

Índice

4.5. La recuperación de las galeras	84
4.6. Presidios y baluartes	87
4.7. Minas	90
5. EDAD CONTEMPORÁNEA	95
5.1. Los reformadores ideológicos del siglo XVIII.....	97
5.2. Cesare Beccaria (1738 - 1794)	97
5.3. John Howard (1726 - 1790)	100
5.4. Jeremías Bentham (1748 - 1832)	102
6. LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS.....	107
6.1. Sistema filadélfico o celular	109
6.2. Sistema de Auburn	118
6.3. Sistema progresivo	123
6.4. Sistema de reformatorio.....	126
6.5. El régimen de Borstal.....	128
6.6. Sistema de clasificación o belga	129
6.7. Otros sistemas.....	129
6.7.1. Régimen all'aperto	129
6.7.2. Régimen de prisión abierta	130
6.7.3. Prisión virtual	130
7. TIPOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS PENITENCIARIAS	131
7.1. Tipos simples	135
7.1.1. Galería interior	135
7.1.2. Modular/supervisión directa	137
7.1.3. Galería exterior	139
7.1.4. Organización alrededor de un patio (courtyard).....	141
7.1.5. Disposición sectorial	142
7.1.6. Inspección central. El panóptico	143

7.2. Tipos compuestos	146
7.2.1. Varios patios rectangulares (courtyard compuesto)	146
7.2.2. Varios patios trapezoidales.....	148
7.2.3. Inspección central. La prisión radial.....	149
7.2.4. Los bloques paralelos.....	152
7.2.5. El campus.....	153
7.2.6. Tipos complejos.....	155
7.3. La prisión industrial	156
7.4. La colonia agrícola.....	159
7.5. La prisión vertical	162
7.6. La prisión flotante.....	163
7.7. La prisión digital	164
7.8. Arquitectura parlante.....	167
8. CONCLUSIONES	173
9. CRÉDITOS DE IMÁGENES.....	179
10. REFERENCIAS	187

Autor

RAFAEL SAMALEA GARCÍA

Funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias desde 1982 y Arquitecto Superior por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid en 1984, desempeñó puestos de trabajo administrativos en los establecimientos penitenciarios de Nanclares de Oca (Álava) y Albacete. Arquitecto Superior del Ministerio de Justicia (1986), Inspector de los Servicios de Medios II de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (1988), Jefe del Área de Planificación de Medios de la Secretaría general IIPP (1990). En 1992 es contratado por la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.A. (Siepse), como Jefe de Departamento de Proyectos y Obras, cargo que ocupa hasta el año 2000, cuando es nombrado Director Técnico de la Sociedad. En 2002 es contratado como Adjunto a la Dirección de Edificación de la empresa privada Sacyr S.A. y es Jefe del Departamento de Obras singulares de la misma empresa en 2009. Jefe de sección de mantenimiento de la Secretaría General IIPP en 2012 y ejercicio de la profesión liberal de Arquitecto desde 2017.

Entre 1996 y 1992 realiza innumerables visitas a establecimientos penitenciarios y edificios judiciales, realiza proyectos de reforma de diferentes centros y supervisa la redacción de proyectos y/o ejecución de obras de construcción de los establecimientos de Tenerife II, Picassent I y II, Alhaurín de la Torre, Jaén, Villabona, Navalcarnero, Valdemoro, Melilla y Soto del Real (proyecto no construido). Participa en la redacción de la memoria económica de la Ley de Planta y Demarcación Judicial (1988) y redacta el Plan de Actualización de la Estructura Penitenciaria (1989), que será el documento que sirve de base para la aprobación por el Consejo de Ministros, el 5 de julio de 1991, del primer Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios. Dirige la redacción del proyecto básico del Centro Penitenciario Prototípico y de los proyectos de ejecución de los nuevos Centros Penitenciarios de Madrid V (Soto del Real), Topas (Salamanca), Zuera (Zaragoza), Huelva, Córdoba, Madrid VI (Aranjuez), CEPES de Segovia y numerosas unidades de custodia hospitalarias. Representante de Siepse en la dirección facultativa de las obras de construcción de Soto del Real y Huelva y Director facultativo de la ejecución de los establecimientos de Córdoba, Madrid VI

y Segovia. Realiza anteproyectos de Centros Penitenciarios para Ushuaia, Mendoza, Córdoba y Entre Ríos (Argentina).

En la empresa privada dirige la ejecución de las obras de edificios de vivienda en San Pedro de Alcántara (Marbella, Málaga), Hoteles Xeresa Golf en Benidorm (Alicante), ejecución de la cubierta de la Terminal T4 del aeropuerto internacional Adolfo Suárez (Barajas, Madrid), Hotel AC Fórum (Barcelona) y coordinador responsable de la ejecución y entrega por Sacyr de todas las obras realizadas para las inmobiliarias Vallehermoso SAU. y Testa inmuebles en renta SAU., entre los que destacan el auditorio de Vigo, Hospital de Puerta de Hierro (Majadahonda, Madrid) y Torre SyV (Paseo de la Castellana, Madrid) y más de cien promociones de vivienda.

Como profesional liberal realiza varios proyectos y direcciones facultativas de obras de construcción de viviendas, colaboración en un anteproyecto del nuevo Centro Penitenciario de Colón (Panamá), el anteproyecto de Centro Penitenciario de 800 plazas en Rimavska-Sobota (Eslovaquia) para licitación APP con Meta Engineering S.A. y el proyecto de Rehabilitación Energética de cubiertas y fachadas del Centro Penitenciario de Zaragoza (Zuera), SGIP.

Autor de los libros sobre Bienes de Interés Cultural utilizados como establecimientos penitenciarios: Joyas de Clausura I, de la Ergástula a los arsenales y Joyas de Clausura II, desde los presidios hasta los campos de concentración, autopublicados en CreateSpace-Assigned.

AGRADECIMIENTOS

AGRADECIMIENTOS

En los años de la transición democrática, mi conocimiento de los temas penitenciarios era el de un simple espectador de la actualidad, por entonces plagada de noticias sobre alteraciones del orden en las prisiones. Terminaba mi carrera cuando empecé a preparar oposiciones al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias y, por tanto, a interesarme por los temas relacionados con sus establecimientos.

Aquellas noticias me hacían visualizar un mundo cruel, de represión y castigo, triste, oscuro y por supuesto nada atractivo. Sin embargo, la lectura de los escritos de Carlos García Valdés me hacía imaginar la posibilidad de unas instituciones totalmente diferentes, quizás idílicas, en que los funcionarios con su intervención podían mejorar la vida de las personas allí encerradas. A Don Carlos debo agradecer, el despertar de mi interés por la Arquitectura Penitenciaria.

Años después, María Teresa Fernández de la Vega, por entonces Directora General de Servicios me ofreció la ocasión de trabajar como Arquitecto Superior del Ministerio de Justicia, situación que me permitió conocer muchos establecimientos penitenciarios, entre ellos algunas obras maestras de la Arquitectura, como la Real Chancillería de Granada, la Cárcel Real de Cádiz o la Casa del Corregidor y Cárcel de Baeza; a ella agradezco la posibilidad de aumentar mi curiosidad por esta especialidad de la arquitectura.

Pero, no puedo olvidar a Antonio Asunción Hernández (q.e.p.d.), con quien tuve ocasión de colaborar estrechamente durante varios años, el apoyo, la defensa decidida y la habilidad política necesarias para conseguir que las propuestas de mejora de las infraestructuras en las que trabajamos pudieran llegar a buen puerto y las condiciones de nuestros Centros Penitenciarios fueran dignas de la sociedad y tiempo en que vivimos.

Sin embargo, es preciso extender mi más profunda gratitud hacia todas/os los usuarios, funcionarios, Administradores, Subdirectores, Directores de establecimientos y a los compañeros del Centro Directivo, por cuanto me enseñaron con sus sugerencias, consejos y observaciones.

A todos ellos dedico este libro, con la intención de devolverles sus atenciones.

1. Introducción

1. INTRODUCCIÓN

Entre las distintas especialidades funcionales que pueden considerarse incluidas dentro de la arquitectura civil, quizás sea la arquitectura penitenciaria una de las menos tratadas a nivel académico. Así, en los tratados clásicos de Arquitectura, solo hay referencias a esta especialidad de forma excepcional, Vitruvio, en los «Diez libros de Arquitectura», hace una pequeña referencia a su ubicación en la ciudad¹; algo más extenso es León Battista Alberti, que dedica dos páginas del capítulo XIII del libro quinto de sus propios Diez libros de Arquitectura².

También son escasos los historiadores modernos que la han tratado con cierto detalle, entre los que debemos destacar a Vicente Lampérez y Romea, que analiza varias cárceles en Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII³, Nicolaus Pevsner dedica a las prisiones el capítulo X de la «Historia de las tipologías arquitectónicas»⁴ Antonio Bonet Correa publica un artículo en Historia 16 sobre la Arquitectura carcelaria en España⁵ e imparte en Granada la conferencia «Arquitectura penitenciaria en España» dentro de las tercera Jornadas Penitenciarias Andaluzas⁶.

Por otra parte, los juristas y penitenciaristas han sido más generosos en sus referencias a la Arquitectura de sus edificios, realizando análisis siempre desde los puntos

1. Marco Lucio Vitruvio Polion; Los Diez Libros de Arquitectura; Libro Quinto, Capítulo 2. El Erario, La Cárcel y La Curia, página 55.

2. León Battista Alberti; Los diez libros de architectura; Libro Quinto, ...y de los tres géneros de cárcel y de las fábricas suyas, lugares y formas. Página 144-145.

3. Vicente Lampérez y Romea; Arquitectura civil española. De Los Siglos I al XVIII. Tomo Segundo. Arquitectura Pública. Administración de justicia. Los edificios. Las cárceles páginas 101-118.

4. Nicolaus Pevsner. Historia de las tipologías arquitectónicas. Editorial Gustavo Gili, 1980. Capítulo 10. Prisiones. Páginas 189-202.

5. Antonio Bonet Correa. Historia 16. Arquitectura carcelaria en España. 1976, páginas. 139-144.

6. Antonio Bonet Correa. Conferencia Arquitectura penitenciaria en España. Terceras jornadas penitenciarias andaluzas. Granada, 1985

de vista penal y/o penitenciario, pero, en muchas ocasiones sin referencias gráficas que permitan visualizar las exposiciones narradas en sus escritos.

Aunque no siempre fue así, durante el siglo XIX, la descripción de establecimientos penales fue abundante, basta para ello recordar las publicaciones de Marcial Antonio López o Ramón de la Sagra, la difusión de los programas de construcción de cárceles de 1860, o de las cárceles de partido de 1877, o del Anuario Penitenciario, Administrativo y Estadístico de 1888, de la Dirección General de Establecimientos Penales.

Al menos, desde mediados del siglo anterior, el tema carcelario era objeto de la prueba de pensado para los aspirantes al título de arquitectos de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Entre 1777 y 1808, llegaron a la Academia numerosos expedientes y diseños para su censura por aquella o por la Comisión de Arquitectura, entre las que destacan la Cárcel Real de Cádiz o la ya demolida de la plaza del Mercado Mayor Burgos⁷. El tema penitenciario estaba de moda cuando se creó la Escuela Especial de Arquitectura de Madrid en 1844.

Existen ciertas lagunas en la información que permite a los profesionales que se acercan por primera vez al estudio de las cárceles y establecimientos penitenciarios, conocer las singularidades de estas construcciones que tienen ciertas peculiaridades que las hace diferentes de otros edificios, puesto que, al igual que los hospitalares, deben garantizar un servicio continuado veinticuatro horas al día y trescientos sesenta y cinco días al año.

Pero, antes de analizar las singularidades de estos edificios, conviene conocer cuál ha sido su evolución histórica, las tipologías más utilizadas y los sistemas penitenciarios que han dado lugar a su creación, sin olvidar que, en muchas ocasiones, la carencia de las infraestructuras adecuadas ha dado lugar a la utilización de edificios diseñados inicialmente para usos muy diferentes, que han sido objeto de reforma para cumplir mínimamente las funciones penitenciarias.

Dado que la evolución de la Arquitectura Penitenciaria ha sido paralela en los países de nuestro entorno, centraremos la exposición en los acontecimientos, creaciones y construcciones del mundo occidental, que además comparte valores culturales y sociales.

7. José Enrique García Melero, «Las cárceles españolas de la Ilustración y su censura en la Academia (1777-1808). Espacio, Tiempo y Forma, Serie Vil, H. del Arte», t. 8, 1995, páginas 241-272.

1.1. CÁRCEL

La palabra cárcel viene del latín carcer-carceris, edificio con rejas donde se encierran a los presos. Tiene la misma raíz que cancri (barrotes), por este motivo también se llamaba cárceles a los espacios cerrados con rejas situados bajo los anfiteatros para alojar a las fieras, los propios gladiadores o las víctimas de ejecuciones públicas. También se denominaban así las jaulas del circo romano que servían de contención de las cuadrigas antes de iniciar carreras.

También es cárcel cualquier instrumento que sirve para sujetar o retener algo o alguien. Así cuando nos referimos a cosas, el diccionario de la RAE utiliza este nombre para referirse a una pena de privación de la libertad, a la ranura por donde corren los tablones de una compuerta, o en carpintería, la barra de madera con dos salientes, entre los cuales se colocan y oprimen dos piezas de madera encoladas con un torno o con cuñas, para que se peguen y en imprenta al par de tablas iguales que, afirmadas en las piernas de la prensa, abrazan y sujetan al husillo.

En Derecho Penal este término se utilizó para definir un tipo específico de condena privativa de libertad. Sin embargo, para el propósito de esta publicación interesa el sentido más arquitectónico de la palabra «local o parte del edificio destinado a reclusión de presos».

Otros muchos nombres se han utilizado a lo largo de la historia para referirse a las construcciones destinadas a detener o custodiar personas: bartolina, brete, cadena, calabozo, celda, chirona, jaula, reclusión, correccional, encierro, galera, gayola, mazmorra, penal, penitenciaría, presidio, prisión, trena, trullo..., algunos de ellos son expresiones locales, otros provienen de jergas grupales, y otros se refieren más propiamente a determinados edificios o locales específicos.

La cárcel ha existido probablemente desde las primeras civilizaciones, así fueron conocidas por los pueblos chino, japonés, hindú, babilónico, persa, egipcio o hebreo y, como dice Faustino Rodríguez Gudín, su existencia ha sido siempre discutible, «ya desde el principio de su devenir existencial han surgido multitudinarias y diversas teorías tan heterogéneas como dispares»⁸, a pesar de ello se ha utilizado prácticamente en todo tipo de sociedades. Sin embargo, durante mucho tiempo, para este uso no se construían edificios específicos, sino que se utilizaron cuevas, simas, cloacas o, en el mejor de los casos, sótanos o las habitaciones más ocultas, protegidas o inhabitables de otras construcciones, donde se encerraban a los acusados hasta el momento de su enjuiciamiento.

8. Faustino Gudín Rodríguez Magariños. Introducción Historia de las Prisiones. 0.1. Introducción.

Cerdán de Tallada para referirse a su gran antigüedad llega a afirmar que «fue instituida por Dios para castigo de la soberbia luciferina», «echando los ángeles malos del cielo y del lugar que tenían, en el profundo de los infiernos, cárcel perpetua, y sin remedio de salir de ella»⁹.

El código de Hammurabi, en el año 1772 a.C., estableció la Ley del Talión como forma de castigo y sirvió como modelo para otros muchos códigos posteriores, de esta forma los castigos corporales, las mutilaciones o la muerte fueron durante muchos siglos las condenas más habituales. Solamente las condenas a galeras o trabajos en minas u obras públicas se utilizaron para delitos menores, o cuando las necesidades militares precisaban disponer de esclavos para resolver situaciones concretas.

La Biblia, también hace referencia a su existencia en varios libros del Antiguo Testamento: Génesis, Jueces, Levítico, Jeremías o Reyes.

En Grecia, además de prisión por deudas, las cárceles se utilizaron también para las condenas por robo o hurto. También se utilizaron naves como lugar de encerramiento. Platón llegó a establecer su propia teoría sobre los tipos de cárceles que debía tener la ciudad: la de custodia, la correctiva y la destinada a suplicios¹⁰.

En Roma, el Derecho privado autorizaba al páter familias a instalar sus propios lugares de encierro «ergástulas», generalmente en sótanos o semisótanos, donde se encerraban por las noches a los esclavos indóciles o rebeldes para evitar posibles atentados o para castigar a alguno de ellos o a un miembro de la familia. Para el Derecho público romano, se conocen tres prisiones, la Latomía de tiempos de Tilio Hostilio, que Cicerón (In Verrem II, 5, 68) refiriéndose a la de Siracusa la describió como «obra grandiosa, magnífica, de reyes y tiranos, excavada íntegramente en la roca por obra de muchos operarios, hasta una extraordinaria profundidad. No existe ni se puede imaginar nada tan cerrado por todas partes y seguro contra cualquier tentativa de evasión. Si se solicita un lugar público de encarcelamiento, se ordena conducir a los prisioneros a esta Latomía, desde las otras ciudades de Sicilia» ; la Claudiana, que recibe el nombre del cónsul y dictador Apio Claudio, que además de crearla, acabó en ella sus días; y la más conocida cárcel Mamertina instituida por Anco Marcio, que aún se puede visitar. En las postrimerías del Imperio, la Constitución de Constantino estableció muchas mejoras en Derecho penitenciario: separación de sexos, prohibición de rigores inútiles, alimentación de presos pobres o necesidad de patios soleados. En la práctica estas premisas solo se cumplían en casos excepcionales.

9. Cerdán de Tallada. Visita de la cárcel y de los presos: en la cual se tratan largamente sus cosas...Capítulo 2, página 27.

10. Cicerón. Verrinas, V.

Durante la Edad Media, la atomización del poder permitió que tanto la nobleza como las distintas jurisdicciones especiales organizasen sus propios lugares de encierro. Para acabar con esta costumbre y afianzar el poder real, en España, Alfonso X el Sabio, reservó para el rey la exclusiva de «mandar hacer cárcel» y dictaminó que «la cárcel debe ser para guardar los presos no para otro mal»¹¹.

En la Edad Moderna, el nacimiento de los nuevos Estados da lugar a la creación de estructuras de poder que se extienden por todos los territorios. La cárcel pasa a ser un instrumento indispensable para la justicia. En 1500, los Reyes Católicos ordenan a los corregidores la obligación de hacer casas de concejo y cárcel donde no las hubiere. En muchas ocasiones se ubican en plazas en el centro de las poblaciones donde queda representado el poder civil mediante sus instituciones: corregidor, municipio, justicia y cárcel, frente al espacio público de reunión, en contraposición con la Iglesia que, hasta entonces ostentaba el mayor poder simbólico.

La cárcel, ha sido en tiempos pasados el establecimiento destinado a la retención y custodia de los detenidos y presos hasta el momento de su enjuiciamiento o, como el caso de la prisión por deudas, hasta el saldo de estas. De una forma más marginal también se llegó a utilizar como castigo, como así recogía el Derecho hebreo. En España, salvo raras excepciones, las cárceles fueron los edificios civiles de reclusión hasta principios del siglo XIX. Las condenas a castigos corporales habían comenzado a sustituirse por otras de mayor utilidad para los Estados desde la Edad Moderna, al reaparecer los trabajos forzados en galeras y minas y, surgir con posterioridad las condenas a fortificación de presidios, construcción de arsenales y obras públicas. En cambio, en el Derecho eclesiástico se establece el internamiento en sentido de meditación y penitencia con forma de reclusión en monasterio para los clérigos sancionados o en cárceles para los herejes y delincuentes juzgados por la jurisdicción eclesiástica.

Sin embargo, en varios países europeos, como Inglaterra, Alemania, Holanda, Italia y también España, a partir del siglo XVI, comenzaron a utilizarse algunas casas de corrección, edificios destinados a enmendar las carencias sociales de ciertos sectores de población.

Pero, es a partir de la publicación del Espíritu de las Leyes de Montesquieu en 1748 y De los Delitos y las Penas por Beccaria en 1764, cuando se produce una auténtica revolución en las concepciones penales y penitenciarias del Derecho, que traerá, en consecuencia, el florecimiento de Instituciones de caridad y la creación de las primeras penitenciarías, establecimientos destinados a cumplimiento de condenas.

11. Antonio Bonet Correa. Conferencia «Arquitectura Penitenciaria en España» en Jornadas Penitenciarias Andaluzas (Sevilla) Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía. D.L. 1987.

En el último cuarto del siglo XVIII, las teorías de Beccaria se difunden rápidamente. En 1777 John Howard publica «El estado de las prisiones» y en 1780 Jeremías Bentham publica sus teorías sobre «El Panóptico». Establecimiento propuesto para guardar los presos con más seguridad y economía, y para trabajar al mismo tiempo en su reforma moral, con medios nuevos de asegurarse de su buena conducta, y de proveer a su subsistencia después de su soltura». Se trataba de un edificio de planta circular, con las celdas organizadas perimetralmente sobre su anillo exterior, con una torre de control situada en el centro del círculo. Desde esta torre el vigilante podía ver el interior de todas las celdas ya que su paramento más interior estaba formado por un enrejado metálico y la luz provenía de ventanas situadas en la pared opuesta. Un sistema de celosías permitía al vigilante ver sin ser visto. De esta forma los internos ignoraban cuando estaban siendo observados. Otro sistema de megafonía facilitaba que el vigilante pudiera transmitir al interno de cualquier advertencia.

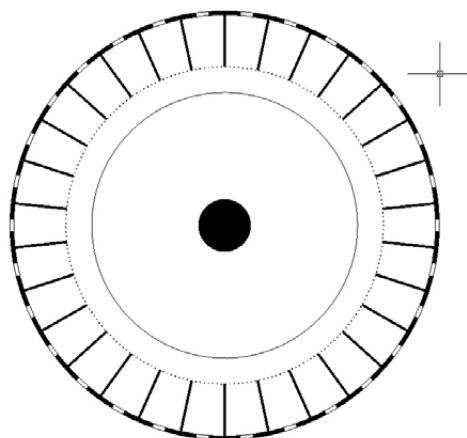


Imagen 1. Esquema de prisión panóptica. El autor CC BY-SA 4.0.

1.2. PRISIÓN

Por esas fechas un grupo de políticos e intelectuales se reúne en la casa de Benjamín Franklin para plantear un modelo internacional de penitenciaría basado en el arrepentimiento y pesar de los condenados.

Durante la fundación de la colonia de Pensilvania, William Penn, jefe de una secta cuáquera, consecuente con su filosofía religiosa, limitó la pena de muerte a delitos de homicidio y sustituyó las mutilaciones y penas corporales por privación de libertad. En un tiempo en que se confundían el delito y pecado, la privación de libertad debería

tener un fin de arrepentimiento y penitencia, para ello los penados permanecerían en celdas con un aislamiento absoluto. El primer edificio dispuesto por los cuáqueros con esta finalidad fue la llamada Walnut Street Jail en 1776, consistente en la reforma de un edificio donde se construyó un pabellón de treinta celdas distribuidas en dos plantas. Pero pronto se quedó pequeña, en 1818 se creó la «Western State Penitentiary» cerca de Pittsburg, con el mismo sistema celular.

En 1791 Jeremías Bentham remite al miembro de la Asamblea Legislativa Francesa y de la comisión nombrada para la reforma de las leyes criminales una memoria redactada en forma de discurso donde propone el Panóptico.

Poco después, en 1821 John Haviland gana el concurso de proyectos para el diseño de un nuevo establecimiento de 250 celdas en Filadelfia, la «Eastern State Penitentiary», con un innovador diseño, formado por siete cuerpos dispuestos en planta con forma en forma radial, cuyos pasillos de acceso convergen en un punto, donde se sitúa el centro principal de control y vigilancia de la prisión.

Los establecimientos penales de los tipos Panópticos y Radial, sirven como modelo de inspiración de muchas de las construcciones penitenciarias repartidas por todo el mundo, durante el siglo XIX y primera mitad del XX.

Las dos tipologías de establecimiento comparten las ideas básicas de inspección central, de forma que, desde un solo punto, el centro de vigilancia, se pueda dominar visualmente la mayor parte de la prisión y, en segundo lugar, la división celular de los alojamientos de internos, que supuso que estos establecimientos se conociesen a su vez como celulares. En muchos casos sobre el centro de vigilancia se disponían enormes cúpulas, que identificaban al establecimiento penitenciario con su imponente presencia, desde un entorno lejano.

Es muy frecuente que el calificativo «panóptico» se utilice indistintamente para referirse a cualquiera de las dos tipologías edificatorias cuando, como puede apreciarse en las imágenes superiores, tienen estructura y forma muy diferentes, si bien es cierto que la visión desde el centro puede calificarse como panóptica, en las radiales solamente se contemplan los ejes de circulación. Las dos tipologías de establecimiento adoptan el nombre de la pena y comienzan a ser conocidas popularmente como «prisiones o penitenciarías».

Al mismo tiempo, las constituciones liberales consideran la libertad como el bien más preciado para las personas, y, en consecuencia, su privación es el mejor castigo que puede sustituir las penas corporales y, por esta razón, las nuevas concepciones

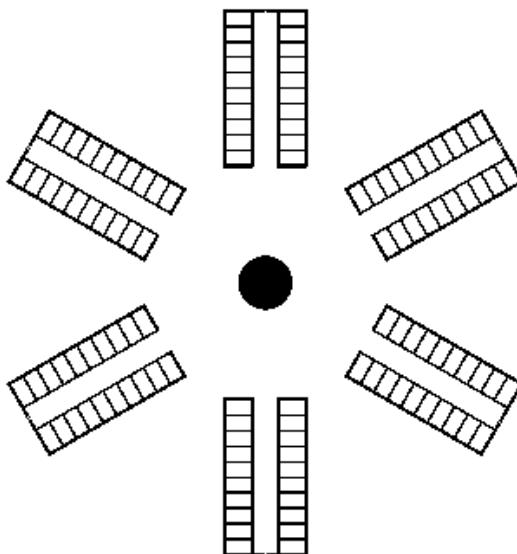


Imagen 2. Esquema de prisión radial. El autor CC BY-SA 4.0.

penales y penitenciarias generalizan la prisión como una forma adecuada para la retribución de los delitos.

La prisión nace como forma de castigo, mientras que la cárcel era un lugar destinado generalmente a la retención y custodia de presos previos al cumplimiento de una sentencia. En España, a mediados del siglo XIX la prisión deja de ser una pena corporal para convertirse en penas de reclusión, solo superadas en gravedad por las penas de presidio, de mayor duración.

El diccionario de la RAE otorga distintos significados a la palabra prisión, varios de ellos relativos a ataduras o la acción de prender, al nombre de una pena de privación de libertad (en Derecho). En el punto segundo la identifica a cárcel o lugar donde se encierra y asegura a los presos.

Sin embargo, define al presidio como el establecimiento penitenciario en que, privados de libertad, cumplen sus condenas los penados por graves delitos. Los presidios, con gran desarrollo desde el siglo XVII hasta mediados del XIX, fueron desmantelados definitivamente con el nacimiento del siglo XX.

2. Antecedentes remotos y antigüedad

2. ANTECEDENTES REMOTOS Y ANTIGÜEDAD

Durante la antigüedad y la Edad Media, en muchas culturas las penas eran principalmente físicas (azotes, mutilaciones, muerte) pero muchas veces coexistían con otros tipos como la expulsión, patrimoniales, destierro, etcétera.

La necesidad de construir cárceles surge con el interés de cuidar a los detenidos hasta su juicio y mantener a los condenados a penas de mutilación o muerte para asegurar su ejecución. A veces se usaba la incertidumbre y malas condiciones del encierro como método de presión para conseguir confesiones o pruebas de culpabilidad.

Desde muy antiguo se tiene conocimiento de la existencia de cárceles de deudores, donde la retención tenía como objetivo conseguir la devolución de las deudas o asegurar el pago de impuestos a cambio de la libertad.

Existen pocos antecedentes de la cárcel como castigo; uno de ellos es el uso de ergástulas en el derecho romano, que permitía a los dueños de esclavos castigarlos encerrándolos en habitaciones de sus haciendas, generalmente subterráneas, preparadas específicamente para ello. También se podría considerar que la prisión por deudas es un tipo de condena, aunque su duración fuera incierta, ya que el deudor podía conseguir su liberación si recaudaba los importes debidos o el aval para que otro respondiera por ellos. Finalmente, en el bajo imperio, se implementan trabajos forzados que necesitaban un lugar para encerrar a los reos.

Muchos pueblos tenían lugares destinados a cárceles, en el antiguo y medio oriente, como el chino, babilónico, hindú, persa, egipcio, japonés y hebreo; veamos su evolución en la civilización occidental.



Imagen 3. Sansón y Dalila. José de Rivera. Museo de Bellas Artes de Córdoba. PD.

2.1. PUEBLO HEBREO

Hay numerosas citas en la Biblia sobre las cárceles en la antigüedad, mencionamos algunas de ellas:

Las primeras referencias a la prisión mencionan las cárceles egipcias, alrededor de 1800 años a.C. «la mujer de Potifar acusó a José falsamente. Potifar creyó sus mentiras y su furor se incendió. El tomó José y le puso en la cárcel del rey»¹².

«Un blasfemo y un violador del sábado fueron apedreados»¹³.

«Sansón fue atado con doble cadena por los filisteos, le sacaron los ojos y le hicieron girar la muela en la prisión»¹⁴.

12. Génesis 39: 1:21

13. Levíticos 24:12; números 15:34

14. Jueces 16:21

2. Antecedentes remotos y antigüedad

«El rey Acab ordenó que Micaías fuera echado a la prisión y alimentarlo con pan de angustia y aguas de aflicción»¹⁵.

«Jeremías enfrentó duras pruebas, cisternas secas se usaron para confirmarlo»¹⁶.

«El juicio de Dios para los reyes de la tierra y el ejército de los cielos, ángeles rebeldes, será como el de los encarcelados en mazmorras y permanecerán encerrados, siendo castigados después de muchos días»¹⁷.

En el Nuevo Testamento la cárcel se mencionada con frecuencia al referir actos públicos de la vida civil en Palestina.

«Juan el Bautista es encarcelado»¹⁸.

Jesús pone la vista, tanto de enfermos como de encarcelados, entre las obras de misericordia, nos invita a no ser jueces de nadie y promete recompensa por visitar y ayudar a los privados de libertad.

Pablo la padeció en sus diversas formas, hebreas, griegas y romanas.

Según la leyenda, Pedro estuvo en prisión en la cárcel Mamertina antes de ser crucificado con la cabeza hacia abajo.

Para los hebreos la cárcel tenía una función doble: asegurar la custodia del delincuente para evitar su fuga y sustraerse a la acción de la justicia, y castigar al culpable con un verdadero tipo de pena. Según Pastoret: «el hombre que había cometido un delito era indigno de vivir en sociedad, y por ello se le encerraba en un calabozo estrecho para que el delincuente no pudiera extenderse, manteniéndose sólo con agua hasta su extrema debilidad y flaqueza, signos que anunciaban su muerte próxima»¹⁹.

La Biblia hace referencia a esta función doble de la cárcel. Por otra parte, la ley rabínica introdujo normas humanitarias. Una «mishná» disponía que si un sujeto había sido condenado dos veces a la pena de fuego (hoguera) se le pusiese en prisión y se le diese de comer cebada hasta que le estallara el vientre. Esto es una prueba de que tanto

15. Reyes 22:26-27

16. Jeremías 37:16

17. Isaías 24:22

18. Mateo 11:2

19. Pastoret Moisés, página 261, 1946.



Imagen 4. La escuela de Atenas. Rafael. Museos Vaticanos. PD.

para la ley talmúdica como para la bíblica la prisión era un castigo que se aplicaba preferentemente a los reincidentes²⁰.

2.2. GRECIA

Platón creía que cada tribunal necesitaba tener su cárcel propia, para que los que cometían delitos fueran encarcelados de por vida. Sugirió que se construyeran tres tipos de cárceles: una en la plaza del mercado, a la que llamaba «cárcel para custodia», otra en la misma ciudad, a la que dio el nombre de «casa de corrección» y por último una en la zona oscura y desierta a la que apodó «lugar de suplicio»²¹.

E. Vanderpool en 1975, identificó el «Poros Building» excavado por R.S. Young de 1947 a 1949 como la cárcel estatal de Atenas, donde Sócrates bebió la cicuta, e incluso hizo planos de esta en los que se muestra un edificio de dos plantas, probablemente destinado al cuerpo de guardia, dos estructuras de una planta de tres y cinco celdas enfrentadas con un pasillo entre ellas, por el que se accede a un gran patio al

20. Mateo Golstein. El Derecho hebreo a través de la Biblia y el Talmud, página 148 Edit. Atalaya, 1948.

21. Monserrat Gómez Melero. Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal. Anuario Facultad de Derecho-Universidad de Alcalá V (2012). Página 405.

2. Antecedentes remotos y antigüedad

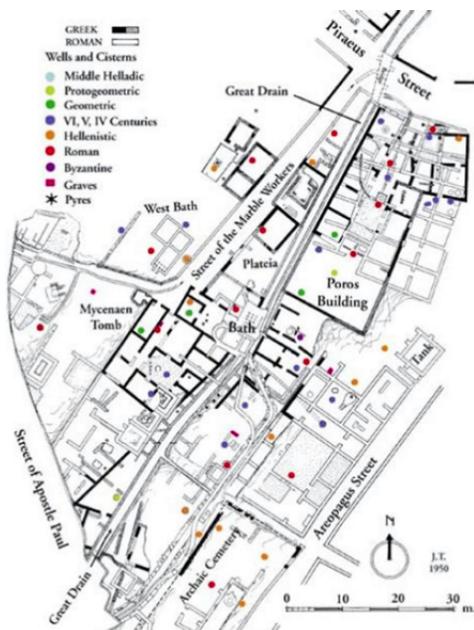


Imagen 5. Situación del Poros Building en el Ágora de Atenas. The American School of Classical Studies at Athens, 2003. Escuela Americana de Estudios Clásicos de Atenas. Autorización publica por ASCSA.

final del conjunto. Estaba situada cerca del Dikasterion, el Bouleuterion y la carretera del Pireo, en el Ágora de Atenas²².

En la imagen adjunta el «distrito industrial», al suroeste del Ágora. El edificio Poros en la parte superior (norte) se ha identificado provisionalmente como la prisión estatal. Los otros muros y pozos representan casas privadas que datan del siglo V a. C. hasta el período bizantino²³.

En la antigua Grecia, la prisión se utilizaba para confinar a los acusados hasta ser juzgados. Pero, además, las leyes de Ática le atribuían una función represiva, ya que determinaban que los ladrones, además de la compensación que debían abonar, tenían que pasar cinco días y cinco noches encadenados en la cárcel.

Además, se encerraba en prisión a los deudores del Estado, es decir, a quienes no pagaban sus impuestos, a aquellos que causaban perjuicios al comercio o a los que no

22. Eugene Vanderpool. «The state prison of ancient Athens» en K. De Vries (ed.), from Athens to Gordion. The papers of a Memorial Symposium for Rodney S. Young, Philadelphia, 1980.

23. The athenian agora, John Mck. Camp II, American School of Classical Studies at Athens In collaboration with the Packard Humanities Institute, página 20.



Imagen 6. Supuesta prisión de Sócrates en la colina Filopappou de Atenas. Mark Cartwright. 2007. CC BY SA 5.

pagaban a los dueños de barcos por sus servicios, siendo obligados a permanecer en la cárcel hasta haber satisfecho sus deudas.

También existían cárceles para los jóvenes que cometían delitos y una institución especial, el llamado «Pritanio» para quienes atacaban al Estado.

2.3. ESPARTA

Cuatrocientos años a.C. Tucídides y Pausanias mencionaban la utilización de simas y cuevas como lugar de encarcelamiento, donde además se arrojaban a criminales y prisioneros de guerra (vivos o muertos). En el siglo III a.C., se menciona la existencia de una prisión en la ciudad de Esparta, ubicada entre los baños y la acrópolis, edificio que tenía varias estancias, una de las cuales se usaba para ejecuciones por estrangulamiento²⁴.

24. Pilar Pavón Torrejón. La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano. CSIC.

El conspirador Cleómenes fue encerrado en una gran casa donde estaba bien vigilado, en un lugar que era más amplio que las habitaciones de otros prisioneros, según narró Polibio. Por otra parte, Plutarco narra cómo, durante el reinado de Agis (1000 años a. C.), se ahogaba a los condenados a muerte en los calabozos que él llamaba «rayada».

2.4. ROMA

Existieron tres tipos de cárceles públicas, que compartieron las características de ser subterráneas y reutilización de otras construcciones.

La más antigua fue llamada Latomía, utilizada en tiempos de Túlio Hostilio (reinado 673 – 642 a. C.). Los presos eran encerrados en cuevas artificiales, que se formaron al excavar canteras y condenados a trabajos forzados en obras públicas, minas o canteras.

Cicerón, en su obra Verrinas, habla de las Latomías: «todos vosotros habéis oído hablar, y la mayoría conocéis directamente, la Latomía de Siracusa. Obra grandiosa, magnífica, de reyes y tiranos, excavada íntegramente en la roca por obra de muchos operarios, hasta una extraordinaria profundidad. No existe ni se puede imaginar nada tan cerrado por todas partes y seguro contra cualquier tentativa de evasión. Si se solicita un lugar público de encarcelamiento, se ordena conducir a los prisioneros a esta Latomía, desde las otras ciudades de Sicilia»²⁵.



Imagen 7. Latomía del Capuccini. Siracusa.
Davide Mauro, 2006.
CC BY-SA 2.5 DEED

25. Polibio (llb. 5, cap. 11).

La segunda, construida sobre aljibes abandonados en tiempos de la república por mandato del estadista y dictador republicano Apio Claudio, se conoce como Claudiana, posiblemente en honor a aquél, que despectivamente se refería a ella como «el hogar del pueblo romano». Tuvo en suerte habitarla en los últimos días de su vida. Allí se suicidó para no ser declarado culpable de tiranía y abuso del poder.

La tercera o cárcel Mamertina, también llamada el Tullianum y Lautumiae, era una prisión (cárcer) ubicada en el foro romano en la Antigua Roma. En realidad, el Tullianum era una parte específica de la cárcel, situada bajo tierra y el conjunto recibía el nombre de Lautumiae por similitud de origen con las Latomías de Siracusa, ya que como aquellas procedía de la excavación de una cantera. Estaba situada en la Vía Argentaria, al pie del monte Capitolino, frente a la Curia y los foros imperiales de Nerva, Vespasiano y Augusto. A su lado estaba un tramo de escaleras que llevaba al Arx del Capitolio, conocidas como las «Scalae Gemoniae», en la otra parte se encontraba el Tabularium (archivo).

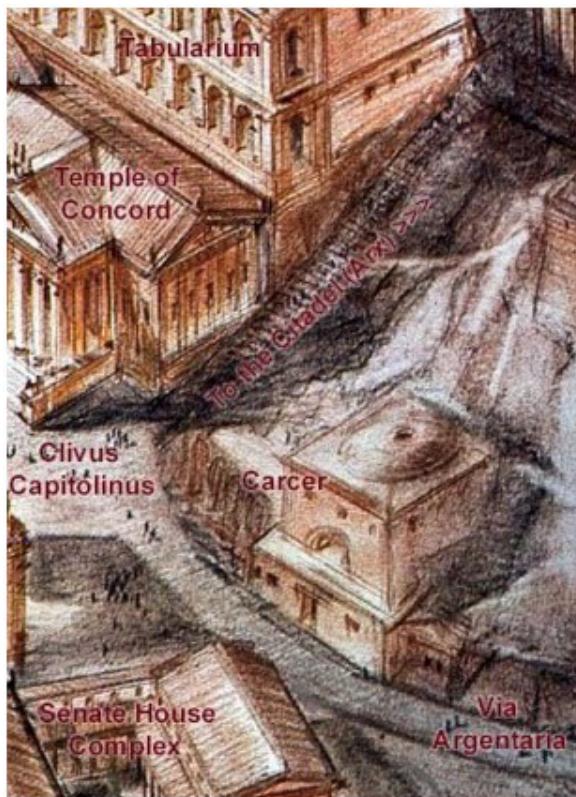


Imagen 8. Cárcel Mamertina. Foro de Roma. PD

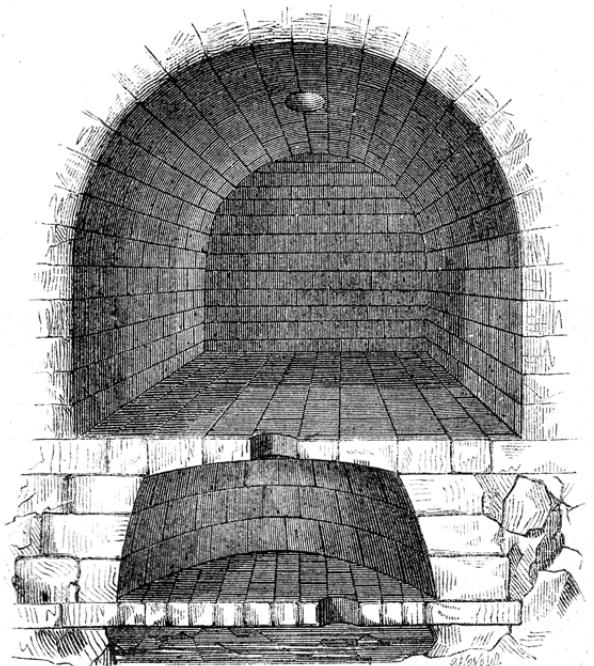


Imagen 9. Cárcel Mamertina. Sección. Arte, Historia, Estudios. 2011. Ilustración de «Illustrerad verldshistoria utgifven av E. Wallis. volumen II»: La prisión mamertina. PD.

El edificio que se destinaba a cárcel terminó de construirse en el siglo VI a.C. sobre una cisterna del siglo anterior. Los prisioneros eran encerrados en el nivel inferior, al que accedían descolgándose con una cuerda desde el nivel superior, si bien, posteriormente se construyó un acceso entre la cisterna y la Cloaca Máxima, supuestamente para sacar los cadáveres de los que fallecían en su interior.

Sobre la planta superior se levantó en el siglo IV la iglesia San Pietro in Carcere que, alquilada por la Congregación de Carpinteros, ante lo inadecuado del estrecho edificio, la hermandad sintió la necesidad de construir una iglesia más grande y acogedora, conocida actualmente como San Giuseppe dei Felegnami, terminada en 1663. Hoy es un lugar de peregrinación turística porque, según la tradición, permanecieron en ella San Pablo y San Pedro antes de ser martirizados.

La privilegiada situación en el Foro, próxima a la Curia y sus reducidas dimensiones limitaba su uso a la detención de los prisioneros importantes, normalmente comandantes extranjeros cautivos para su exhibición pública en los espectáculos asociados a los desfiles triunfales. Permanecían encerrados el Tullianum hasta el momen-

to del espectacular desfile, para ser ejecutados públicamente como colofón de este, a menos que fallecieran por otras causas naturales antes (la ley romana no reconocía la prisión en sí como uno de los tipos de pena)²⁶.

En ella permanecieron encerrados personajes históricos antes de ser ejecutados, como Yugurta, rey de Numidia, en el año 104 a.C.; los cómplices de Catilina y Ver gingetorix, el líder galo ejecutado por Cayo Julio César en el 60 a.C.; el prefecto del emperador Tiberio, Sejano, en el año 31; Simón Bar Giora, defensor de Jerusalén en el 70 y, según la tradición: San Pedro, San Pablo y Sixto II. Sin embargo, otros eran arrojados al Tullanium por el único acceso posible desde la planta superior que era una abertura en el suelo y abandonados a su suerte.

Se ignora cuando dejó de usarse permanentemente como prisión, si bien se conoce que desde tiempos medievales ha sido objeto de culto por la religión cristiana. En la capilla de la planta inferior la cruz del altar está al revés, en recuerdo de San Pedro que fue crucificado boca abajo. La cárcel aún puede visitarse, ya que se ha reabierto al público en el año 2016.

Ulpiano consideraba que «la cárcel debe servir no para el castigo de los hombres, sino para su guarda» y así lo recoge en el Digesto²⁷. Vitrubio dice que «el Erario, la Cárcel y la Curia han de estar contiguos a la Plaza Pública, pero con la condición de que su magnificencia sea proporcionada a la de la plaza»²⁸.

Constantino en la Constitución del año 320 d. C. estableció disposiciones muy avanzadas en materia de Derecho Penitenciario como la prohibición de los rigores inútiles, la prohibición de los calabozos oscuros, la separación de sexos, la necesidad de un patio soleado para los internos y la obligación del Estado de costear la manutención de los presos pobres. En la realidad, estos principios señalados no se han aplicado en algunas cárceles, el Estado no costea la alimentación, se mantienen rigores inútiles, no se dispone de patios soleados, ni hay separación de sexos, además de la privación de otros derechos.

Las primeras construcciones de cárceles destinadas desde su concepción a la custodia de presos se realizan a partir del año 640 d.C.²⁹.

26. Cicerón («Verrinas», V).

27. Digesto, 48, 19, 8, 9.

28. Ver referencia 1.

29. Arte Historia Estudios. Manuel Miguel. Madrid.

2. Antecedentes remotos y antigüedad



Imagen 10. San Giuseppe dei Falegnami (Roma) - Fachada del Mamertinum.
The Photografer 2022. CC BY-SA 4.0 DEED

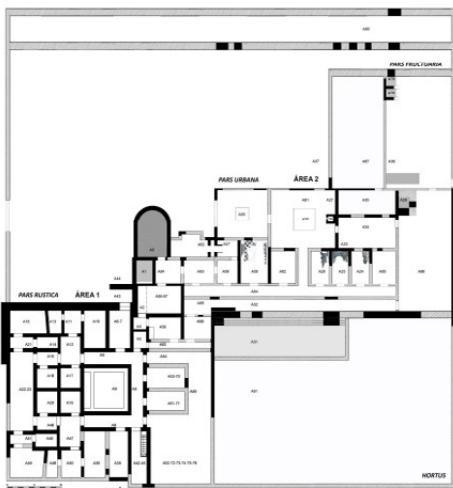


Imagen 11. Villa de Rufio. Planta general.
J. Molina Vidal y M^a J. López Medina. CC BY 4.0

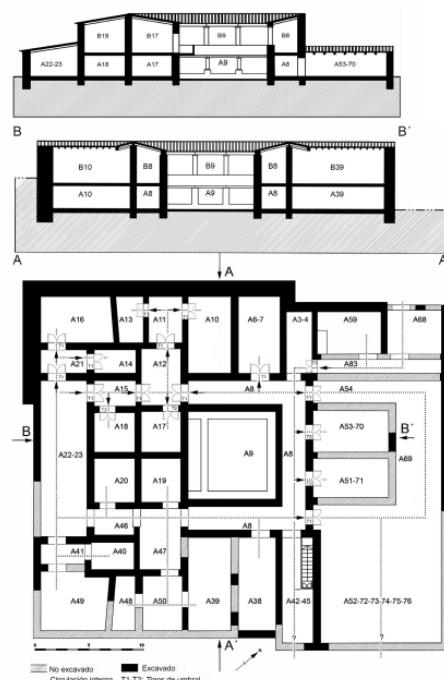


Imagen 12. Villa de Rufio. Zona agrícola.
J. Molina Vidal y M^a J. López Medina. CC BY 4.0

También estaba autorizada la prisión privada, conocida como ergastulum o ergástula, siendo frecuente su existencia en las grandes granjas romanas, generalmente bajo tierra, donde eran encerrados los esclavos que desagradaban al dueño o le ofendían de alguna manera³⁰.

Los esclavos trabajaban a menudo encadenados y eran encerrados los ergastulums también encadenados. Estas habitaciones sólo tenían unas pequeñas troneras colocadas a una altura que no se podía llegar con la mano para dar luz y ventilación. Un esclavo de confianza llamado ergastidarius era el responsable de mantener la disciplina en la ergástula. En ocasiones, junto a la zona habitacional existía otra menor formada por varios cubículos para castigar a los rebeldes (A17 a A20 de la Villa de Rufio, imagen 12)³¹.

30. Profesora María Revelles Carrasco. Sistemas penitenciarios. Edición de Recursos y Medios de Aprendizaje UCA, 2016.

31. La villa de Rufio (Giano dell’Umbria, PG-Italia): fases constructivas y desarrollo de un modelo productivo esclavista* Jaime Molina Vidal Archivo Español de Arqueología, 2021, 94, e08 ISSN-L: 0066-6742 ISSN: 1988-3110

Aunque son mencionadas muy pronto, cuando tuvieron gran difusión fue a partir de la conquista de Italia por los romanos porque comenzaron a llegar esclavos de todo el mundo conocido, muchos de hábitos rústicos y antisociales. La suerte de estos esclavos no se mejoró hasta el tiempo de Adriano, que abolió el ergastulum y dictó algunas medidas en favor de los esclavos.

En el derecho romano se contemplaban las penas de trabajos forzados, así distingue la condena «*in metallum*» de la «*in opus metalli*», como se puede ver en la ley 28 & 6 Dig. De Poen., graduándose por más grave la primera, como lo prueban muchas leyes y con evidencia la ley 28 & 6, Dig. De Poen. Los condenados «*in metallum*» tenían que trabajar en las minas o en las maniobras que se hiciesen con lo que se sacase de ellas.

La pena de remo de galera «*in perpetuum*», se tenía en su tiempo equivalente a la de echar en tiempos antiguos los reos a las bestias bravas. Con lo referido se puede conocer la gravedad de esta pena, que se ha considerado inmediata a la de muerte, y aún de igual gravedad³².



Imagen 13. Las Médulas. Jonathan Pincas; FLICKR. CC BY SA-2.0

32. Ramón Lázaro en Instituciones del derecho público general de España con noticia particular de Cataluña y de las principales reglas de gobierno en cualquier estado. Ramón Lázaro de Dou y de Bassols. Madrid 1.802. Oficina de Don Benito García y Compañía. Página 165.

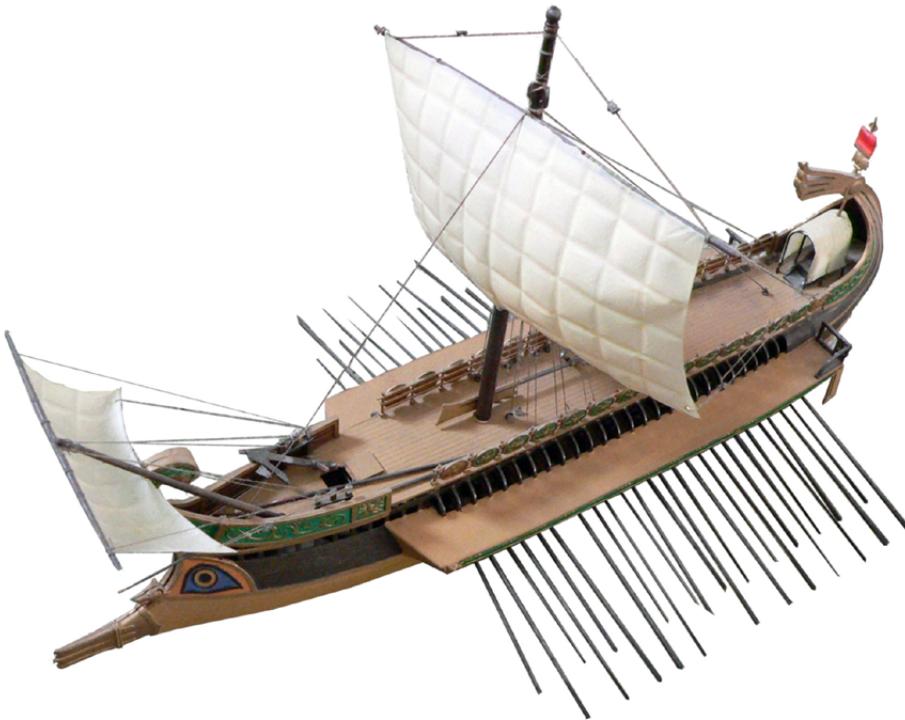


Imagen 14. Modelo de trirreme romana. Rama. 2005. CC BY-SA 2.0 fr

2.5. PAÍSES ÁRABES

Desde hace muchos siglos El Corán es la ley que impera en estas tierras. Antiguamente, las prisiones se usaban para encerrar a las mujeres infieles y a los que cometían crímenes contra la religión. El Califa Omar sancionaba la falta de pago de impuestos con prisión, así que ordenó edificar cárceles en Bagdad y prohibió que los prisioneros fueran encadenados y maltratados³³.

En los pueblos árabes de Oriente Medio y norte de África, que cuentan con gran tradición en construcciones subterráneas, era frecuente la utilización como cárcel de mazmorras o silos enterrados de cierta altura, con un orificio de entrada en su parte

33. Neuman, Elias. Evolución de la pena privativa de libertad y régimen penitenciario. Editorial Pannedille. Buenos Aires 1971.

superior, por donde se descolgaban los prisioneros con una cuerda o escala, sencillos de vigilar, ofrecían notable seguridad contra la evasión, permitían aislarse de los rigores climatológicos y además se utilizaban alternativamente como almacenes de grano o de víveres.

2.6. JAPÓN

Había dos clases de prisiones, según el tipo de delito cometido por los infractores. Los que habían cometido delitos menores eran enviados al sur, mientras que los acusados de delitos graves eran recluidos en el norte³⁴.

34. Evolución histórica de la prisión. Marco Palma Miguel. Prezi. 23 de junio de 2015.

3. Edad Media

3. EDAD MEDIA

La Iglesia medieval adquirió una influencia notable en la vida social al erigirse como la única representante de la voluntad de Dios. La vida de la gente giraba alrededor de la Iglesia. Así, desde la Edad Media hasta bien entrada la Edad Moderna, el delincuente era identificado como pecador. Las faltas y crímenes se pagaban con el sufrimiento corporal, frecuentemente en lugares públicos, a modo de ejemplo y escarmiento. Aún es frecuente encontrar en el centro de muchos pueblos de España la famosa «picota», lugar que servía para ejecutar aquellos castigos.

Es sobradamente conocido el uso que se daba a las plazas mayores para colocar los patibulos y ejecutar en ellos las sentencias de penas corporales en general, y de las penas capitales, mutilaciones de miembros, azotes, vergüenza pública, palos y muerte en particular.

Desde la Edad Media, hasta el siglo XIII, en distintos reinos se utilizaron cárceles privadas, además de cárceles públicas. La población utilizaba este tipo de cárceles en sus propias casas dejando de lado a las autoridades, como muestra de autonomía y como resultado de la debilidad del poder.

Dentro de estas últimas, la jurisdicción eclesiástica le daba al internamiento un sentido de penitencia y meditación, los clérigos eran recluidos en conventos y monasterios, mientras que los herejes y delincuentes eran encerrados en cárceles; en el Derecho Canónico aparece la reclusión como pena, su objetivo es el arrepentimiento del culpable y tiene el carácter de penitencia³⁵.

Las celdas de los monasterios eran el lugar donde los clérigos «delincuentes» purgaban sus pecados a través de la lectura de los textos sagrados, por lo que el régimen

35. Eugenio Cuello Calón, La moderna penología, página 302, Editorial Bosch, Barcelona 1968.



Imagen 15. Picota de Lupiana. Oilisab. CC BY-SA 4.0

de vida era de total aislamiento, acompañado de duras disciplinas y ayunos y, donde a lo más, se le permitía la realización de trabajos manuales³⁶.

En la jurisdicción civil, además de la cárcel ordinaria, para custodia de presos, aparece la cárcel de Estado, destinada específicamente a reos de Estado, generalmente nobles, enemigos políticos acusados de traición o simplemente adversarios políticos. Se utiliza en la doble vertiente, como retención temporal o como pena propia y autónoma³⁷. Otras jurisdicciones también utilizaron la cárcel como medio de retención, entre ellas la inquisición, la militar, las órdenes religiosas y la universitaria.

36. Abel Téllez Aguilera. Calístrato frente a Ulpiano. Revista de Estudios Penitenciarios Extra-2013. página 255.

37. Raúl Lorenzo Benito. Tesis tutelada por Florencio de Marcos Madruga. Evolución del tratamiento penitenciario, Santander, 15 de septiembre de 2020.

La cárcel privada, basada en la autotutela por los propios vecinos se manifestó de tres formas diferentes: al margen de la ley con encerramiento en la propia casa del detenido, toleradas por los oficiales de justicia y, por delegación real, en forma de prisión señorial³⁸.

La cárcel era el lugar donde se retenía a los delincuentes hasta que, celebrado el juicio, se procedía a la ejecución de la sentencia. Además, no era un servicio público gratuito, sino que los presos debían pagar ciertos «peajes» por su estancia en aquella cuyo importe dependía de las comodidades que pudiera costear el preso. Llegaba a darse el caso de que una vez decretada la libertad, no se ponía en práctica hasta que liquidase su deuda, que seguía aumentando mientras el preso permanecía en la cárcel.

El delincuente permanecía retenido a disposición de la Justicia hasta la ejecución de las condenas. Como consecuencia de esta relación directa, era frecuente la presencia de la cárcel como un edificio anexo o próximo a los Palacios de Justicia o Audiencias.

Las penas corporales eran las más frecuentes y su ejecución pública servía como escarmiento e intimidación general. Sin embargo, con el transcurso del tiempo comienzan a hacerse impopulares y, a su vez, los gobiernos empiezan a tener dificultades para conseguir el personal necesario para determinados trabajos penosos que la población rechaza. Surge así una transformación paulatina de las penas corporales en condenas a trabajos forzados e incluso, durante algún tiempo se aplican ambas en la misma sentencia.

Pero, con el tiempo, prevalece el utilitarismo y se suavizan los malos tratos, llegando a imponerse la obligación del cuidador de sustituir al condenado muerto en los trabajos forzados por otro esclavo o su coste. La cárcel como forma de castigo, parece tener su origen en los monasterios así, en las Consuetudines de Cluny, se menciona la Cárcer, que solo era accesible por el techo, y que no tenía puertas ni ventanas. Los estatutos cistercienses de 1206 autorizaban a las abadías la tenencia de una prisión, y en una ordenanza de 1229 se establecía que en todas las abadías «se construyesen fuertes y amplias prisiones».

El régimen interno de las cárceles era, en cierto modo, caótico. Sin normas legales, dependía exclusivamente de la voluntad del Alcaide, cuya única obligación era retener a los presos. La gestión interna estaba totalmente privatizada, los presos debían pagar

38. Isabel Ramos Vázquez. Cárcel públicas y privadas en el Derecho medieval y castellano. El delito de cárceles particulares. Revista de Estudios Histórico-Jurídicos 2006, XXVIII, 339 – 386.

su alojamiento y comida, o conseguirla fuera; las visitas, el juego, el alcohol y la prostitución dependían de su capacidad para pagarlas³⁹.

La utilización de las torres de castillos y de las mazmorras ubicadas en sus sótanos o subsuelos es muy frecuente y quizás la más generalizada en esta época. En ocasiones, la torre del homenaje era el lugar reservado para el encierro por motivos políticos, unas veces como forma de neutralizar y castigar a un adversario, en algunos casos familiar directo y próximo, alejándole de las proximidades del poder, otras veces como rehenes para posibles intercambios o negociaciones. Sin embargo, las mazmorras en los subterráneos (del árabe hispánico «maṭmūra», silo) se usaron como zonas de retención temporal de soldados enemigos o para obtener la confesión mediante torturas.

Especialmente singulares, por su trascendencia histórico-artística, fueron:

3.1. LA BASTILLA

La prisión de la Bastilla de París, castillo convertido en prisión del Estado por el Cardenal Richelieu y utilizado como tal desde el siglo XVII hasta la Revolución francesa. Edificada por Hugo Aubriot durante el reinado de Carlos V, tenía planta rectangular, flanqueada inicialmente por cuatro torres de 30 metros en sus esquinas y murallas perimetrales de la misma altura, a las que posteriormente se añadieron otras cuatro en el centro de sus lados mayores.

En el siglo XVIII se añadió un bloque transversal en su interior que dividía el patio en otros dos desiguales. Cada una de las nuevas torres tenían «cachots», o mazmorras subterráneas, y «calottes» (caparazones) en sus cubiertas. Con estas dimensiones dominaba visualmente París. Disponía además de un foso de 24 metros de ancho. Fue construida como puerta y elemento defensivo de París durante la guerra de los cien años y terminada sobre 1380⁴⁰.

Como era frecuente en la época, la torre del homenaje disponía de amplios espacios y ciertas comodidades, y se destinaba a la custodia de altas personalidades, que disfrutaban de ciertos privilegios que se podían costear. Sin embargo, la parte baja, carente de aquellas, se destinaba a los prisioneros comunes y las mazmorras se usaban para castigar a los insubordinados.

39. José Luis de las Heras. Universidad de Salamanca. El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla. Un modelo carcelario orientado a asegurar la prisión preventiva, cuyos gastos son costeados por los reos. *Studia Histórica. Historia Moderna*. Ediciones Universidad de Salamanca. Eusal 2022. Página 527.

40. Noël Coulet (2007). «Le temps des malheurs (1348-1440)». *Histoire de la France des origines à nos jours*. Larousse., página 52.

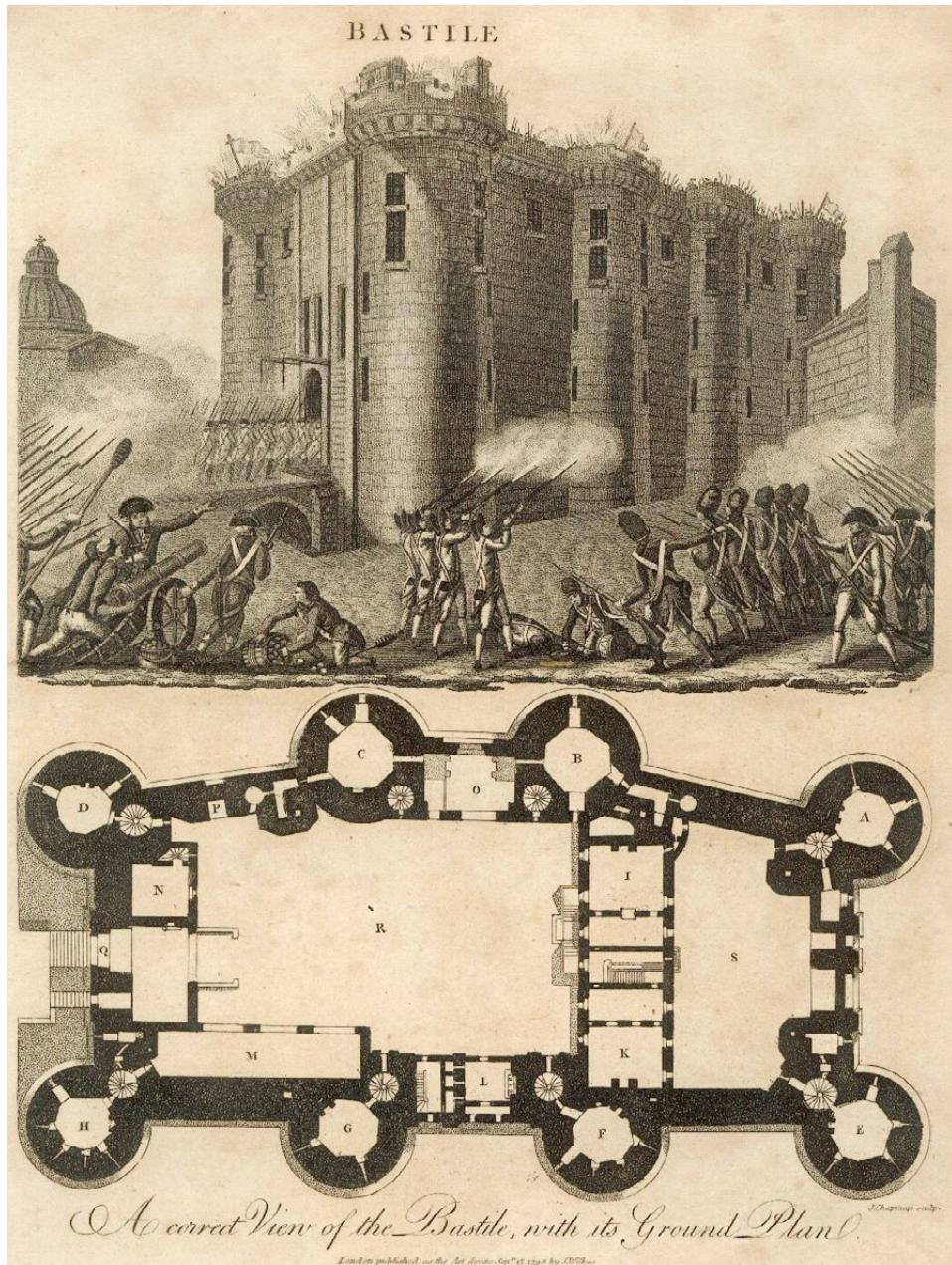


Imagen 16. Castillo-Prisión de La Bastilla (París). Proyecto Gutenberg. PD

Huéspedes famosos de La Bastilla fueron el escritor e historiador Francois Marie Arouet (Voltaire), el Marqués de Sade, el Cardenal de Rohan, Nicolás Fouquet o el hombre de la máscara de hierro.

Cuando se produce la famosa toma de la Bastilla, ya se había dado orden de cierre de la prisión, donde solamente permanecían cuatro falsificadores, un enfermo mental, un noble y un cómplice de la tentativa de magnicidio. Los defensores de la Bastilla eran 82 inválidos de guerra y 32 soldados suizos, que abrieron fuego contra los revolucionarios por orden del gobernador, provocando más de cien muertos. Sin embargo, estos finalmente consiguieron la rendición de La Bastilla, tomar las armas y la pólvora almacenadas en ella, que fueron la causa del asalto. En el trayecto hacia la cámara municipal el gobernador y parte de los defensores fueron asesinados⁴¹.

3.2. TORRE DE LONDRES

Su construcción se realiza con piedra en forma generalizada, por uno de los primeros taifas, Guillermo el Conquistador, sobre 1078. Se levanta sobre una planta cuadrada, con torres en las esquinas y patio interior.

Se utilizó como fortaleza desde sus inicios, ya que otros palacios reales como Westminster reunían condiciones mucho más apropiadas y lujosas como residencia real.

La Torre es utilizada y ampliada por diversos monarcas. Primero fue el rey Ricardo Corazón de León; en su ausencia, su hermano John ataca la fortaleza defendida por William Longchamp, canciller de Ricardo, que tiene que ceder ante la duración del asedio. A su regreso es recuperada por Ricardo. Posteriormente el rey Juan la utiliza en ocasiones, entre 1199 y 1216. El rey Henry la usó para el mismo fin en 1238, cuando le sirve de refugio ante el ataque de barones rebeldes mientras sigue reforzando sus defensas. Edward I completa las defensas que inició su padre, construye un segundo anillo y un nuevo foso, su hijo Edward II tiene que refugiarse en la torre. En tiempos de Enrique VIII se encargan unos alojamientos de madera para la comodidad de su segunda esposa Ana Bolena.

Sin embargo, en 1100 inicia su andadura como prisión, además de lugar de custodia de otros objetos de valor. Su primer prisionero fue Ranulfo Flambard en dicha fecha. A partir de entonces Sir Thomas More, Fisher, obispo de Rochester y dos esposas de Enrique VIII fueron encerrados y después ejecutados. En 1554, María I ordenó la ejecución a Lady Jane Grey acusada de usurpación del trono, además del encierro de

41. Ver François Furet, *La Révolution*, con Denis Richet, Librería Arthème Fayard, París, 1965; 2.^a ed., *La Révolution française*, Hachette Littératures, col. «Pluriel» n.^o 950, París, 1999.



Imagen 17. Torre de Londres. Bob Collowan. CC BY-SA 3.0

su hermana la princesa Elizabeth. En 1558, Elizabeth I continúa con la tarea de masificar la Torre con presos ilustres. William Penn, fundador de la colonia americana de Pensilvania, de quién trataremos más adelante, soportó ocho meses de reclusión por sus convicciones religiosas.

La escasez de espacio condicionaba el movimiento de los prisioneros, siendo pocos los que disfrutaban de alguna libertad, mientras que la mayoría permanecían confinados en lugares muy reducidos, los tiempos de condenas podían ser muy diferentes de unos a otros⁴².

3.3. LOS PLOMOS DE VENECIA

En las inmediaciones del Palacio Ducal y separadas de este por un pequeño canal se hallaban ubicados Los Plomos de Venecia, a los que se accede desde el Palacio de San Marcos. En el siglo XI se utilizó un ala de la planta inferior del Palacio para alojar a los detenidos, hasta la construcción del nuevo edificio prisión, en el siglo XVI, al que se accede a través del puente de los suspiros, que recibió este nombre debido a las exclamaciones de los prisioneros que desde aquel veían por última vez el cielo y el mar.

42. «Tower of London». UNESCO Culture Sector.



Imagen 18. Los plomos de Venecia y el puente de los suspiros. Didier Descouens; CC BY-SA 4.0

En el nuevo edificio, diseñado por Antonio Rusconi en 1563 y completado por Antonio da Ponte, los presos eran repartidos en los «pozzi», calabozos ubicados en la planta baja, particularmente húmedos e insalubres y en los «camerotti» o «piombi», conjunto de siete celdas, situado debajo del tejado de la cubierta, bajo una lámina de plomo, que por su alta transmisividad del calor, no impedía ni el paso del frío en invierno, ni el calor sofocante en verano. De este revestimiento con plomo de la cubierta surgió el nombre de la prisión.

Varios personajes famosos fueron custodiados en esta cárcel como Giordano Bruno, Silvio Pellico, Daniele Manin, Nicolò Tommaseo y Giacomo Casanova; este último dejó escritas sus memorias en láminas de la cubierta con detalles de la estructura y de las normas de la cárcel y contando como consiguió escapar en 1756 por un agujero hecho en la cubierta, dando con ello gran difusión y notoriedad. Si bien, previamente habría fracasado con otro intento por el suelo de un calabozo, debido a su traslado a una celda en el Piombi. Finalmente, las cárceles de Piombi fueron demolidas en el año 1797.

Howard en su visita a las prisiones de Italia, quedó muy negativamente impresionado. En sus escritos comenta que los reclusos preferían las galeras antes que estar encerrados en Los Plomos, porque al menos en ellas había aire para respirar y podían ver la luz natural.



Imagen 19. Pasillo de Los plomos.
Rino Porrovecchio. 2019. CC BY SA-2.0



Imagen 20. Celda de Los plomos de Venecia.
Dennis Jarvis. 2010. CC BY-SA 2.0



Imagen 21. Castel de Sant' Angelo.
Grabado de Piranesi. PD.

3.4. CASTEL DE SANT'ANGELO

Anteriormente Mausoleo del emperador Adriano en Roma, pronto abandonó esta función para adoptar otra más defensiva, pues ya en el año 403 cumplía esta misión militar. La desaparición de las estatuas y columnas que lo ornamentaban, como consecuencia de los ataques, motivó que a partir del año 590 adoptase el nombre de Castel de Sant' Angelo.

A pesar de su función militar, con el correr de los años se transformó internamente en un palacio. En 1527 el Papa Clemente VII Medici lo utilizó como refugio, huyendo de su residencia en el Vaticano a través del Passetto di Borgo que los une. Pocos años después, en 1534, el Papa Paolo III Farnese vuelve a ampliarlo con dos nuevas plantas y una logia de cinco arcos. En tiempos de Pío IV sus defensas se ven reforzadas con nuevas murallas pentagonales y cuatro bastiones⁴³.

En 1870 el estado italiano adquirió su propiedad para destinarlo a cuartel y prisión militar. En 1911 pasó a ser sede de la Exposición Internacional de Roma y desde 1925 se destinó a museo nacional. Visitable en la actualidad, destacan por su interés penitenciario la celda más temida «Sammaló» y la más lujosa «La Cagliostra».

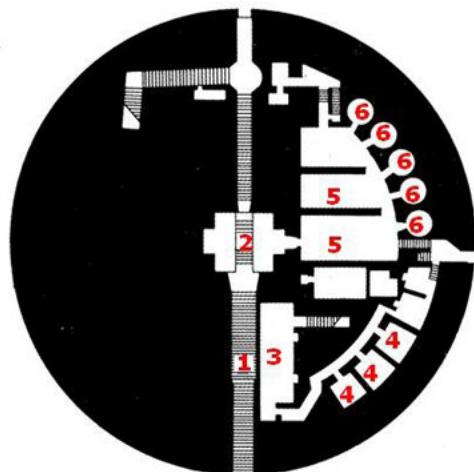


Imagen 22. Castel de Sant' Angelo. Segunda planta. Ministerio de Patrimonio y Cultura, Superintendencia de Museos Estatales de Roma. Mondadori Electa 2004 PD

En la imagen lateral observamos:
1-rampa diametral; 2-sala de urnas,
3-salón; 4-celdas de la prisión histórica;
5-almacenes de aceite; 6-silos de grano.

Acogió a numerosos personajes ilustres, entre ellos, como prisión de la inquisición guardó entre sus muros a Giordano Bruno, Alessandro Cagliostro o Benvenuto Cellini, que consiguió evadirse descolgándose desde el Bastión de San Giovanni.

3.5. MONTE SAINT MICHEL

En el año 708 el obispo Aubert decide la construcción de un santuario en la isla Mont-Tombe en honor del Arcángel Saint Michel. Dos siglos y medio después, el duque Ricardo I de Normandía ordena la instalación en aquel lugar de los monjes benedictinos, quienes construyen una abadía románica que, a partir de 1023, se convierte en lugar de peregrinación para rogar al arcángel.

43. Historia del Castillo de Sant'Angelo Roma. Castillodesantangelo.com. Historia



Imagen 23. Monte Saint Michel. Eric Pouhier. CC BY-SA 2.5.

Su situación estratégica condicionó que sus instalaciones fuesen reforzadas con poderosas murallas, para defender la bahía y a Bretaña y Normandía de las incursiones inglesas, sufriendo asedio desde 1423 del que salieron victoriosas en 1434.

Años más tarde, en tiempos de Luis XI la abadía comienza a recibir presos encarcelados por orden del rey que poco a poco van transformando la abadía en prisión. Tras la desamortización posterior a la revolución francesa, los benedictinos son expulsados y la abadía se convierte en prisión central para custodia de presos políticos y, como tal, se utilizó con esta finalidad hasta 1863.

Cuando cesa su actividad como prisión, se encuentra prácticamente en ruina, pero el nacimiento del concepto de patrimonio histórico por entonces permitió su declaración como monumento en 1874, su rehabilitación, la adaptación del entorno a los requerimientos turísticos y finalmente su inscripción en la lista del patrimonio Universal de la Unesco⁴⁴.

3.6. CONDENAS A TRABAJOS FORZADOS. LAS GALERAS

Se conoce su existencia desde la civilización egipcia, donde pronto se utilizaron esclavos y prisioneros enemigos para su boga. Se usaron como condena en los derechos griego y romano, en los que se consideraba equivalente a la de echar al reo a las fieras. Más adelante, en el derecho de Castilla, ante las dificultades para encontrar

44. <https://www.abbaye-mont-saint-michel.fr/es/descubra/historia-del-monumento>

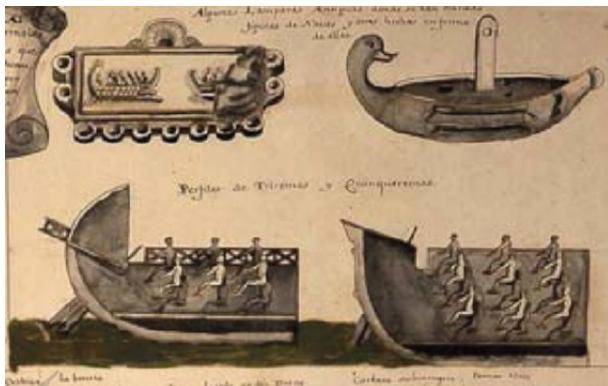


Imagen 24. Trirremo y cinquerremo.
Ministerio de Defensa 2021.PD

galeotes voluntarios, se autorizará a los justicias a commutar la pena de muerte por la de galeras.

Las galeras eran barcos que combinaban la utilización de velas y remo, su uso más adecuado era en mares tranquilos como el Mediterráneo, donde servían para costear (antes de la invención de la brújula).

Las galeras más primitivas tenían una fila de remeros a cada lado (monorremo), pero los fenicios, con objeto de conseguir más velocidad sin necesidad de aumentar la longitud de la nave, dispusieron dos niveles de remeros (birreme) y los griegos llegaron a construir naves de tres niveles (trirreme), posteriormente romanos y cartagineses alcanzaron hasta los cinco niveles (cincuerreme). No obstante, estas últimas debieron utilizarse solo con fines de exhibición, ya que la maniobrabilidad del navío exige una gran coordinación de la boga ya de por sí difícil de armonizar con un solo nivel, cuanto más con varios niveles de remeros. La más utilizada por ser la de mejores prestaciones era la birreme.

Eran barcos que se destinaban principalmente a la guerra, ya que su organización interior limitaba en gran medida su capacidad de carga. Inicialmente tenían una sola vela cuadrada con una maniobrabilidad muy limitada, que impedía giros menores de noventa grados, hasta la invención de la vela triangular y de las velas auxiliares que facilitaron su navegabilidad. Disponían además de una quilla de importante presencia, para usar toda la fuerza de sus remeros como ariete contra las embarcaciones enemigas.

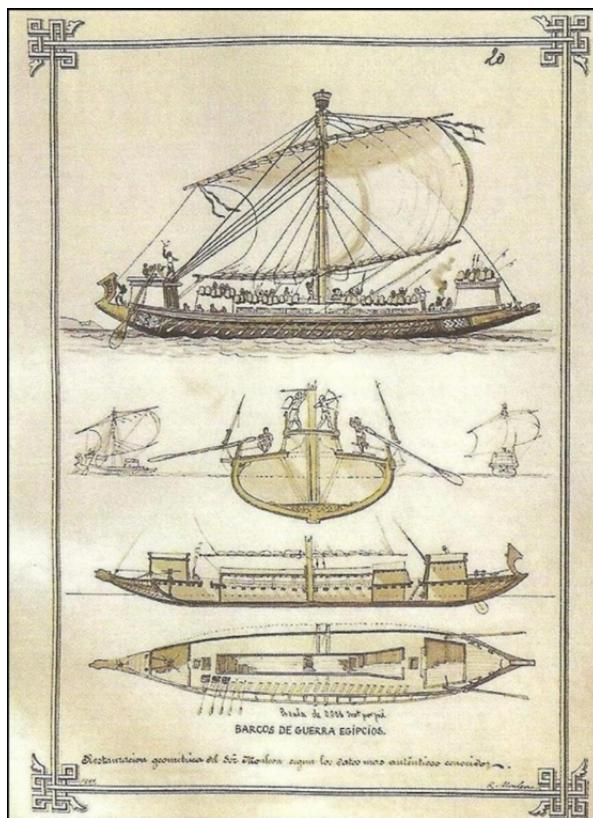


Imagen 25. Galera egipcia. Julián Jaramillo. 2011.
Historia de la Marina de Guerra. PD



Imagen 26. Maqueta de la galera medieval genovesa «Džinestra». Pavel Игоревич Гончарук.
CC BY-SA 4.0

Cada remo media alrededor de 15 metros de largo y pesaba unos cien kilogramos, para su accionamiento era preciso un equipo de, al menos, cinco remeros. Para la navegación en calma de una galera sencilla se precisaba el esfuerzo de unas ciento cincuenta personas, cantidad que se incrementaba hasta casi las trescientas en las más complejas.

Disponían de uno a tres mástiles para colgar las velas en función de su tamaño, superior a 20 metros. Sobre la cubierta, a ambos lados se situaban los bancos para los remeros y en el centro, ocupando toda su longitud, se situaba la crujía, pasillo que permitía deambular de proa a popa y sobre la cual se colocaba el cómitre, encargado de dirigir y marcar el ritmo de trabajo de los remeros. En el exterior de su casco se disponían las postizas, barra que servía como punto de apoyo y articulación en el primer tercio del remo.

Los remeros podían ser de tres clases diferentes: esclavos, galeotes y buenas boyas. Los esclavos eran principalmente prisioneros de guerra; los galeotes eran personas que habían sido condenadas por algún tipo de delito; y las buenas boyas eran reclutados entre profesionales a sueldo.

Esclavos y galeotes formaban «la chusma». Por otra parte, debido al hacinamiento y la falta de higiene, las condiciones de vida dentro del barco de este grupo eran deplorables. Por ese motivo describió el doctor Alcalá «la vida del galeote es vida propia del infierno; no hay diferencia de una a otra, sino que la una es temporal y la otra es eterna»⁴⁵.

La chusma sufría así uno de los peores suplicios que se puede experimentar en vida. Las condiciones son lamentables, el esfuerzo que deben realizar es enorme, a los cien kilos que pesa el remo hay que añadir la resistencia del agua y el ritmo que marca el cómitre, persona encargada de dirigir la boga y otras maniobras. A la chusma se le asignaba una pequeña ración diaria de potaje de garbanzo o habas, recibían numerosos azotes al día, solían estar encadenados al remo en tiempo de guerra y tenían que realizar todas las necesidades biológicas en su mismo puesto; los de la fila inferior de bancos permanecen con pies y piernas frecuentemente bajo el agua y residuos orgánicos procedentes de las deposiciones. El olor es nauseabundo, baste decir que, en algunas ocasiones, con viento a favor, se llegaba a decir que se conocía la proximidad de una galera por el olfato antes que por la vista. La presencia de chinches y piojos es permanente. En estas condiciones las enfermedades son muy frecuentes y el que fallece es arrojado por la borda.

45. La vida en galeras en tiempos de Felipe II. Gregorio Marañón. Ars Médica. Revista de Humanidades 2005; 4:217-237

En la Edad Media no evolucionó el diseño de las galeras, sin embargo, el desarrollo del comercio en la república de Venecia motivó una gran demanda de estas naves, que se utilizaban también para el comercio marítimo. La ciudad destinó uno de sus canales a la fabricación de estas. A sus lados se construyeron almacenes para la construcción, almacenaje, suministro y montaje de las piezas necesarias para construir las galeras, que normalmente eran todas iguales, de forma que se garantizaba el repuesto de las piezas averiadas. Esta forma de proceder dio lugar a cierta industrialización de la construcción naval ya que los materiales entraban por un extremo del canal, la galera se formaba según discurría sobre el mismo y salía terminada por el lado opuesto.

De esta forma en 1434 Venecia disponía de una flota con treinta y cinco galeras grandes y tres mil naves más pequeñas que, una vez conquistada Creta, le permitieron dominar el mar Adriático. Para mantener la hegemonía comercial con Oriente, que por entonces tenía la república, el senado tuvo que promulgar leyes para limitar el número de galeras que se podían exportar, al mismo tiempo se vio en la necesidad de facilitar la financiación de su construcción a los constructores y propietarios de barcos para mantener siempre activos y expertos a los carpinteros que participaban en su fabricación.

Los remeros, durante la Edad Media eran hombres libres o combatientes, que incluso llegaban a estar orgullosos de serlo, pero la creciente demanda de remeros, necesaria para proteger la costa de las frecuentes incursiones de los berberiscos, unida a la dureza de las condiciones de trabajo, que limitaba el número de incorporaciones a tal oficio, motivaron presiones de los comerciantes a los políticos y monarcas para que permitiesen la utilización de esclavos, penados y prisioneros de guerra. Así se conoce su presencia en la tripulación que acompañó a Cristóbal Colón en el descubrimiento de América, debido a la imposibilidad de reclutar la cantidad de remeros necesaria para la expedición.

4. Edad Moderna

4. EDAD MODERNA

La crisis de los sistemas feudales da lugar a la creación de los nuevos Estados modernos en países como Francia, Inglaterra, España y Portugal durante los siglos XV y XVI, cuando los monarcas concentran los poderes a costa de su reducción en la nobleza.

Comienza en ese tiempo un nuevo proceso de organización de los Estados, que asumen la soberanía de sus territorios y toman el control de todas las relaciones políticas, económicas y sociales, acaparando el poder y estableciendo órganos de gobierno centrales, ejércitos permanentes, estructuras administrativas y burocráticas que, a escala reducida, se reproducen a nivel local, de forma que el poder real consigue todo el control de todo el territorio.

4.1. LAS CÁRCELES

La Justicia también es monopolizada por las realezas que crean Chancillerías, Audiencias y Juzgados de Paz para la administración en su nombre. Al mismo tiempo se prohíben las cárceles privadas y se generaliza la creación de cárceles públicas para la retención de los presos en espera de juicio, que se ubican en los mismos Palacios de Justicia o en sus inmediaciones, como así sucedió en París con la Conciergerie, cárcel donde estuvo encerrada María Antonieta antes de ser ejecutada en la guillotina, o la King's Bench de Londres, ligada al tribunal del mismo nombre.

A nivel local, los corregidores, funcionarios reales, vigilan y controlan las instituciones municipales, dirigen la policía y ejercen la justicia. De forma similar al poder central, se crean las cárceles municipales en las distintas villas para retener de forma preventiva a los encausados y se ubican en los mismos palacios de justicia o cerca de ellos. La situación de la cárcel en lugar preeminente de la ciudad tenía una

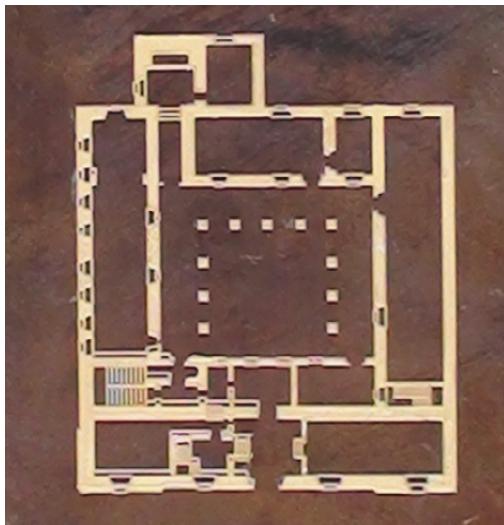


Imagen 27. Planta de la cárcel de la Real Chancillería de Valladolid. El autor. CC BY-SA 4.0.

doble función: apoyo a la Administración de Justicia y al mismo tiempo servir como elemento de intimidación general para reforzar la autoridad real.

Generalmente, sus construcciones seguían el estilo palaciego imperante en aquella época para los edificios públicos que generalmente, a imitación del Palacio Farnesio, se organizaban alrededor de un patio interior.



Imagen 28. Patio de la cárcel de la Real Chancillería de Valladolid. El autor. CC BY-SA 4.0.

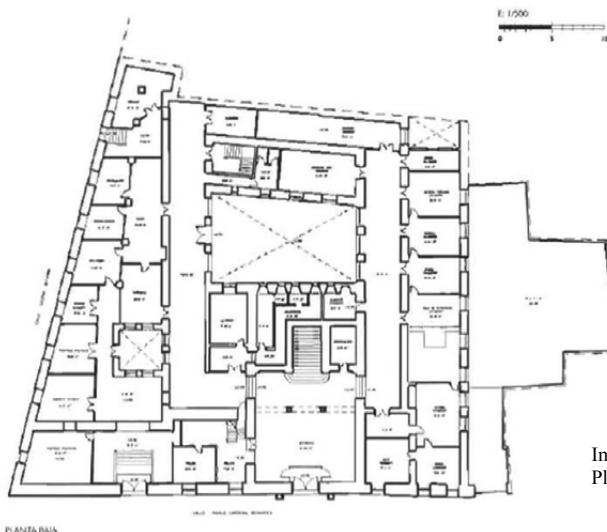


Imagen 29. Cárcel de Baeza,
Planta Baja. PD.

Así ocurrió en las cárceles reales de las Chancillería de Valladolid y Granada. En otros casos, cuando la función penitenciaria era marginal frente a otras funciones más representativas del edificio, como en el caso de la Casa de Corregidores y Cárcel de Baeza, el patio principal se reservaba al servicio de las dependencias más nobles e importantes, mientras se disponía otro pequeño patio para la iluminación y utilización por los servicios carcelarios.

Nicolaus Pevsner, en su Historia de las tipologías arquitectónicas, refleja el paralelismo entre los planteamientos de organización de un hospital y una prisión. «En ambos casos la gente está en un lugar donde preferirían no estar, se precisa una fuerte vigilancia y además se desarrollan todas las funciones vitales durante cierto tiempo»⁴⁶.

Las tipologías arquitectónicas de hospitales, cárceles, hospicios y casas de misericordia eran muy similares en esta época. Sobre 1500 se construyen los hospitales reales de los hermanos Egas de Santiago de Compostela, Granada y el de la Santa Cruz de Toledo, todos ellos con planta en forma de cruz griega, inscrita en un cuadrado perimetral, formando cuatro claustros, que se inspiran en el Ospedale Maggiore de Milán, diseñado por Antonio Averlino (Filarete) construido a mediados del siglo XV y que hoy, adscrito a la Universidad de Milán, sigue prestando servicios asistenciales, sanitarios y educativos.

46. Nicolaus Pevsner. Historia de las tipologías arquitectónicas (Editorial Gustavo Gili,S.A.,1980), página 189.

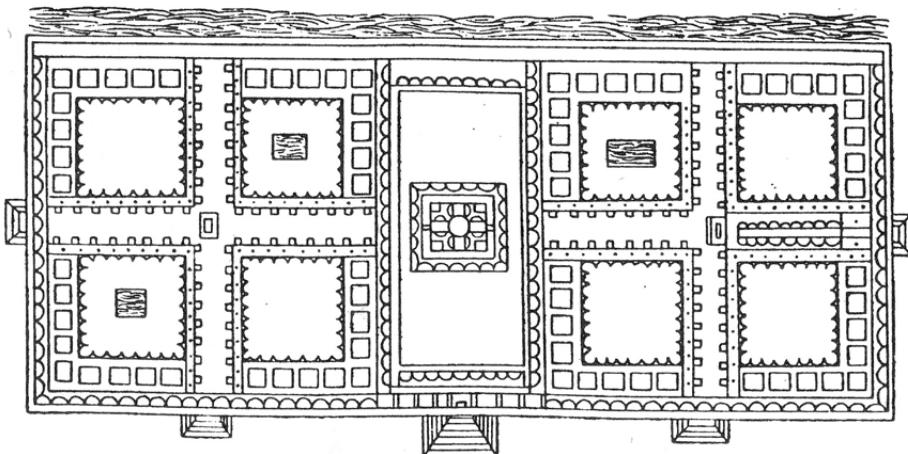


Imagen 30. Filarete, Ospedale Maggiore de Milán. PD

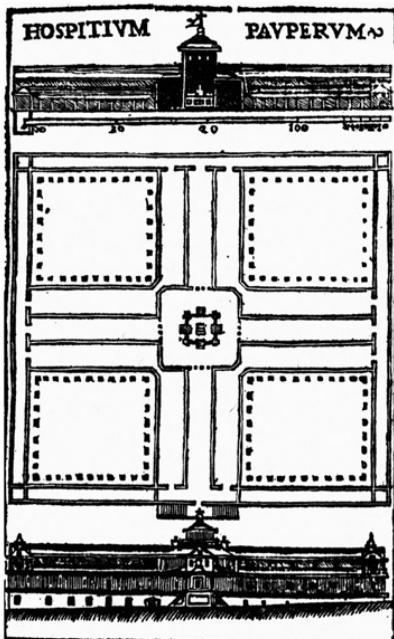


Imagen 31. Pérez de Herrera, propuesta de hospicio para pobres. PD

Inicialmente el lugar predominante en el centro de la cruz se reservaba para el altar de los servicios religiosos, pero a finales del siglo XVI, Miguel de Giginta, clérigo catalán, publica el «Tratado del remedio de los pobres», donde propone una solución más funcional, el centro pasa ser el lugar de control de todas las estancias del edificio.

«Han de estar repartidos en refitorios (refectorios) y dormitorios distintos, como está dicho, rasos sin tabiques ni colgadizo alguno, en sendas camillas con sus lámparas encendidas de noche. Y la casa del mayordomo habrá de tener una pieza sobre la capilla del crucero, con ventanillas para cada atarazana, y sendas celosías en cada una, desde las cuales podrá ver siempre cuanto en todas las atarazanas pasare: con lo cual no habrá mover un pie, jugar, golosear, reñir, loquear ni hacer otra cosa, que no pueda verla sin ser visto. En las cuales celosías pensarán que está de ordinario el otro acechándoles: y teniendo de otra parte en tanta claridad, y descubierto cada uno a todos los otros, como sobrestantes y espías del mayordomo, tendrán sin más diligencia, todo sosiego, aunque basta el recelo de las celosías que señorean todo»⁴⁷.

La división de internos en diferentes grupos de clasificación es sugerida por Cristóbal Pérez de Herrera al final del siglo, formando una idea penitenciaria actual que será una de las características más relevantes de los Centros Penitenciarios, siglos más tarde.

Las penas siguen siendo físicas en la mayoría de los casos, pero poco a poco, comienzan a ser reemplazadas por trabajos forzados, debido a la escasez de mano de obra para realizar ciertos trabajos que normalmente no son aceptados por las personas libres. Por este motivo, se autoriza a los jueces a commutar las condenas por penas de galeras, trabajos forzados en minas o arsenales, construcción de caminos y otras obras públicas. De esta época es la utilización intensiva de mano de obra penada en las galeras, minas de Almadén (Ciudad Real) y más tarde, en los arsenales de La Carraca en Cádiz, Cartagena y Ferrol, verdaderas muestras de utilitarismo punitivo en nuestro país.

4.2. LAS CASAS DE CORRECCIÓN

Los primeros edificios fueron, según parece, los Bridewell, en Inglaterra, y su nombre se tomó de los lugares en donde se levantaron. Los dos primeros datan de 1555 y se sitúan en dos arrabales de la ciudad de Londres, denominados St. Brid's Well. Se trataba de grandes dormitorios destinados a retención y hospitalización de vagos, maleantes, prostitutas y otros seres marginados. La idea de apartarlos fue tan bien acogida que pronto surgieron varias construcciones con este fin⁴⁸.

La prisión y hospital de Bridewell se estableció en un antiguo palacio real en 1553, con dos propósitos: castigar a los pobres rebeldes y albergar a los niños sin hogar de la ciudad de Londres. Fue el primer Centro Penitenciario del país⁴⁹.

47. Pedro Fraile Pérez de Mendiguren. Sobre los orígenes de la arquitectura penitenciaria. Almacén de Derecho. Oct 22, 2016. Lecciones. 2 <https://almacendederecho.org/los-origenes-la-arquitectura-penitenciaria>.

48. Peter Higginbotham. The Workhouse. The story of an institution <https://www.workhouses.org.uk/>

49. London lives 1690 to 1800 – Crime, Poverty and Social Policy in the Metropolis. Prisión y Hospital de Bridewell. Versión 2. marzo de 2018. <https://www.londonlives.org/static/Bridewell.jsp>

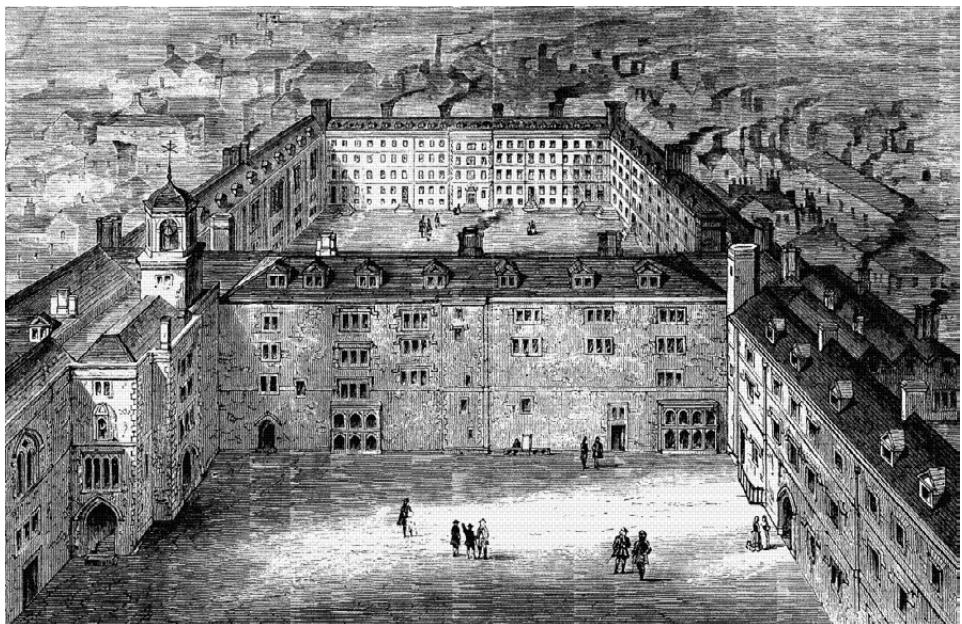


Imagen 32. Bidewell prison. 1666. Fuente: 17th century print. Autor desconocido. PD.

El nombre de Bridewell se popularizó hasta el extremo de que así se llamaron los establecimientos correccionales de Inglaterra e Irlanda del Norte durante más de cincuenta años, para diferenciarlos de los «Gaol» o cárceles de condado. Los internos se alojaban en celdas creándose de esta forma el aislamiento individual.

La separación de sexos en las prisiones nace en 1598, en Nuremberg (Alemania), y Zuchtauser (Ámsterdam), al construir por primera vez edificios penitenciarios diferentes para mujeres y para hombres.

Por esa época también surgen en Holanda casas de retención que se especializan en trabajos manuales, diferentes para cada género, el Rasphuis cuyo nombre proviene de los trabajos para raspar madera, para varones, y el Spinhuis, o casa de la araña, destinado a labores de hilado para mujeres⁵⁰.

Todos estos ejemplos utilizan la tipología arquitectónica de construcción alrededor de un patio o varias edificaciones adosadas con esta misma estructura compositiva.

50. Alejandro Miquelarena Meritello. Las Cárcel es y sus orígenes. Revista pensamiento penal. Argentina. ISSN: 1853-4554. 5 de agosto de 2013.

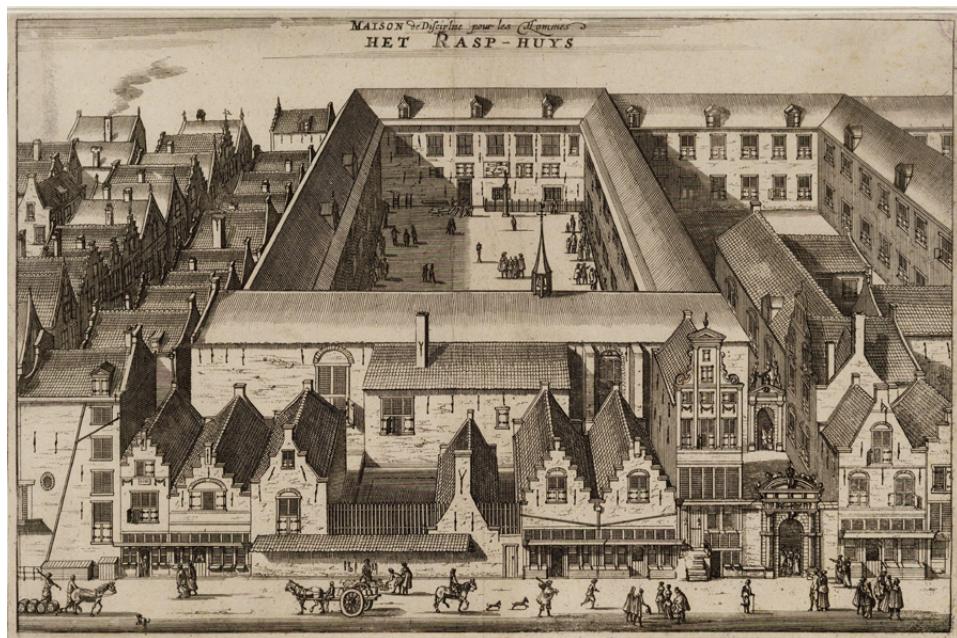


Imagen 33. Rasphuis de Amstterdam. 1663. Beeldbank.Amsterdam.nl Anónimo. PD

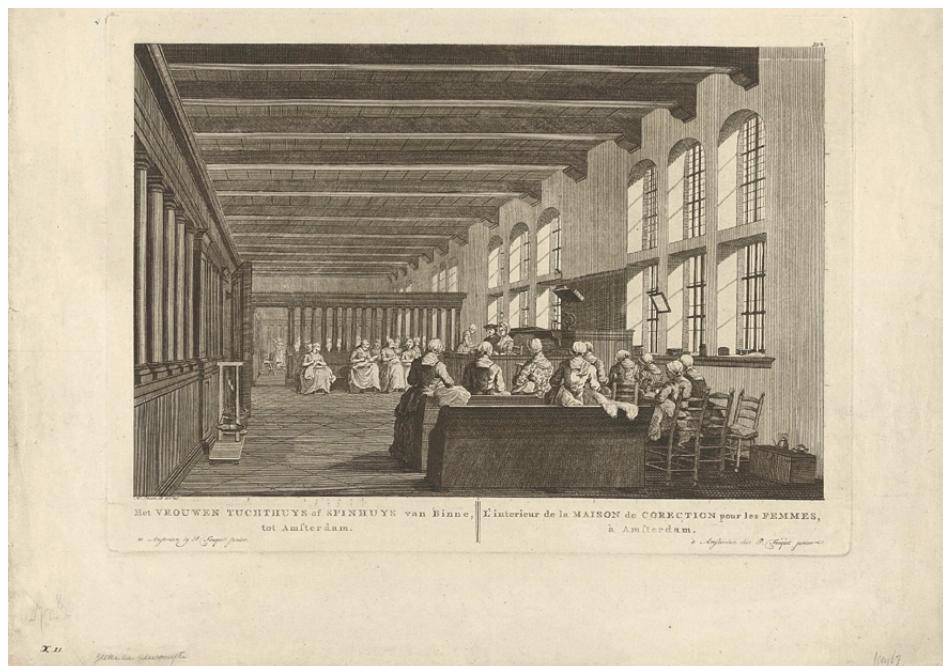


Imagen 34. Spinhuis de Amstterdam. 1645. Rijksdienst voor het Cultureel Erfgoed. Rijksmuseum Amsterdam PD



Imagen 35. Workhouse de Birmingham 1733. Archivos de Birmingham, Biblioteca de Birmingham. PD

Durante el siglo XVII, después 1650, en Londres y otras ciudades manufactureras inglesas como Chichester, se establecieron una gran variedad de establecimientos de hospicio, algunos asilos fueron adaptados para su uso como workhouses. Muchas de estas primeras instituciones fueron casas de trabajo, lugares donde el trabajo era realizado por los desempleados pobres.

Estos primeros establecimientos generalmente se ubicaron en edificios alquilados por la parroquia o pueblo, en vez de utilizar un edificio específico. Los primeros ejemplos de un edificio construido específicamente como una workhouse son el Hall de la caridad en Kingston-upon-Hull construida en 1698 y el hospicio de Exeter, incorporación de 1701. Workhouse de Hull era una estructura de tres pisos en forma de U con áticos, del que se dijo que comprenden «unos cuarenta y cinco habitaciones, salas, buhardillas, lobbies, escuela y comedores, salas de trabajo etc.»⁵¹.

Charles Dickens describe la cruda realidad de la vida en las workhouses, en su novela Oliver Twist donde pone en evidencia las deficiencias de un sistema de castigo anticuado, maltrato a los niños y abuso de los trabajos forzados, narrada con delicada literatura.

51. Peter Higginbotham <https://www.workhouses.org.uk/buildings/#>. Workhouse Architecture.

La denominación de Casas de corrección se utilizó tanto en Italia como España. Las más conocidas fueron la de Jóvenes de San Michele a Ripa Grande en Roma, Milán y San Fernando del Jarama, en la provincia de Madrid, todas ellas destinadas a chicos jóvenes.

4.3. CASA DE CORRECCIÓN DE JÓVENES DE SAN MICHELE A RIPA GRANDE

Los edificios del complejo monumental de San Michele a Ripa Grande en el Tíber de Roma son un ejemplo perfecto de construcciones para la exclusión social. Las distintas funciones que desempeñaron siempre han estado dirigidas a la segregación y vigilancia, con separación por género: asilo para los pobres, hospital, institución de reformatorios para menores y prisiones. Este complejo arquitectónico de vigilancia masiva fue proyectado en sus piezas más significativas por Carlo Fontana entre 1686 y 1715 por encargo de los papas Inocencio XI, Inocencio XII y Clemente XI, es el único de su tipo en Europa⁵².

Su construcción se desarrolló en distintas fases, durante poco más de un siglo y entre sus edificios tienen interés penitenciario la cárcel de mujeres y, sobre todo, la más famosa casa de corrección de jóvenes, situada en la parte trasera del «Ospizio di S. Michele», tanto por su influyente arquitectura como por su régimen interno, admirados por su destacado avance en el tratamiento penitenciario.



Imagen 36. Roma - Panorámica del Complejo de San Michele a Ripa Grande. Lucamato, 2017 CC BY-SA 4.0.

52. Ministerio de Cultura. Direzione Generale Archeologia Belle Arti e Paesaggio. Complesso Monumentale di San Michele a Ripa Grande. <https://dgabap.cultura.gov.it/complesso-monumentale-di-san-michele-a-ripa-grande/>



Imagen 37. Vista de la cárcel para mujeres anexa a S. Michele a Ripa/Architettura del Cav. R. Ferdinando Fuga. Calcografia anónima. PD.

La antigua casa de corrección (1701-1704), construida para alojamiento y formación de jóvenes, no necesariamente condenados, es el edificio que siempre se ha considerado como el primero construido con celdas y una gran sala de trabajo y, gracias a importantes publicaciones contemporáneas, se ha considerado como un prototipo de inspiración a nivel europeo⁵³.

Según Yolanda Fuertes García, investigadora de la Universidad de Cantabria, con unas medidas de 42 por 15,5 metros, es un bloque celular de forma rectangular. Su custodia estaba encargada a tres empleados, uno apostado en la puerta de entrada y dos encargados del interior del centro, donde uno de ellos abría las puertas de las celdas de los niños mientras el otro los encadenaba a los bancos de trabajo, donde permanecían durante todo el día, incluso en los momentos de las comidas y hasta la hora de ser de nuevo encerrados. Un médico visitaba cada mañana a los niños, vigilando la posible entrada de epidemias, especialmente la tiña, tan frecuente en aquella época entre las poblaciones marginales. Los días de fiesta realizaban ejercicios espirituales encerrados en sus propias celdas, donde les era distribuida la comida.

53. Porto di Ripa Grande. Carcere Minorile e Femminile <https://www.romeartlover.it/Vasi97.htm>



Imagen 38. Casa de Corrección de Jóvenes de San Michele a Ripa. Roma vista aérea. Google Earth. 2024

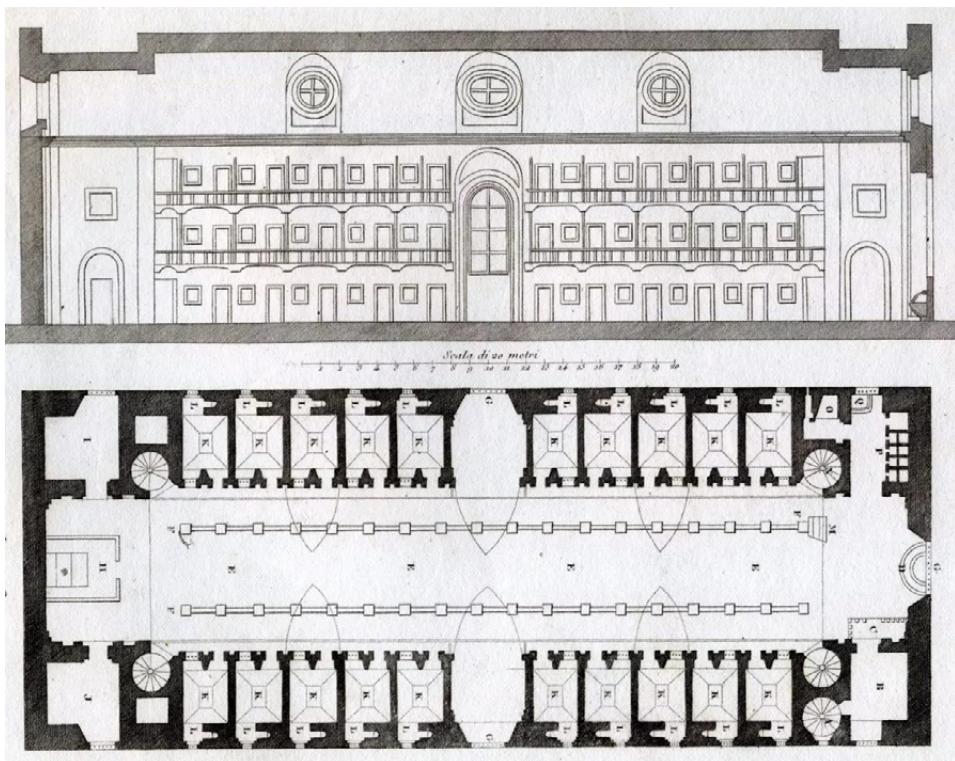


Imagen 39. Casa de corrección de jóvenes de San Michele a Ripa. Roma. Planta y Sección longitudinal. PD.

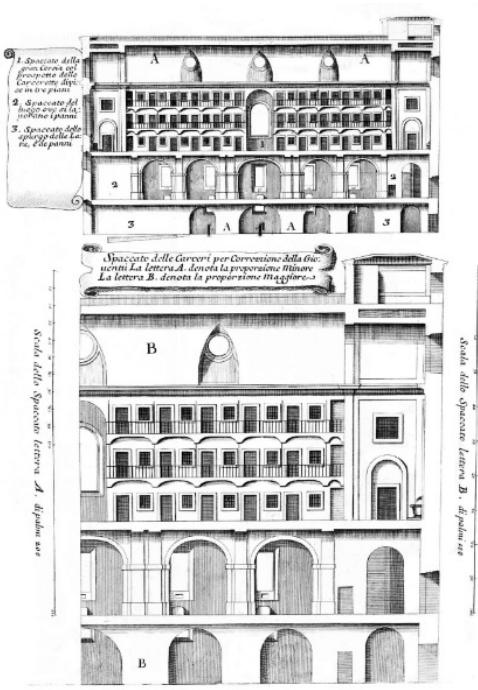


Imagen 40. Casa de corrección de jóvenes de San Michele a Ripa. Roma. Planta y Sección longitudinal.PD.

Sin duda, fue decisiva la visita de Howard al correccional de jóvenes de San Michele, en su recorrido por las prisiones de Europa, al que alabó como modelo de institución ejemplar y medio idóneo para alcanzar los objetivos de la reforma penitenciaria que él mismo predicaba⁵⁴.

La aparente doble simetría del correccional de jóvenes queda rota por su organización interna. Se accede por una de las esquinas de su planta rectangular, donde se encuentra la cámara de custodia, protegida de las zonas comunes por una fuerte cancela, que sirve de control de acceso y del interior del propio edificio, pues dispone de una escalera de uso exclusivo del vigilante, por donde puede desplazarse a los espacios correspondientes en las plantas superiores para permitir su control de forma segura.

Una vez superada la cancela, entramos en uno de los extremos de la gran sala, donde se halla la fuente para servicio de los internos. A continuación, y ya junto a la fachada opuesta, encontramos la cocina y próximo a ella una celda de castigo.

54. Pedro Fraile. Universitat de Lleida. Arquitectura, espacio y control: morfologías, ciudades y vigilancias (siglos XVI-XVIII) XIII Coloquio Internacional de Geocritica. El control del espacio y los espacios de control Barcelona, 5-10 de mayo de 2014. Universidad de Barcelona. Página 20.

La sala de trabajo, que ocupa el gran espacio central del edificio presidida por un gran cartel con la palabra «SILENTIUM», se encuentra flanqueada, en cada planta, por cuatro agrupaciones de cinco celdas individuales de 2,67 por 2,22 metros cada una con un modesto aseo, colocadas de forma que desde las mismas pueda verse el altar, como así había dispuesto el pontífice. Se accede a las mismas desde las galerías interiores, donde abren puerta y ventana. Al fondo de las celdas se encuentra el aseo, con pequeñas ventanas al exterior que permiten que el edificio disponga de una correcta ventilación cruzada.

En las cuatro esquinas de la gran sala central se ubican las escaleras de comunicación y acceso al resto de las plantas. Unos grandes ventanales de dos plantas de altura, junto a seis grandes ojos de buey dispuestos en la bóveda superior, que se forma bajo la cubierta, facilitan gran luminosidad a todo el espacio central y a las galerías del edificio. Al fondo de la sala se encuentra el altar para oficios religiosos y, a sus lados, salas para usos auxiliares.



Imagen 41. Casa de corrección de jóvenes de San Michele a Ripa. Roma. Galería interior. 2024.

La característica fundamental de esta gran aceptación es la facilidad de control visual de los espacios comunes que permite esta organización de espacios y, por tanto, la posibilidad de mantener el orden adecuado para el ejercicio de actividades con unas necesidades mínimas personales. Su arquitectura limpia, favorece la inspección

y el control, los reclusos se sienten vigilados en todo momento y, en consecuencia, la posibilidad de desórdenes o altercados se ve ampliamente reducida.

Quizás ayuda de forma notable al buen orden el número de reclusos, suficientemente grande para crear un adecuado ambiente de trabajo, pero, al mismo tiempo suficientemente pequeño para favorecer que cualquier desorden se pueda atajar inmediatamente de forma sencilla. Hoy, completamente restaurada, de forma fiel a su estado inicial, se destina a albergar las oficinas del Instituto General de Restauración de bienes culturales de Italia.

Furttenbach en su *Architectura Universalis* de 1635, ya había mostrado dos prisiones celulares: una pequeña y una grande⁵⁵. Aparte de esta coincidencia, las diferencias son muy notables. Estos diseños no aportan otra novedad que la propia estructura celular, sin embargo, San Michele supone un gran avance en la arquitectura penitenciaria.

En la primera, todas las celdas son exteriores, con iluminación y ventilación directa y la zona común está bien iluminada y cuenta con ventilación cruzada. En la segunda las celdas son siempre interiores, sin ningún tipo de aseo ni zonas comunes. Realmente podríamos hablar de calabozos en lugar de celdas, especialmente en aquellas destinadas al alojamiento de los «malefanten», que se encuentran aparte de las del resto de ciudadanos, en dos de sus esquinas en las que se encuentran profundos huecos donde las condiciones son especialmente lamentables.

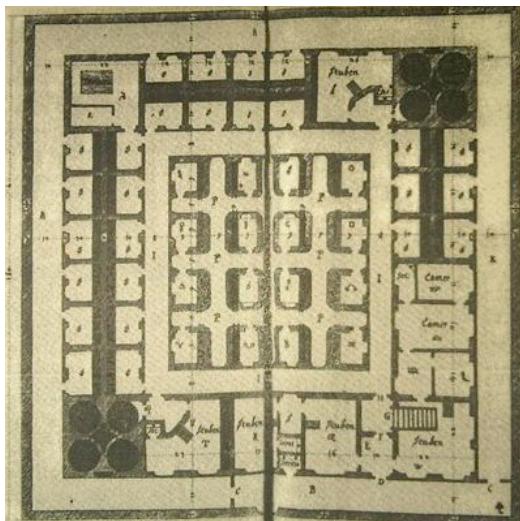


Imagen 42. Joseph Furttenbach. Prisión grande. Furttenbach 1635, ilustración 28. PD.

55. Joseph Furttenbach. *Architectura universalis d.j. von Kriegs-Statt und Wasser Gebäwen*. Ulm 1635. Signatur: Res/2 A.civ. 76, página. 220.

4.4. CASA DE CORRECCIÓN DE MILÁN

Hacia 1670, mientras se lleva a cabo la experiencia de Filipo Franci en Florencia, unos años antes de la edificación de San Michele en Roma, se había planeado la creación de un hospicio o casa de trabajo para pobres en Milán, con una casa de corrección adjunta. El proyecto fue suspendido durante el período de dominación española de Lombardía y se reinició posteriormente, durante la ocupación austriaca, que era más liberal. Aprobado en 1759, se inicia su construcción que concluye siete años después.

El establecimiento tiene 140 celdas, de las que 25 se reservaban a mujeres, 20 a jóvenes y el resto para condenados a galeras, pero con la ventaja de que cada día de cumplimiento en la casa de trabajo computaba como dos días de condena.

Disponía de celdas individuales, pero no se pasaba la jornada completa en aislamiento, sino que parte de ella se ocupaba en trabajos artesanales, que realizaban en grandes salas comunes. Tampoco se puede afirmar que ni siquiera existiera realmente aislamiento nocturno, ya que cuando Howard la visitó el número de reclusos era de trescientos, por tanto, al menos la mayoría compartían celda. De todas formas, por lo que nos cuenta el escritor, era por aquel entonces la Institución Penitenciaria más progresista de Italia, con métodos y sistemas de trabajo más parecidos a las experiencias centroeuropeas comentadas con anterioridad⁵⁶.

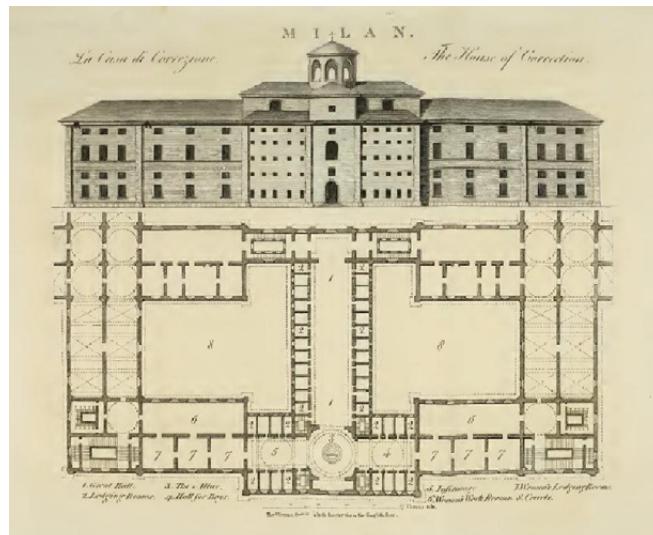


Imagen 43. Maison de correction. Milán. 1578.
Associazione Ulisse Politecnico. 2024.PD.

56. Dario Melosi. Cárcel y Fábrica, los orígenes del sistema penitenciario. Página 104.

4.5. LA RECUPERACIÓN DE LAS GALERAS

Con el inicio de la Edad Moderna la navegación vuelve a tomar protagonismo debido al descubrimiento y conquista de América en el Atlántico y al comercio de la República de Venecia con Oriente y a la expansión del Imperio otomano y sus luchas con las repúblicas y reinos cristianos en el Mediterráneo.

Por otra parte, terminadas las cruzadas, asistimos a un fortalecimiento de los Estados a costa de los reinos de taifas que difícilmente podían costearse la construcción de buques.

La galera es la nave más utilizada en mares tranquilos, como el Mediterráneo. En el siglo XVI la galera más corriente media 140 pies de eslora, 20 de manga y 9 de puntal, propulsada por un mínimo de 20 remos en cada banda, que podía llegar hasta 30 en las de mayor dimensión y se precisaban alrededor de 200 remeros para su navegación. El número mínimo de remeros era de 150.

La galeaza, con bordes más altos que la galera, era más lenta y poderosa, precisaba cinco o seis galeotes por remo y aun así debían ser remolcadas en ciertas maniobras; disponían de una arboladura de tres palos, alternando velas cuadras y latinas. Además del tamaño se diferenciaba de aquellas por disponer de una cubierta continua colocada sobre los remeros y por hallarse artillada con un gran número de cañones. La necesidad de galeotes llegó a alcanzar los trescientos seis en las cuatro galeazas portuguesas o los trescientos setenta, que en algún momento llegaron a ser cuatrocientos, de la galera La Real que comandaba las fuerzas cristianas en la batalla de Lepanto⁵⁷.



Imagen 44. Andrea Micheli. La batalla de Lepanto. Sala del Escrutinio (Palacio Ducal de Venecia).PD.

57. Diccionario marítimo español. José de Lorenzo, Gonzalo de Murga y Martín Ferreiro y Peralto. Pág. 272 y 273 enero 1865 Editor Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet.

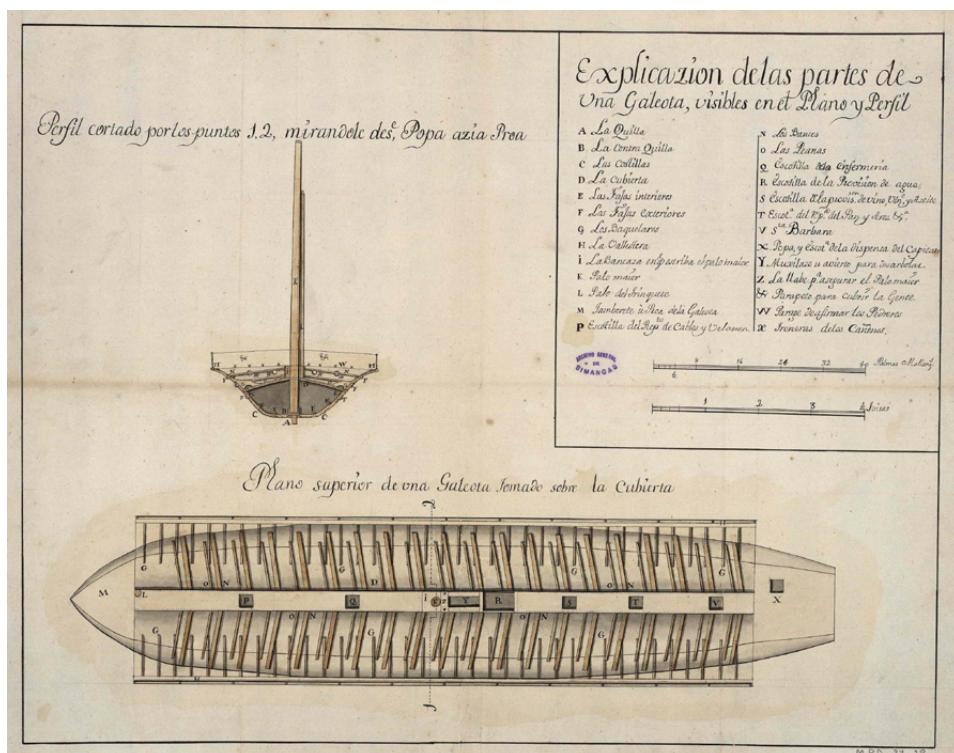


Imagen 45. Plano de galeota. Blog Cátedra de Historia y Patrimonio Naval. CC BY-SA 4.0.

Existían otras naves menores, que también utilizaron mano de obra reclusa como los galeones, generalmente de tres palos, más cortos y anchos que las galeras, con 80, 60 y 40 remos. El galeón fue el barco más usado por las naciones europeas en el siglo XVI, era un arma importante de destrucción, lento y poderoso. Tenía la ventaja de que podía utilizarse tanto para la guerra como para el transporte, por su notable capacidad de carga.

La galeota con dos palos de 16 a 20 remos por banda, un hombre por remo, dos cañones y que alcanzaba gran velocidad y facilidad de maniobras. La familia de variantes de la galera se completa con las pinazas, bergantines y fragatas que se destinaban a reconocimiento y comunicación.

La condena a galeras existía en reinos y naciones con regímenes tan diferentes como Francia, Venecia o el Imperio otomano. En el Derecho de Castilla, las condenas a galeras hasta entonces eran consecuencia de la conmutación de la pena de muerte,

que quedaban al arbitrio de los jueces, comienzan a ser más habituales por la necesidad del Estado de dotar de remeros a su armada, ante los ataques de piratas turcos y corsarios a las costas hispanas y las flotas de indias. A tal efecto se implantó el «sistema utilitario de penas», que consistía en commutar las más graves: muerte, mutilación, destierro perpetuo y otras semejantes por la condena a galeras «al remo y sin sueldo».

Su duración era como mínimo dos años (se suponía que se necesitaba al menos uno para ser un buen remero) y un máximo de diez, según la Pragmática Carlos I de 1530, aunque en caso de deserción se conmutaba en condena a galeras de por vida, si bien en 1663 se precisaba que la condena de «por vida» debía entenderse como diez años. Eran pocos los que llegaban a los diez años de remo, porque habían fallecido antes, y esos pocos no eran útiles para el remo porque habían envejecido tanto que eran realmente un estorbo y una carga para el erario público.

En el Derecho catalán por el destino de galeras se distinguían dos servicios el de remo y el de soldado militar, el primero se aplicaba a los plebeyos y el segundo se reservaba a gente noble, esta situación se repetiría en los presidios, donde los primeros se dedicaban a la construcción de fortificaciones, mientras que los últimos participaban en tareas defensivas⁵⁸.

La administración de las galeras obligaba al Estado a llevar una serie de documentos que hoy tienen un gran valor histórico, entre ellos: el libro General de asiento de forzados; el libro General de asiento de los esclavos, los libros de Capitanes, oficiales, marineros, soldados y buenas boyas. Además de los libros generales de la Escuadra, cada galera llevaba su propio Libro o Alarde.

Los libros Generales de Forzados eran indispensables para llevar la cuenta de la condena del forzado, pues al darle libertad había que entregarle un certificado de haber cumplido su pena, la cual podía haber sido aumentada por el Capitán General de las galeras por contravenir alguna de las disposiciones disciplinarias publicadas en sus bandos.

Cuando una collera o cadena de forzados llegaba al puerto de galeras, se abría un asiento general de todos los forzados indicando de dónde provenían, el lugar y fecha en que eran recibidos y la galera (Capitana, Patrona, o la del capitán más antiguo en ausencia de las primeras) donde se había efectuado la entrega. Las galeras se utilizaron hasta mediados del siglo XVIII. Con su retirada se acaba la necesidad de forzados para su navegación.

58. Instituciones de Derecho Público General de España. Don Ramón Lázaro de Dou y de Bassols, Oficina de Don Benito García y Compañía, Madrid 1.802 «De Galeras, Arsenales y Presidios» página 167.



Imagen 46. Réplica de la Galera La Real. Museo Naval. Barcelona. Dysmachu. CC BY-SA 2.5

4.6. PRESIDIOS Y BALUARTES

Dice el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua que presidir es «guarnecer con soldados un puesto, plaza o castillo para que estén guardados y defendidos».

También llamado «fuerte español» el presidio tiene su origen en la arquitectura militar romana, utilizado para el acuartelamiento de las tropas en tierras hostiles. Durante la Reconquista y las posteriores conquistas españolas en Europa y América, se utilizaba para establecer y proteger líneas fronterizas, de forma que se aseguraba el control de terrenos conquistados, se disponía de un lugar para el descanso y avituallamiento de las tropas o de sitios fuertes para controlar las contraofensivas enemigas.

Para la defensa de estos lugares estaban los «*praesidiarii milites*», soldados de la guarnición. Pero a ellos solían enviarse penados, para que contribuyeran a apoyar la defensa, o en obras y mantenimiento. Pronto el término presidio pasó a adquirir connotaciones penales y penitenciarias, con condenas que se llamaron «presi-

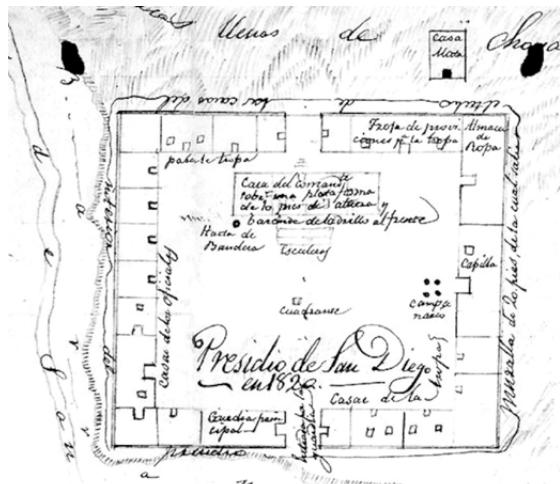


Imagen 47. Planta del presidio de San Diego en California en 1820. PD.



Imagen 48. Fuerte de Victoria Grande en Melilla. Juan Rafael Benítez Yébenes. Akros.

dio» y que dieron lugar a que los penados destinados a ellos fuesen conocidos como «presidiarios»⁵⁹.

La presencia de penados en los presidios se remonta al menos a 1498, según consta en un asiento firmado entre la corona y el duque de Medina Sidonia, donde ya se prevé la llegada de presos para cumplir condena, ayudar en el mantenimiento o tomar armas al servicio de la casa real.

59. María Elena Fernández Díaz. Teniente reservista voluntario. Un proyecto del ingeniero militar Tcol. Licer L. Ayllón en 1.881: Una cárcel en la plaza de Melilla para 300 presos. Diciembre 2013. Memorial del arma de ingenieros n.º 91-95.

Los presidios solían encontrarse en lugares fronterizos, remotos, lejanos o aislados, por lo que el envío de reclusos resultaba complicado y costoso. Por razones claramente económicas y punitivas se destinaban a los mismos a los condenados con penas de larga duración.

En los presidios se utilizaba a los penados en ocasiones para defensa, pero de forma más generalizada como mano de obra para la propia construcción o mantenimiento de las fortificaciones, presidios o instalaciones portuarias. Además, en muchas ocasiones, se pretendía que sirvieran para crear asentamientos civiles, en aquellos territorios despoblados, para ello se creaban condiciones favorables al alojamiento de sus familias.



Imagen 49. Presidio de las cuatro torres en el arsenal de La Carraca (Cádiz). Google Earth. 2024.

En el siglo XVIII la pena de presidio se convirtió en la más generalizada como reclusión para las condenas más graves. En estos casos se enviaba a los reos a presidios lejanos, como los de Veracruz, Acapulco, La Habana o Perú, e incluso en algunos casos a Filipinas⁶⁰.

Además de los anteriores, llamados presidios de ultramar, la mano de obra penada se utilizó para la construcción en los presidios de arsenales como Ferrol, Cartagena o La Carraca (Cádiz). Estuvo siempre dedicada a trabajos difíciles, agotadores o insalubres, como el drenaje de aguas o el traslado de materiales pesados para las obras portuarias.

60. René Johnston Aguilar. Las cárceles coloniales, vida y supervivencia de los reclusos. Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, LXXXV, 2010.



Imagen 50. Presidio del Canal de Castilla en el Convento de San Francisco de Medina de Rioseco.
Google Earth. 2008.

En África, los presidios de Ceuta, Melilla, Orán, Alhucemas y Vélez de la Gomera servían para proteger las costas mediterráneas de los ataques o invasiones turcas. Pero en los dos primeros el presidio adquirió protagonismo en la propia organización y convivencia ciudadana, porque la escasez de población civil obligó a que los presidiarios atendieran no solo las obras defensivas militares, sino además ciertas funciones civiles.

Por último, en la península, durante el siglo XIX se utilizó mano de obra penitenciaria en obras públicas, como las carreteras de las cabrillas, Granada Motril, Palencia Magaz de Pisueña, Córdoba Antequera y otras muchas, entre las que destacan las fortificaciones de Santoña, los canales de Castilla y de Isabel II o el Puerto de Tarragona.

4.7. MINAS

Las primeras menciones registradas de la explotación de las minas de cinabrio de Almadén son del siglo IV a.C. Bajo la dominación romana, su desarrollo aumentó para obtener el bermellón. Durante la invasión árabe, los musulmanes siguieron explotándolas. En 1168, el rey Alfonso VIII otorga a la Orden de Calatrava un privilegio por el que se le cede «la mitad del castro de Chillón con su Almadén» y en 1282 el infante Sancho el Bravo otorga a dicha orden la totalidad de la mina y después de su coronación la autorización para fabricar y exportar el bermellón. A principios del siglo XVI, la corona retoma su control, pero las deudas adquiridas por Carlos I para

su coronación, le forzaron a arrendarlas a los Fugger, familia de banqueros originaria de la ciudad de Augsburgo, como parte de la devolución de los préstamos recibidos.

Posteriormente, en 1835, Hacienda acepta la cesión de la venta de mercurio con el banco Rothschild, para volver a retomar su control en 1921. Sin embargo, el 15 de marzo de 2011, cesó por completo la actividad minera, debido a la prohibición de la comercialización de mercurio por la Unión Europea.

El presidio era el establecimiento penitenciario en el que los privados de libertad cumplían sus condenas. La condena era «trabajo en minas», por tanto, las minas eran parte esencial del establecimiento. La cárcel antigua, estaba situada al sur de Almadén, en una finca anexa a las instalaciones mineras, hoy calle Mina del Pozo. Estaba formada por dos naves, con ocho arquerías de ladrillo donde apoyaban los tableros de madera de las cubiertas. En los laterales de las naves existían poyos para que los presidiarios pudiesen hacer sus camas sobre ellos, una vez acostados, sus argollas eran ensartadas en una larga y gruesa cadena para mayor seguridad.

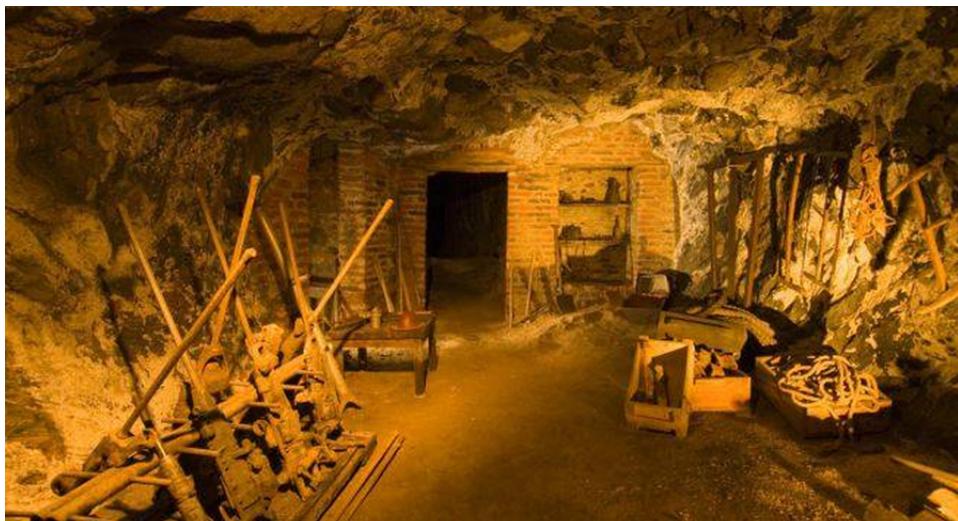


Imagen 51. Interior de las minas de Almadén. Mayasa.

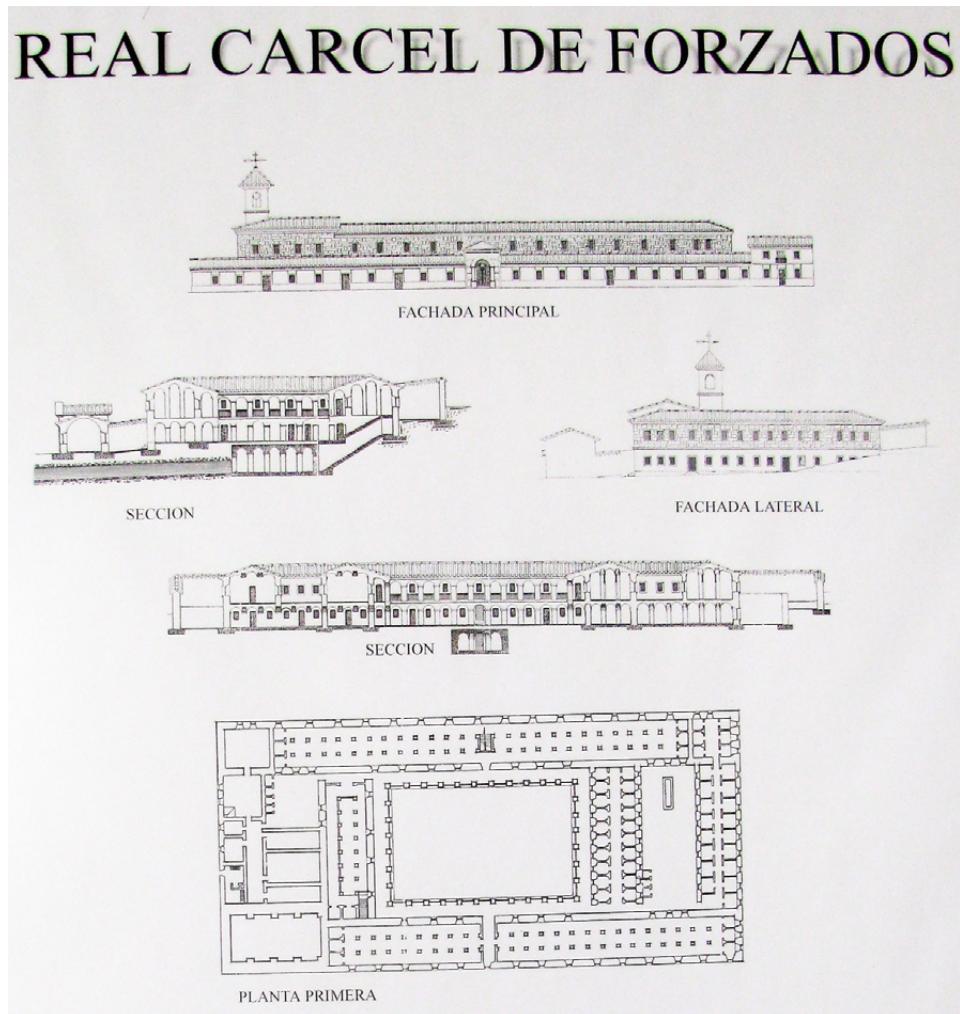


Imagen 52. Planos de la Real Cárcel de Forzados de Almadén. El autor. 2016. CC BY-SA 4.0

En 1644 Mateo Naguelio construyó una galería que comunicaba la cárcel con la Mina del Pozo y pretendía evitar las fugas, pues los presos pasaban a la mina desde la cárcel sin salir al exterior. A esta galería la llamaban «crujía», en recuerdo del paso que había en las galeras y comunicaba el barco de popa a proa. De aquella primera cárcel, hoy solo quedan ruinas y la galería de acceso al pozo de la mina⁶¹.

61. Ángel Manuel Hernández Sobrino, Los esclavos del rey. Autor Editor 2.010.

Las condiciones higiénicas y de seguridad dejaban mucho que desear, en consecuencia, las epidemias y las bajas causadas por la insalubridad y la siniestralidad laboral amenazaban constantemente a la producción. Así, la corona adquiere una finca y el superintendente es autorizado a construir un nuevo establecimiento, que se encarga al ingeniero del ejército D. Silvestre Abarca, quién termina su construcción en 1754. Este sería el primer establecimiento penitenciario construido para cumplimiento de condenas de España, en otras palabras, la primera prisión.

Un paseo de ronda separa el perímetro del cuerpo principal. Este es un edificio de dos plantas, formado por tres cuerpos anejos organizados cada uno de ellos alrededor de un patio. El de la izquierda, de menores proporciones, deja espacio en su parte delantera para la iglesia del presidio y en él se encuentran las cocinas, almacenes y demás dependencias comunes del establecimiento. El cuerpo central es el de mayores dimensiones de los tres y en su perímetro interior dispone de galerías cerradas por arquerías tanto en la planta baja donde se encuentran las salas de estar, comedores y una agrupación de celdas como en la primera que dispone de dormitorios de aglomeración.

Solamente existen tres conjuntos de celdas, el primero en el lado frontal de la planta baja, donde se hallan las celdas de aislamiento regimental, cuyos restos han sido recuperados y otros dos en la primera planta del cuerpo situado a la derecha, presumiblemente la zona destinada a enfermería y aislamiento sanitario. La iglesia tiene torre con un campanario situada al lado del paseo de ronda. Actualmente pueden visitarse sus ruinas en una pequeña zona, que se encuentran bajo la Escuela Técnica de Minas, que ocupa el solar de la antigua cárcel.



Imagen 53. Habitación del hospital de forzados de San Rafael. El autor. 2016. CC BY-SA 4.0

La elevada cantidad de enfermedades producidas por el mercurio, mercurialismo o hidrargirismo, popularmente conocidas como «El Baile de San Vito», motivó la construcción del Real Hospital Minero de San Rafael, entre 1755 y 1773, uno de los primeros hospitales en España que contó con una asistencia profesionalizada de acuerdo con los ideales del movimiento sanitario ilustrado y uno de los más antiguos del mundo especializado en salud laboral⁶².

Por acuerdo de 25-11-2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se declara Bien de Interés Cultural, el Conjunto Histórico Minero de Almadén (Ciudad Real), cuyo objeto, entre otros, es el espacio vinculado a la Mina de Almadén o Mina Vieja, en una superficie de 39,813 ha., el Real Hospital de Mineros, en una superficie de 0,488 ha., la Real Cárcel de Forzados, es hoy un yacimiento arqueológico parcialmente recuperado y puesto en valor (sólo se ha exhumado una pequeña parte del antiguo edificio de la cárcel, que fue destruido bastante recientemente), que aparece musealizado dentro de las instalaciones de la escuela Politécnica. Se empleó como presidio para forzados a las minas hasta el 8 de agosto de 1800, momento en que el rey resolvió que no se condenase a ningún preso a la pena de minas. Durante el siglo XIX fue Presidio Provincial. Durante la Guerra Civil fue ocupado por el ejército republicano. Hasta el año 1943 se empleó como campo de concentración franquista y, por último, entre los años 1941 a 1969 fue almacén de trigo. Finalmente, se demolió el día 5 de mayo de 1969 para construir la Escuela Politécnica de Almadén⁶³.

62. Rafael Samalea García, Joyas de clausura I. De la ergástula a los arsenales; Cárcel de forzados de Almadén. Página 211.

63. Extracto del Acuerdo de 25-11-2008, de Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el Conjunto Histórico Minero de Almadén (Ciudad Real). D.O.C.M. Núm. 246 de 1 de diciembre de 2008.

5. Edad Contemporánea

5. EDAD CONTEMPORÁNEA

5.1. LOS REFORMATORES IDEOLÓGICOS DEL SIGLO XVIII

La Ilustración, en el siglo XVIII introdujo cambios radicales con el nacimiento de nuevas ideas de beneficencia, filantropía e higiene públicas. «L'Esprit des Lois» es publicado por Montesquieu en 1748, poco después, en 1764 ve la luz «Dei delitti e delle pene» de Cesare Beccaria y entre 1780 y 1788 Gaetano Filangieri publica «La scienza della legislacione». Por estas fechas Howard denuncia ante la Cámara de los Comunes la situación de las cárceles en Inglaterra, realiza su periplo por las prisiones de Europa y publica varios libros sobre el estado de las prisiones, al tiempo que Jeremías Bentham desarrolla sus teorías sobre el panóptico o casa de inspección central.

El cumplimiento de condenas en edificios penitenciarios es una práctica relativamente moderna que se generaliza con los cambios propiciados por el triunfo de la Revolución francesa y las ideas progresistas de Montesquieu; Rousseau y los enciclopedistas.

5.2. CESARE BECCARIA (1738 - 1794)

Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria, nace en Milán el 15 de marzo de 1738, donde también fallece el 28 de noviembre de 1794. Después de completar su formación en la universidad de Pavía, publica algunos ensayos de economía y contribuye a la fundación de la Academia de los Puños. Su amistad con Pietro Verri, doce años mayor que él, le permitió formar parte de las reuniones que se celebraban en su casa con otros jóvenes ansiosos de conocer la cultura francesa, los libros o escritos ilustrados. La lectura de las obras de Diderot, Helvetius, D'Alembert, Voltaire, Buffon, Hume

y otros enciclopedistas y sobre todo las de Rousseau y Montesquieu le influyeron profundamente⁶⁴.

La publicación en 1764 del pequeño libro «*Dei delitti e delle pene*» (De los delitos y las penas), tuvo un gran éxito y difusión en toda Europa, especialmente en Francia, donde fue muy apreciado por los filósofos enciclopedistas.

En él profundiza en el análisis de un tema que Montesquieu había tocado ligeramente y, con el espíritu marcado en el contrato social, defiende que «las leyes son las condiciones con que los hombres vagos e independientes se unieron en sociedad, cansados de vivir en un continuo estado de guerra, y de gozar una libertad que les era inútil en la certidumbre de conservarla. Sacrificaron por eso una parte de ella, para gozar la restante en segura tranquilidad. El complejo de todas estas porciones de libertad, sacrificadas al bien de cada uno, forma la Soberanía de una Nación, y el Soberano es su administrador y legítimo depositario. Pero no basta formar este depósito, era necesario también defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular. Procuran todos, no sólo quitar del depósito la porción propia, sino usurparse

las ajena. Para evitar estas usurpaciones se necesitan motivos sensibles, que fuesen bastantes a contener el ánimo despótico de cada hombre, cuando quisiere sumergir las Leyes de la sociedad en su caos antiguo. Estos motivos sensibles son las penas establecidas contra los infractores de aquellas leyes ...»⁶⁵.

A partir de esta premisa, desarrolla sus teorías sobre los delitos y las penas, de las que extraemos unos párrafos que sintetizan su filosofía:



Imagen 54. Cesare Beccaria. 1864. Eliseo Sala. PD.

64. Criminalidad y orden penal en Granada. Estudio de la delincuencia en la Granada de la Restauración. Tesis doctoral de Cristina Vara Ocón, bajo la dirección del Prof. Mario López Martínez, cita en página 78.

65. Cesare Beccaria. *Dei delitti e delle pene*. Páginas 6-8.

«Cuando las leyes son claras y precisas, la función del juez no consiste más que en comprobar un hecho».

«El juez debe hacer en todo delito un silogismo perfecto: la mayor de este silogismo debe ser la ley general; la menor, será la acción conforme o no a la ley; y finalmente, la consecuencia tendrá que ser la libertad o la pena».

«Prohibir una multitud de acciones indiferentes, no es prevenir los delitos que puedan nacer de aquéllas, sino crear otros delitos nuevos».

«Cuanto mayor fuere el número de los que entendieren y tuvieran entre las manos el sacro Códice de las Leyes, tanto menos serán los delitos: porque no hay duda, que la ignorancia y la incertidumbre ayudan la elocuencia de las pasiones».

«Si se destina una pena igual a dos delitos, que ofenden desigualmente la sociedad, los hombres no encontrarán un estorbo muy fuerte para cometer el mayor, cuando hallen en él unida mayor ventaja».

«(El tormento) ... es el medio seguro de absolver los robustos malvados y condenar los flacos inocentes».

«La finalidad del castigo es asegurarse de que el culpable no reincidirá en el delito y lograr que los demás se abstengan de cometerlo».

«Toda pena (dice el gran Barón de Montesquieu) que no se deriva de la absoluta necesidad, es tiránica: proposición que puede hacerse más general de esta manera».

«Todo acto de autoridad de hombre á hombre, que no se derive de la absoluta necesidad, es tiránico».

«Me parece absurdo que las leyes, que son expresión de la voluntad pública, que detestan y castigan el homicidio, cometan ellas mismas también uno, ordenando un homicidio público para alejar a los ciudadanos del asesinato.»

El libro se publicó de forma anónima por temor a las represalias que pudiera suponerle. Dos años después, tras seis ediciones y un éxito abrumador en toda Europa, se conoció la autoría de este. La popularización de las propuestas renovadoras de Beccaria sirvió de base a las principales ideas del liberalismo penal, al desmontaje de los principios penales del Antiguo Régimen y a la germinación de las ideas que a la

postre, supusieron las líneas maestras de las nuevas legislaciones penales, incorporando mayores garantías para los encausados.

5.3. JOHN HOWARD (1726 - 1790)



Imagen 55. John Howard by Mather Brown. 1789. PD.

Nacido en Clapton inferior, Londres en 1726, es huérfano de madre desde los cinco años y a los dieciséis fallece también su padre, dejándole una considerable fortuna. Tras el terremoto de Lisboa de 1755, parte hacia Portugal y es capturado por los corsarios franceses, encarcelado en Brest por seis días, es trasladado posteriormente a otra prisión de la costa francesa, donde es intercambiado por un oficial francés cautivo de los británicos. A su regreso visitó a los comisarios de enfermos y marineros heridos de Londres para pedir ayuda en nombre de sus compañeros.

En 1773 es nombrado Alto Sheriff de Bedfordshire, inicialmente por un año. Inspeccionó la prisión del Condado y, sorprendido por lo que encontró, decidió inspeccionar las prisiones de Inglaterra. Denunció ante el Parlamento la situación de los condenados retenidos en prisión por no poder pagar su estancia en ella. Un año después fue llamado a declarar sobre las condiciones de las prisiones por un comité selecto de la Cámara de los Comunes, donde los diputados quedaron tan impresionados por su relato que agradecieron públicamente su «humanidad y celo».

Después de visitar más de cien prisiones en Inglaterra, Gales, Escocia y parte de Europa, publica la primera edición de «The State of the Prisons» en 1777, con información económica, planos, descripciones detalladas y propuestas para la mejora de la salud física y mental de los presos, la seguridad y el orden de las prisiones.

En 1778 es examinado de nuevo por la Cámara de los Comunes y dos días después de la comparecencia inicia un nuevo recorrido por las prisiones de Europa, que comienza por la República Holandesa, donde alaba el funcionamiento de las Rasp huis.

Tras recibir títulos honoríficos de la Universidad de Dublín y de la Ciudad de Londres, el 1787 inicia su cuarta gira por las prisiones y hospitales de Europa, y dos años después publica «The State of the Prisons in England, and An Account of the Principal Lazarettos of Europe»⁶⁶.

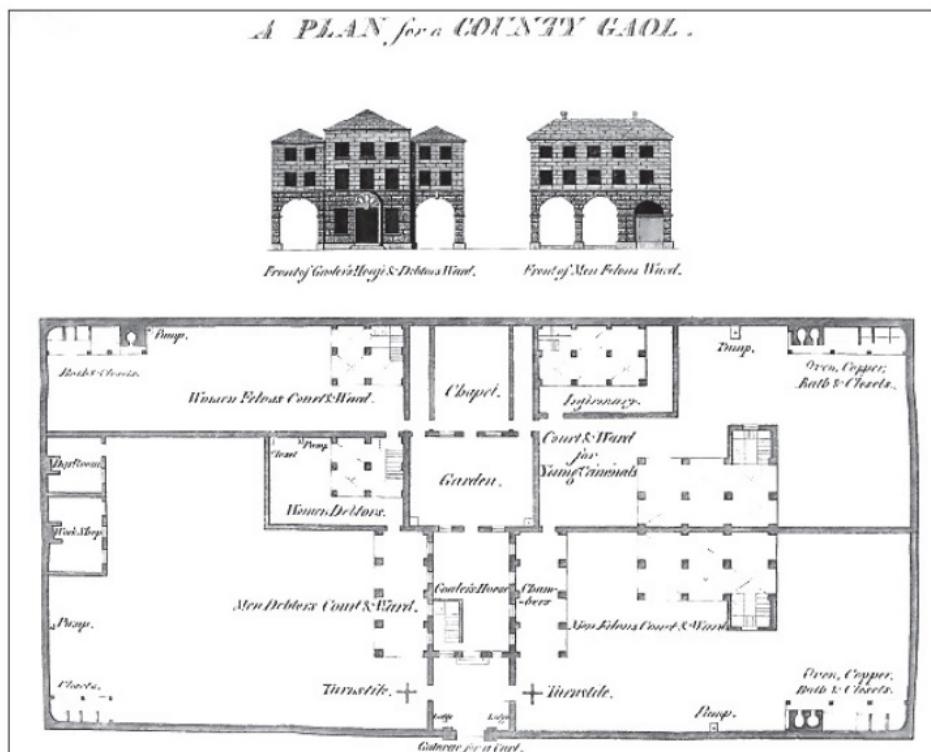


Imagen 56. Proyecto de prisión de John Howard. «Plan para una cárcel del condado». Biblioteca Wellcome, Londres. 1792. CC BY-SA 4.0.

En sus publicaciones nos dejó los planos para una cárcel de condado, que recoge algunos de los principios de organización que defiende en sus textos. Forma varios grupos de clasificación: hombres deudores, hombres criminales, mujeres deudoras,

66. Tom Vander Beken. Asking new questions: Lessons relearned from John Howard. Howard League for Penal Reform 2016.

mujeres criminales, jóvenes, enfermería y capilla. La zona central sirve para disponer los servicios comunes: acceso, vigilantes, jardín y capilla. En la planta baja se disponen las salas de estancia (con chimeneas), talleres, porches, patios de paseo o ejercicios y zonas de aseos. Las plantas superiores se destinan al alojamiento de los reclusos en habitaciones individuales⁶⁷.

En esencia, trasciende su gran preocupación por la clasificación de los reclusos, formando grupos de características similares, de manera que los malos hábitos de unos no puedan contagiar a los otros. Se observa asimismo el interés en que las condiciones de habitabilidad sean correctas, las condiciones higiénicas adecuadas y puedan garantizarse los servicios sanitarios, los ejercicios físicos y la atención espiritual. La ubicación de los servicios de vigilancia en posición central, con accesibilidad sencilla a cualquier dependencia, muestran asimismo el interés en garantizar la seguridad y buen orden del establecimiento.

5.4. JEREMÍAS BENTHAM (1748 - 1832)

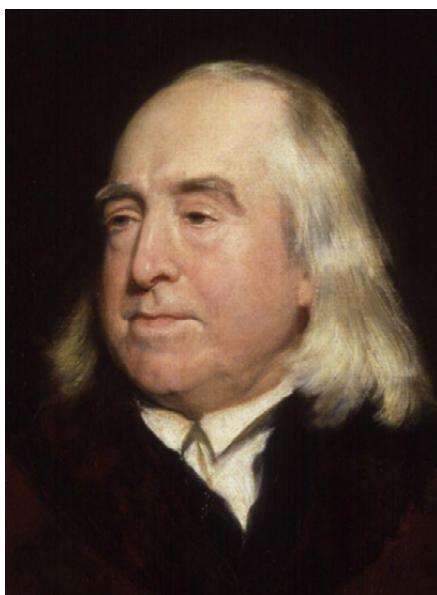


Imagen 57. Jeremías Bentham por Henry William Pickersgill (died 1875). PD.

Nació en el seno de una familia acomodada el 15 de febrero de 1748 en Houndsditch y fallece en Londres el 6 de junio de 1832. Niño prodigo, a los 12 años ingresó en la Universidad de Oxford y a los diecinueve ya ejercía como abogado. Pronto se mostró crítico con el sistema legal y judicial y en 1789 publica su obra «Introducción a los principios de moral y legislación», donde formula la doctrina utilitarista. En ella predica que todo acto humano, norma o institución, deben ser juzgados según la utilidad que tienen, es decir, según su capacidad de producir placer o sufrimiento a las personas. Su objetivo es «lograr la mayor felicidad para el mayor número»⁶⁸.

67. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños. Abogado Fiscal sustituto del TSJ de la CAM. Crónica de la vida de John Howard, alma mater del Derecho penitenciario. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes VOL. LVIII, 2005.

68. Fernández, Tomás y Tamaro, Elena. «Biografía de Jeremy Bentham». En Biografías y Vidas. Encyclopedie biográfica en línea [Internet]. Barcelona, España, 2004. Disponible en <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bentham.htm>

Intenta dar un criterio para ayudar a los demás en la búsqueda de lo útil, y hace una clasificación de placeres y dolores. Los placeres son medibles, aunque hay que considerar siete criterios: intensidad, duración, certeza, proximidad, fecundidad (situación agradable que genera más placer), pureza (ausencia de dolor) y extensión (motivos que impulsan a considerar intereses ajenos, porque eso puede caer en beneficio propio).

En 1786 viajó a la Rusia Blanca (Bielorrusia) a ver a su hermano Samuel, quién ideó un edificio circular como medio para que un pequeño grupo de personas supervisara las actividades de una mano de obra numerosa y sin cualificación. Bentham desarrolló esta idea, que consideró muy adecuada para el mundo penitenciario por la facilidad de control. Intentó en varias ocasiones que el Comité para la Reforma del Derecho aprobara su propuesta, llegando incluso a ofrecerse como carcelero voluntario y a proponer el trabajo de los reclusos como fuente de ingresos de financiación. A su parecer, el panóptico también sería un modelo adecuado para las fábricas⁶⁹.

Sin embargo, esa idea no era completamente una novedad. En 1784 había comenzado a funcionar en Viena la Narrenturm (torre de los locos en alemán), un manicomio cuyo edificio reunía muchas de las características del que describe Bentham.

El panóptico, que describiremos ampliamente en el capítulo dedicado a las tipologías arquitectónicas, no es solamente un edificio, sino además una filosofía de control consistente básicamente en un edificio en forma de cilindro hueco en cuyo perímetro exterior se disponen las celdas de los reclusos separadas por rejas de una galería situada en su lado interior para las circulaciones y trabajo del personal auxiliar. A continuación, existe un vacío y en el centro una torre cerrada con una celosía para el supervisor del establecimiento. Desde esta forma, todos los reclusos pueden ser observados sin ser vistos los vigilantes. Un sistema de tubos de voz permite llamar la atención a cualquiera de ellos. La ventaja principal del sistema es evidente. Todo el mundo puede ser vigilado en cualquier momento, sin ser consciente de ello. Para documentarlo mejor encarga en 1791 al arquitecto, Willey Reveley la plasmación de sus ideas en documentación gráfica en papel.

El panóptico de Bentham contiene además un conjunto de reglas para definir con detalle el régimen penitenciario que permite utilizarlo correctamente y conseguir los máximos beneficios que este sistema de control puede ofrecer.

La segunda parte del libro se dedica a la administración del panóptico. «Plan de gestión». Considera defectuosos todos los sistemas propuestos hasta entonces, bien por

69. Javier García Algarra. «La reforma carcelaria en el pensamiento ilustrado y su plasmación en modelos arquitectónicos», UNED, 2002.

un exceso de severidad, por un exceso de indulgencia o por una exageración del gasto, lo cual ha hecho que todo se malogue. Define tres reglas para evitar estos errores:

Regla de la dulzura: la condición ordinaria de un preso condenado a trabajo forzado no debe estar acompañada de malos tratos corporales, perniciosos o peligrosos para su salud o su vida.

Regla de la severidad: un preso no debe gozar de una condición mejor que la de los individuos de la misma clase que viven en un estado de inocencia y libertad.

Regla de la economía: la economía debe ser una consideración de primer orden en todo lo que concierne a la administración, salvo lo que se debe a la vida, la salud, el bienestar físico, la instrucción necesaria y los recursos futuros de los presos.

A continuación, compara dos modos de administración: por contrata y por confianza. Defiende la primera en la que un hombre que trata con el gobierno se encarga de guardar y mantener a los presos a tanto por cabeza y que aplica el trabajo y la industria de ellos a su provecho personal, como hace un maestro con sus aprendices. En cuanto a la administración desinteresada, expone que cuanto más seguro está un hombre de la confianza pública, menos hace por seguir mereciéndola. Si la administración es a cambio de un salario, si este es grande, su calidad de vida será buena y le disgustará un trabajo servil y minucioso o buscará a otro que haga su trabajo. Si es pequeño, su interés por defender la economía y prestar sus servicios será escaso, al considerarse mal pagado.

Defiende la clasificación por sexos, en el mismo panóptico por razones de economía y la separación en clases y compañías. Su edificio permite evitar el hacinamiento y la confusión de jóvenes con viejos, ladrones con asesinos, deudores de delincuentes...

Critica la soledad absoluta, que si bien puede ser positiva por plazos cortos, se vuelve ineficaz cuando se convierte en permanente. Por otra parte, las celdas individuales, de escasas dimensiones exigen mayor gasto de explotación, limitan los trabajos que se pueden hacer y excluye las profesiones donde se precisa más de una persona.

En consecuencia, valora agrandar las celdas, para recibir dos, tres o cuatro personas y agruparlas por carácter y edad.

La ocupación del tiempo es objeto de la mayor importancia, tanto por razones de economía como por principios de justicia y humanidad. Ninguna razón existe para que el empresario prescinda del trabajo que debe ocupar a sus presos, porque en su interés descubrirá en cuales son más lucrativos. El trabajo forzado no está hecho para las cárceles y si hay que hacer grandes esfuerzos, estos deben conseguirse con recompensas no con penas.

Sobre la alimentación expone los dos errores más normales: limitar su cantidad a medidas y pesos fijos o proponer que haya más variedad que la que puede permitirse gran parte de la población civil. El alimento debe ser el que cada uno necesite en función de su apetito y a su vez ser el más común y barato que dé el país, pero al mismo tiempo debe permitirse que cada preso pueda comprar alimentos más variados y suculentos con el producto de su trabajo.

En cuanto al vestido debe consultarse la economía en todo lo que no sea contrario a la salud o la decencia.

La salud y el aseo son objeto de un tratamiento especial en sus escritos. Considera necesaria una ablución completa a la admisión de un preso en su celda, extremar su vigilancia como estímulo contra la pereza y para favorecer la decencia, recomienda el ejercicio al aire libre sometido a la inspección y por turnos para mantener las clasificaciones.

Toda casa de penitencia debe ser una escuela, necesario para los jóvenes y recomendable para los demás. Lectura, escritura, cálculo, dibujo y música son herramientas de utilidad para muchas profesiones. El domingo debe tener un tratamiento especial, dedicado a la enseñanza moral y religiosa que se puede completar con lecturas y otros ejercicios intelectuales.

Respecto a los castigos recomienda dirigir la pena contra la facultad de que se ha abusado y utilizar con mesura el recurso a la soledad absoluta.

Además, hace recomendaciones sobre las provisiones que deben hacerse para cuando los reclusos salgan de la cárcel, con más educación, acostumbrados al trabajo, instruidos en la moral y religión, habiendo perdido los hábitos viciosos. Recomienda cierta tutela en su reincorporación a la sociedad y pone varios ejemplos de cómo hacerlo para evitar que esa «emancipación» sea traumática.

Por último, fija restricciones contra el interés personal del gobernador:

1º.-Obligación de publicar todo el pormenor de su administración.

2º.-Obligación de recibir a todos los visitadores hasta un cierto número al mismo tiempo.

3º.-Obligación de dar a las horas señaladas una cierta cantidad de alimento según la necesidad del preso.

4º.-Prohibición de otro castigo fuera del de la soledad, sin que preceda la decisión de personas designadas por la legislatura para los casos extraordinarios.

5º.-Cualquiera otra restricción sería muchas veces dañosa, y seguramente superflua por el interés del gobernador en la conservación de sus presos, a causa de la suma que tiene que pagar por la muerte de cada uno⁷⁰.

Por expreso deseo de él, su esqueleto, totalmente vestido y con una cabeza de cera, se guarda en una vitrina de cristal en el University College de Londres, en cuya fundación había participado. Hasta la fecha, «sigue participando» en las reuniones del consejo académico⁷¹.

70. Jeremías Bentham. El panóptico. Editorial Círculo de Bellas Artes. 2011 Madrid.

71. Número especial de la revista Muy interesante: 293 preguntas y respuestas de ciencia y tecnología, página 85 ed. Televisa Internacional. ISSN 0188-0659.

6. Los sistemas penitenciarios

6. LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS

Los sistemas penitenciarios son las organizaciones creadas por los Estados para la ejecución de sanciones penales. Implican conjuntos de reglas o principios y medios para resolver los problemas seculares de hacinamiento, maltrato, abandono, promiscuidad, falta de higiene, escasa alimentación, ausencia de trabajo y falta de rehabilitación de los internos, que han provocado la necesidad de realizar diferentes reformas penitenciarias.

Las obras de Montesquieu, Beccaria y Gaetano; las críticas públicas de Howard sobre las condiciones de las prisiones en Europa; la expansión de sociedades filantrópicas y organizaciones de caridad, el aumento del rechazo social y la pérdida de prestigio de los sistemas punitivos basados en castigos físicos y pena de muerte, propician el nacimiento de diversas teorías sobre el uso de la prisión como método de cumplimiento de condenas. Muchas de estas teorías comenzaron en América del Norte, para luego perfeccionarse en Europa, siempre buscando expandir estos sistemas a nivel mundial. A veces, estas filosofías se apoyan en la arquitectura a través del diseño de instalaciones penitenciarias que, posteriormente se consideraron como modelos a seguir.

6.1. SISTEMA FILADÉLFICO O CELULAR

La Sociedad religiosa de amigos, más comúnmente conocida «los cuáqueros», tienen la creencia de que Dios nos habla directamente a cada uno de nosotros y no necesitamos un mediador como un sacerdote, la estructura de una iglesia oficial o un edificio especial para relacionarnos con Él. Por el contrario, las creencias de sus seguidores se fundamentan en intentar, individual y colectivamente, abrir sus almas a la relación inmediata con Dios en sus vidas, ya que algo de Él está presente en cada uno de nosotros. Los cuáqueros no tienen un credo oficial y admiten entre sus seguidores a fieles de cualquier otra religión.

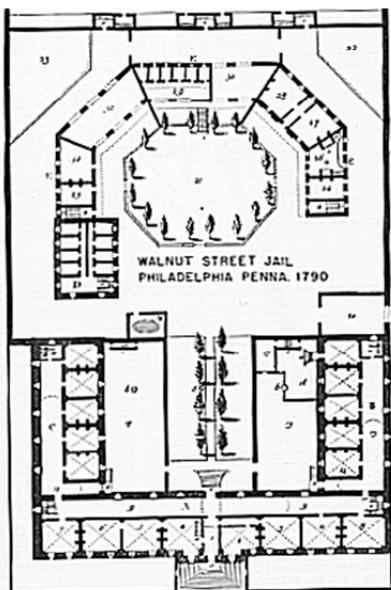


Imagen 58. Walnut Street Jail. Filadelfia, Pensilvania, 1790. Desconocido. PD.

En 1681 William Penn obtuvo del rey Carlos II -a cambio de la anulación de unas deudas con su padre-una concesión territorial en Norteamérica, con un nombramiento de gobernador que le permitió organizar una nueva colonia al año siguiente, a la que dio el nombre de Pennsylvania en honor de su padre.

De esta forma Penn, jefe de una secta de cuáqueros austeros, contrarios a la violencia y de costumbres muy severas, se convierte en el fundador de la Colonia de Pensilvania. En época anterior, había sufrido prisión en lamentables cárceles inglesas a causa de sus ideas religiosas y había visitado las prisiones de Holanda, donde quedó gratamente impresionado.

La Colonia, que fue propiedad de los Penn hasta la independencia de los Estados Unidos (1783), fue un modelo ejemplar por su constitución liberal y democrática, por el respeto con que trató a los indios y por la tolerancia con que acogió refugiados e inmigrantes de diversos lugares de Europa, dando lugar a una sociedad multicultural, donde la consideración a la dignidad de las personas era un principio fundamental.

Por entonces, a imitación de Europa, la muerte como condena capital y los castigos corporales como penas menores, eran el sistema utilizado habitualmente en las colonias inglesas de América del Norte. Con el Código de 1682 de William Penn, se suavizaron las penas considerablemente, reservando la pena de muerte solamente

para las causas de traición y asesinato y sustituyendo las penas corporales por las de internamiento en casas de trabajo.

En 1776, el cuáquero de Pensilvania Sr. Richard Wistar, funda la Philadelphia Society for Assisting Distressed Prisoners, antecesora de la Sociedad de Filadelfia. En su corta existencia se dedicó a mejorar las condiciones de alimentación, vestido e higiene de los presos. Por las mismas fechas se crea la Prisión de la calle Walnut conocida como «Walnut Street Jail» detrás de la Casa del Estado, que es la primera que dispone de un grupo de celdas individuales. Su régimen se caracterizaba por aislamiento absoluto en celda de día y de noche y por la regla del silencio durante el trabajo y las comidas. Las condiciones eran poco mejores que las de la antigua cárcel, amplios salones, donde los presos en espera de juicio podían ser despojados de sus posesiones en su ingreso, por la fuerza de otros reclusos o intercambiar sus pertenencias por licores. El resultado era un gran sufrimiento en las épocas de frío. Se conoció también la entrada de mujeres fáciles a vender sus favores a los prisioneros⁷².

Las vergonzosas condiciones en la cárcel de Walnut Street y la continua muestra pública de los presos realizando trabajos forzados en las calles, chocaban con la moral de una sociedad tan fundamentalista y respetuosa con la condición humana y, provocaron la reunión de un grupo de ciudadanos conocidos e influyentes, en casa de Benjamín Franklin, como reacción, para crear la Sociedad de Filadelfia, para dar respuesta a su preocupación por las condiciones de las cárceles americanas y europeas.

El Dr. Benjamín Rush planteó como objetivo diseñar una prisión con la intención de establecer un modelo estándar internacional de penitenciaría basada en el arrepentimiento y pesar de los condenados. Treinta años después la legislatura de Pensilvania aprobó sus propuestas.

En 1818 se autoriza la construcción de una penitenciaría en las proximidades de Pittsburgh, que recibió el nombre de «Western Pennsylvania Penitentiary», que se caracterizó por el aislamiento absoluto en celda sin trabajo.

Poco después, en 1821, se convoca el concurso de diseño para proyectar una cárcel de 250 internos, en el este del Estado. El proyecto elegido fue el redactado por el arquitecto John Haviland y las obras se realizan bajo la supervisión de William Strickland, otro de los arquitectos que participaron en el concurso.

La construcción se inicia en 1822 y se alarga hasta 1836. Pero antes de terminar las obras, el 23 de octubre de 1829, se puso en su funcionamiento una parte de esta, con

72. Marianna M. Thomas, Jeffrey A. Cohen. Eastern State Penitentiary Historic Structures Report: Vol I y II.

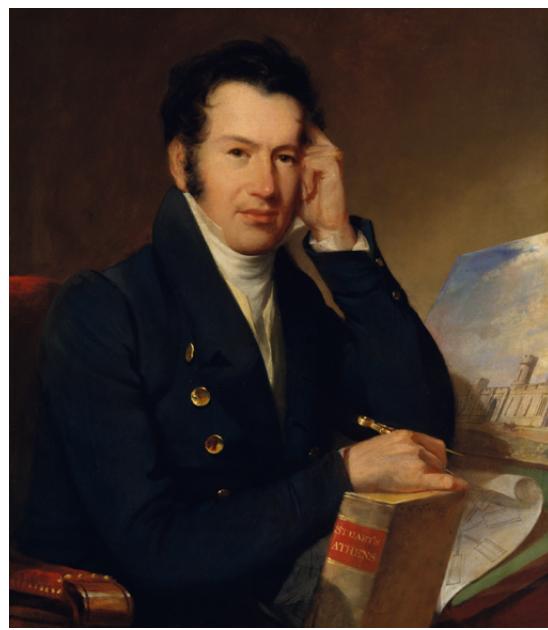


Imagen 59. John Haviland por John Neagle, 1828. PD.

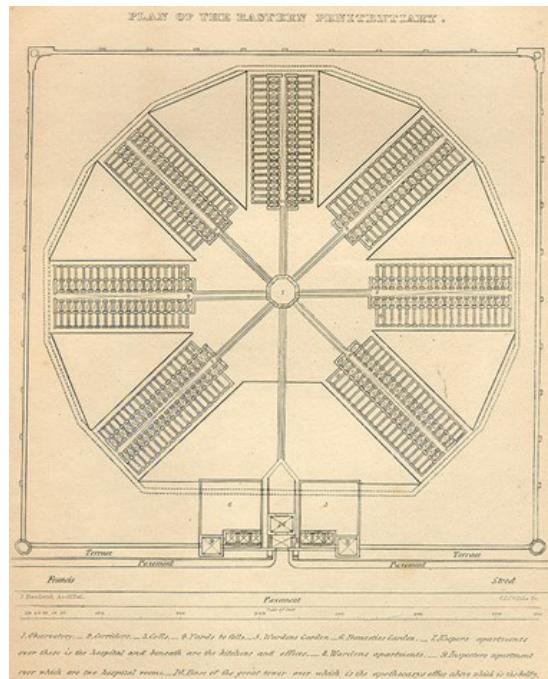


Imagen 60. Proyecto de la Eastern State Penitentiary de John Haviland. PD.



Imagen 61. Celda de la Eastern State Penitentiary. SuzzB. CC BY-SA 4.0.



Imagen 62. Instalaciones de celda de la Eastern State Penitentiary. Mike Graham. 2005. Flickr. CC BY-SA 2.0.

la entrada del primer preso en la «Eastern State Penitentiary», dirigida por Samuel R. Wood que fue el responsable de poner en práctica las propuestas de la Sociedad al implantar un régimen que dio nombre al llamado sistema filadélfico o pensilvánico.

La penitenciaría, nombre que recibe de la intención de sus fundadores de crear una casa de penitencia, donde los condenados se arrepientan de sus crímenes, ocupa una finca de once acres y su coste de construcción alcanzó los 780.000 \$. Por entonces el edificio más caro de los Estados Unidos. Al principio se llamó «Cherry Hill» por construirse sobre un campo de cerezos.

El establecimiento se concibe pues como un monasterio forzado, una máquina creada para doblegar voluntades y, como manifestación exterior de la misma, Haviland diseña una fachada amenazante, medieval, construida para intimidar, que advierte al visitante del riesgo de internamiento dentro de sus muros. Los cuáqueros fueron la fuerza motriz para la construcción de la penitenciaría, y ellos escribieron que la apariencia exterior debe ser «un espacio en blanco, triste, identificativo de la miseria que espera al infeliz que en ella entra».

Su diseño obedece a la intención de que la arquitectura contribuye con su presencia a impresionar y favorecer el recogimiento de los reos. Su estructura de forma radial, con una rotonda central donde confluyen los pasillos de acceso a siete bloques de celdas, lugar donde los vigilantes pueden observar todas las galerías de la penitenciaría y acceder con rapidez y facilidad a cualquier punto donde exista un problema. Sobre esta rotonda se dispone una torre central, desde la que se dominan todas las cubiertas del penal y se pueden divisar las construcciones del centro de Filadelfia.



Imagen 63. Primera galería de la Eastern State Penitentiary. Dudva, 2014. CC BY-SA 3.0

En las primeras galerías que se construyeron Haviland utiliza espacios abovedados de gran altura, iluminados cenitalmente por varios lucernarios, con la intención de recordar los edificios góticos. Las puertas de las celdas, de chapa de acero forradas de madera para amortiguar el sonido, deslizan colgadas de una barra y tienen escasa altura para forzar que los presos tengan que agacharse, al entrar o salir de ellas, para favorecer su humildad. Cada celda disponía de su propio patio de paseo, de reducidas dimensiones en planta y gran altura, al que se accede directamente a través de una pequeña puerta en la fachada. Una vez construidas las primeras celdas de estas características, se vio que su utilización era complicada por las dificultades de movimiento y control que originaba la salida al patio. Se optó entonces porque la salida se hiciera por las galerías de circulación. Para evitar la comunicación e incluso el conocimiento entre los condenados, eran encapuchados en los desplazamientos por espacios comunes hacia los patios.

El diseño de las celdas también contribuye a la intención general del proyecto. Sus paredes son ciegas, de forma que se impide la comunicación con el exterior. Solamente un tragaluces en su techo, también abovedado, permite la iluminación y favorece la ventilación cruzada con la puerta. Esta dispone de mirilla para que el vigilante pueda observar en cualquier momento las acciones del recluso. Estaba dotada de aseos, agua

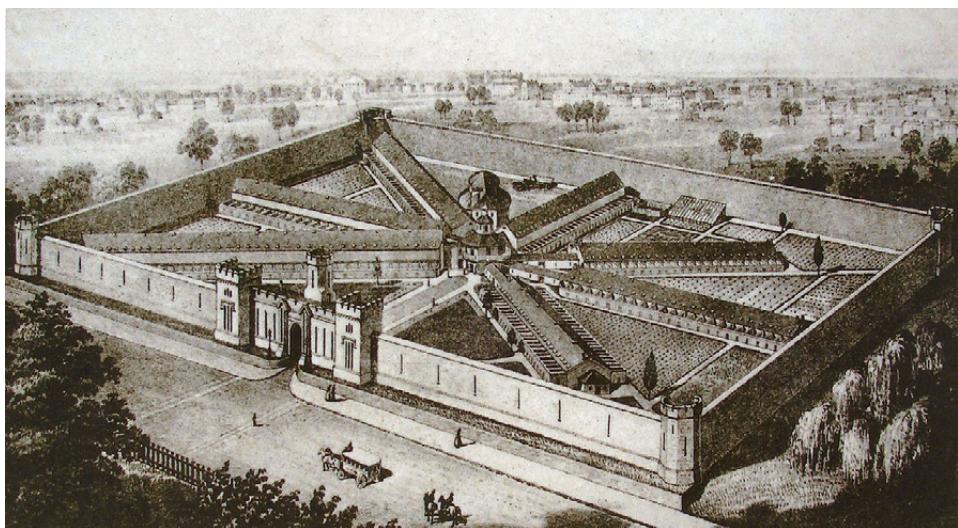


Imagen 64. Estado de la Penitenciaria del Este en 1836, Mike Graham; FLICKR; CC BY-SA 2.0.

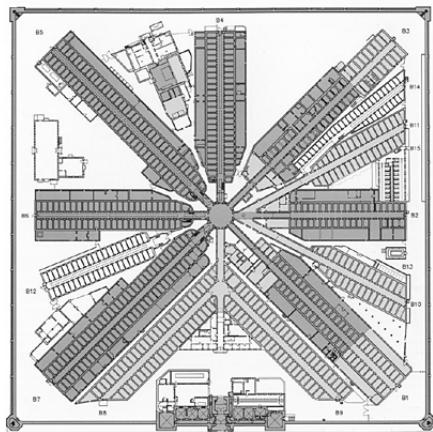


Imagen 65. Penitenciaria del Este.
Plano de planta en 1836. PD

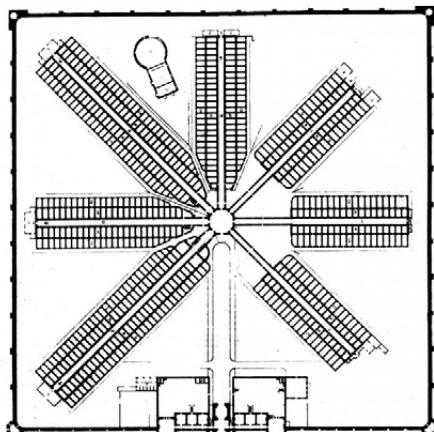


Imagen 66. Penitenciaria del Este. Plano de planta
en 2003. Fondo Mundial de Monumentos. PD.

corriente e inodoro y disponían incluso de instalación de calefacción, comodidad que, por entonces, no existía en la Casa Blanca.

El fuerte crecimiento de la ciudad hizo que la estimación inicial de la capacidad necesaria de la penitenciaría pronto se quedase escasa. Por otra parte, este modelo resulta necesariamente costoso. Por estos motivos la Sociedad dispuso que las siguientes galerías se construyeran de mayor longitud y de dos plantas de altura, con

pasillos laterales en la superior que discurren sobre las celdas de la inferior. En 1836 se terminó de construir el proyecto ampliado de Haviland, con una capacidad total de la penitenciaría de 450 plazas.

Por entonces es objeto de numerosas visitas, convirtiéndose en un lugar de frecuentes inspecciones de los profesionales del Derecho y penitenciarios de América y Europa, al mismo tiempo se convierte en atracción turística. Pero pronto comienzan las críticas sobre lo inhumano del sistema. Entre otros Charles Dickens escribe: «el sistema es aislamiento rígido, estricto y sin esperanza, y creo que, en sus efectos, cruel y malvado...» En 1858 el número de visitas a la Eastern State Penitentiary había llegado al récord de diez mil personas.

Años después, en 1877 se construyen cuatro nuevos bloques en los espacios libres entre pabellones. El hacinamiento sigue aumentando y en 1911 se termina el bloque 12 (entre el 6 y el 7) que es drásticamente diferente de los precedentes. Consta de tres plantas de 40 celdas cada una, construida en hormigón claro, con forjados convencionales y una angosta ventana en cada celda. El sistema presenta claros síntomas de agotamiento y dos años después es oficialmente abandonado.

En 1926 comienza la construcción del bloque catorce. La capacidad de la penitenciaría llega a mil setecientos presos. Cualquier espacio libre entre bloques ha sido macizado. Se ha llegado al máximo de hacinamiento posible.

El edificio es reconocido como propiedad histórica por la Ciudad de Filadelfia en 1958 y el Gobierno Federal lo designa monumento histórico nacional en 1965, para cesar oficialmente su actividad como prisión en enero de 1970, si bien, al año siguiente, aloja a los prisioneros de Holmesbur tras un motín en aquel centro⁷³.

A partir de entonces se establecen polémicas sobre el futuro uso de la penitenciaría, se habla de construir un centro de justicia criminal, centro comercial... La ciudad de Filadelfia compra al Estado de Pensilvania el edificio que, abandonado, se degrada de forma progresiva. En 1991 comienza la recaudación para su estabilización y conservación. Dentro de dicho programa abre sus puertas para celebrar una fiesta recaudatoria el día de Halloween y en 1994 se inician las visitas turísticas. Pronto se convierte en museo permanente, exposiciones temporales, parque temático y casa del terror, al mismo tiempo continúa su lenta recuperación, con los recursos obtenidos de su explotación cultural⁷⁴.

73. Eastern State Penitentiary, America's most historic prison. 2024 <https://www.easternstate.org/research/history-eastern-state/historic-reports>.

74. Faustino Gudín Rodríguez–Magariños. Introducción Historia de las prisiones Página 9.

A pesar del aparente éxito mediático, el sistema filadélfico fue realmente un gran fracaso, al ignorar la necesidad de comunicación social de la naturaleza humana. Desde tiempos tempranos sus propios creadores pudieron comprobar que el sistema provocaba un aumento considerable de las enfermedades mentales de los penados. El número de dementes entre la población interna creció espectacularmente⁷⁵.



Imagen 67. Galería de la Eastern State Penitentiary. Desconocido.

75. Auburn Correctional Facility, Eileen McHugh, Arcadia Publishing, 2010.

6.2. SISTEMA DE AUBURN

El sistema de Auburn se implantó en 1823 en el Estado de Nueva York, en el Auburn Correctional Facility, construido en 1816, a quien debe su nombre. Se planteó como una propuesta alternativa al sistema filadélfico, consecuencia de las críticas producidas al generalizarse la aparición de enfermedades físicas (tuberculosis) y mentales (enajenación), aparte de por su elevado coste y la imposibilidad de aplicarlo de manera generalizada, como era la intención inicial.

La escasez de mano de obra debida a la expansión hacia nuevos territorios y la creciente industrialización, unidas a las restricciones en la importación de esclavos impuesta por la nueva legislación de las Trece Colonias ocasionaron un vacío en el mercado laboral que no se alcanzaba a resolver con la natalidad e inmigración.

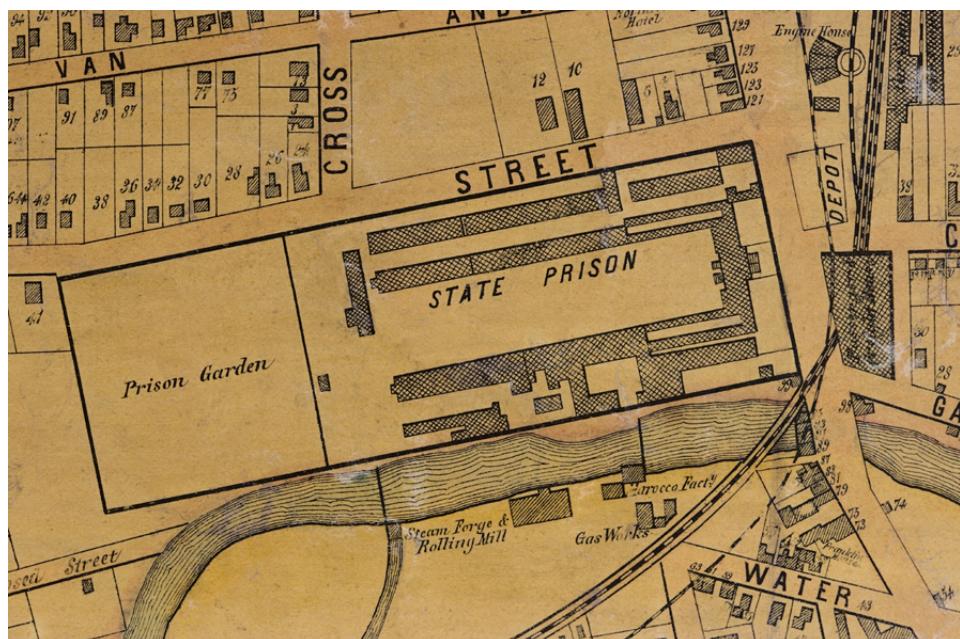


Imagen 68. Plano de emplazamiento de Auburn. Atribuido a Fengselsfuglen kl. PD.



Imagen 69. Fachada principal del correccional de Auburn. Wikibrief. CC BY-SA 3.0

Estas causas motivaron que se pensase en la población reclusa como fuerza productiva para atender las necesidades del sistema económico capitalista. De esta forma surge el sistema de Auburn con la filosofía de que el trabajo era en sí mismo un instrumento de la rehabilitación de presos, con capacidad para transformar y reformar las conductas nocivas de los seres humanos.

Se caracterizó por el aislamiento celular nocturno y trabajo con vida en común durante el día, bajo la regla del silencio. La infracción de esta regla se castigaba con pena corporal, azotes, que a veces se aplicaban a los enfermos mentales. La segunda prisión en construirse bajo este sistema fue el correccional de Sing-Sing, construcción en la que participaron los propios reclusos de Auburn.

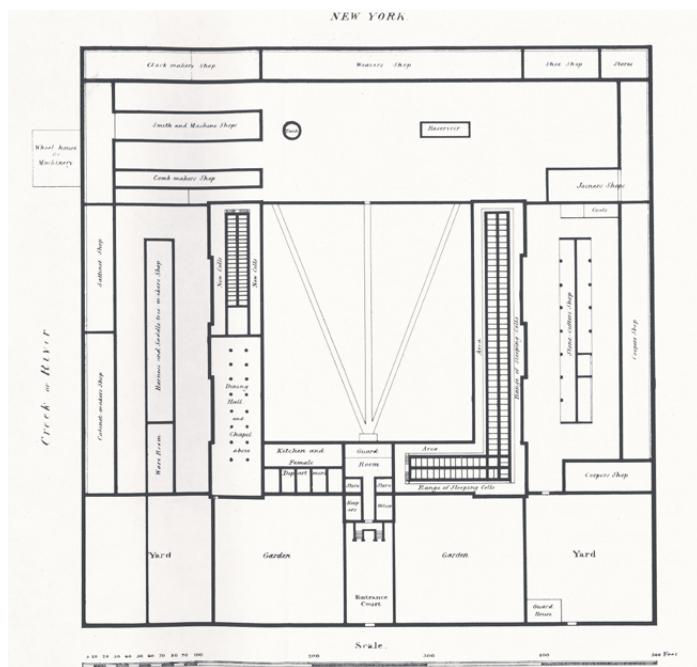


Imagen 70. Planta inicial de Auburn. Pianta piano terra del penitenziario di Auburn, 1816-1825. (tratado de: Di Gennaro et al., 1975). PD

El preso estaba completamente aislado del mundo, no se permitían visitas ni siquiera familiares. Tampoco existía ejercicio o alguna distracción. En cambio, se daba una enseñanza de lectura, escritura y aritmética elementales. El autor de este régimen fue el Director del Establecimiento, el capitán Elam Lynds, de carácter autoritario y sádico. El sistema se adoptó pronto en la mayoría de las prisiones americanas, en cambio en Europa su aplicación fue muy escasa⁷⁶.

76. John N. Miskell el por qué Auburn -La relación entre Auburn y la prisión.

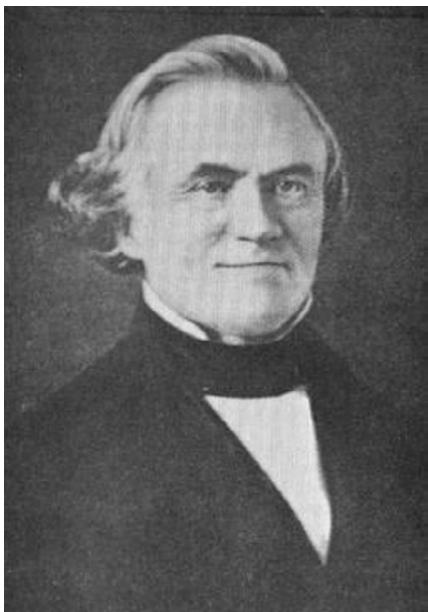


Imagen 71. Elam Lynds, primer director de Auburn.
Wikibrief. CC BY-SA 3.0

El sistema penitenciario Auburn, a menudo referido como el «sistema de contrato», se implementó por primera vez en 1819 en la prisión estatal de Nueva York en Auburn, al terminar la construcción del ala sur del penal, este ala contenía 28 habitaciones para alojar entre 8 y 12 presos y 61 celdas para uno o dos presos.

La mezcla de reclusos en las habitaciones dio lugar a varios altercados y conspiraciones. En consecuencia, la Legislatura ordenó la construcción de un nuevo pabellón (ala norte) formado solo con celdas individuales. Esta nueva nave, terminada en 1921 estaba formada por una sucesión de celdas interiores, con un enrejado hacia el pasillo de acceso y vigilancia, que las separaba del exterior, dando lugar a las conocidas «celdas americanas», que encontraron muchos imitadores en el diseño de las prisiones, sobre todo en América, del siglo siguiente.

El sistema de contrato de trabajo demostró ser rentable y desde 1828 fue autosuficiente durante bastantes años. Pero la competencia con las empresas privadas aumentó, hasta el extremo que la población libre temía pérdidas en sus negocios. Sin embargo, el Estado no podía permitirse el lujo de mantener prisioneros en la ociosidad y continuó la utilización del trabajo de los penados.

Sin embargo, la colaboración de los penados para trabajar no era fácil de conseguir. Para conseguir la disciplina era frecuente el uso del látigo y los vigilantes llevaban armas cortas para autodefensa en caso necesario.

Cuando en marzo de 1848 Auburn es considerada ciudad, cuenta con cerca de 8.500 habitantes. Los legisladores, en Albany, continuaron siendo presionados por los contratistas locales, que se beneficiaban ampliamente de sus contratos con la prisión y a su vez presionaban a los funcionarios de prisiones, para hacer trabajar más duro a los prisioneros⁷⁷.

77. Prevention History of Corrections—Punishment or Rehabilitation?-The Reform.



Imagen 72. Paso de Bloqueo.
Wikibrief. CC BY-SA 3.0

Los prisioneros están juntos, lado a lado, durante el trabajo, las comidas y la oración, hasta volver a celdas de aislamiento durante la noche. El silencio se hace cumplir en todo momento, incluso entre los grupos. Por lo general, el trabajo de los reclusos se compone de trabajos forzados, tales como la construcción de carreteras o edificios. Los reclusos marchan al unísono, en una formación conocida como el paso de bloqueo, que se mantendrá en uso en muchas prisiones en el siglo XX.



Imagen 73. Galería de Sing Sing. Desconocido. PD.

Auburn introduce el sistema de niveles, los niveles diferentes de celdas construidas una sobre otra, en la cual los condenados están alojados de acuerdo con su categoría de delitos, novatos y reincidentes, asesinos, ladrones, y así sucesivamente. Los presos usan uniformes de diferentes colores, dependiendo de su clasificación. El régimen de trabajo produce ingresos que el sistema no puede generar en Pennsylvania, y este sistema es, con mucho, más rentable y práctico. Los internos tienen menor probabilidad de volverse locos y es más fácil alimentar a todos agrupados. La filosofía Auburn rápidamente se convierte en el modelo de las prisiones a nivel nacional e internacional.

Los bloques de celdas se diferencian de las de Filadelfia en su composición interior. Aquí las celdas tienen ventana, pero entre la puerta y el exterior además del paso de acceso existe un espacio vacío, ampliamente iluminado, que abarca toda la altura del edificio. Sus puertas son semipermeables, de forma que permiten ver su interior desde la galería común.

Con el tiempo la propia puerta, así como las paredes que dan a este espacio fueron sustituidas por elementos de cerrajería, dando lugar al tipo de celdas que en Europa se conoce como «americanas», tipología que alcanzó gran difusión en los Estados Unidos de América. La vigilancia dentro del pabellón se convierte en itinerante, un paseo a lo largo de la galería basta para observar cualquier comportamiento anormal.

Como comentamos anteriormente, los castigos físicos eran una parte fundamental en las rutinas utilizadas por el sistema. Dentro de esta línea, la prisión de Auburn, fiel a sus tradiciones, tuvo el triste privilegio de inaugurar la utilización de la silla eléctrica, máquina diseñada para la sustitución de la horca, como forma más humana de ejecutar la sentencia terminal. El primer condenado víctima de tan macabro invento fue William Kemmler, ejecutado el 6 de agosto de 1890 en Auburn.

En 1870, la recién creada Asociación Nacional Penitenciaria (que más tarde se convirtió en la American Correctional Association) se reunió en Cincinnati, Ohio, y emitió una Declaración de Principios. La filosofía del sistema de Auburn (oraciones fijas, el silencio, el aislamiento, el castigo severo, el trabajo, el paso) era considerado degradante y destructivo para el espíritu humano. Los valores de la Declaración de Principios fueron las siguientes⁷⁸.



Imagen 74. Sala de ejecuciones con silla eléctrica de Sing Sing. Desconocido.

78. History of corrections—punishment, prevention, or rehabilitation? Chapter 1 <https://www.encyclopedia.com/>.

«El sistema penal debe basarse en la reforma, no el sufrimiento, y los prisioneros deben ser educados para ser ciudadanos libres, industrioso capaces de funcionar en la sociedad, no los internos ordenados controlados por los guardias, sociedad, no los internos ordenados controlados por los guardias.

La buena conducta debe ser recompensada.

Sentencia indeterminada (no una frase exacta, mandato) debe incluir la capacidad de los presos para ganar su libertad anticipada a través de trabajo duro y buena conducta.

Los ciudadanos deben entender que la sociedad es responsable de las condiciones que conducen a la delincuencia.

Los presos deben reconocer que pueden cambiar sus vidas».

El sistema, aunque intenta corregir los problemas derivados del aislamiento, procura impedir la comunicación entre los reclusos que trabajan juntos, mediante el uso de la violencia y evidentemente, es burlado con frecuencia, pudiendo considerarse igualmente un fracaso⁷⁹.

6.3. SISTEMA PROGRESIVO



Imagen 75. Retrato del capitán Alexander Maconochie RNKH — EV Rippingille, 1836. PD

A finales del siglo XIX aparece en Inglaterra un nuevo sistema penitenciario, que se denominó sistema progresivo o «mark system». Su introductor fue el capitán de la marina Maconochie que lo aplicó con éxito en la isla de Norfolk, (territorio británico de ultramar). Consistía en medir la duración de la pena por la suma del trabajo y la buena conducta impuesta al condenado.

Esta buena conducta se representaba por medio de marcas o vales, de manera que la cantidad de vales que cada penado necesitaba para salir en libertad estaba en proporción con la gravedad del delito. Día

79. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños. Introducción Historia de las prisiones. Página 10.



Imagen 76. Asentamiento penal en la isla de Norfolk (Australia). De Steve Daggar; 2007, CC BY-SA 3.0.

por día, según la cantidad de trabajo producido, se le acreditaban una o varias marcas, después de deducir los suplementos de alimentación o las multas impuestas en caso de mala conducta. De este modo se colocaba la suerte del penado en sus propias manos.

El sistema progresivo adoptado en Inglaterra sobre la experiencia de Maconochie se divide en tres períodos. El primero, período de prueba, transcurría en aislamiento celular, diurno y nocturno. En el segundo período el penado era recluido en una «Work-House», bajo el régimen de trabajo en común durante el día y aislamiento nocturno. En este período comenzaba el empleo de los vales o marcas. Para estos efectos, los reclusos se dividían en cuatro clases: la de prueba, la tercera, la segunda y la primera. Cuando el penado conseguía un cierto número de marcas o vales pasaba a una clase superior y, una vez llegada a la primera si además cumplía la condición de haber superado el mínimo de tiempo predeterminado en la prisión, podía obtener el «Ticket o leave», la libertad condicional.

En Irlanda, Sir Walter Crofton, Director de las prisiones, introdujo un sistema progresivo con una modificación sobre el anterior con la creación de un período intermedio entre la prisión ordinaria y la libertad condicional. En este período la disciplina era más suave, los presos se empleaban en el exterior, preferentemente en trabajos agrícolas, se les autorizaba a disponer de parte de la remuneración de su trabajo, a no

llover traje de penado y a relacionarse con la población libre. Se consideraba como un período de prueba de la aptitud del penado para la vida en libertad. En resumen, los períodos eran:

1. El primero, de aislamiento, sin comunicación y con dieta alimenticia.
2. El segundo, trabajo en común y silencio nocturno. Es el sistema auburniano.
3. El tercer período, es el trabajo al aire libre, en el exterior, normalmente en tareas agrícolas, sin utilización de traje penal.
4. El cuarto período es el de la libertad condicional en base a los vales ganados por buena conducta y trabajo realizados, similar al del sistema de Macconochie.



Imagen 77. Coronel Manuel Montesinos y Molina.
Grabado de Amérigo. Del libro de Vicente Boix. 1850. PD.

Cabe señalar que entre las personas que perfeccionaron el sistema, fue Manuel de Montesinos en la importante obra del presidio de Valencia. En su entrada colocó un cartel que resumía su ideario, «la prisión sólo recibe al hombre. El delito se queda en la puerta, ya que su misión es corregir al hombre».

El presidio de Valencia se encontraba instalado años antes en condiciones de absoluto hacinamiento en las Torres de Quart, si bien había un contingente de presidiarios destacado en la carretera de las cabrillas. Tras solicitarlo con mucha insistencia, Montesinos consiguió la cesión del desamortizado y semideerruido convento de San Agustín, donde trasladó a los presidiarios, para comenzar la restauración del edificio y dotarlo de una serie de instalaciones y talleres que le permitirían desarrollar su humanitaria labor reformadora y perfeccionar el nuevo sistema penitenciario.

El sistema progresivo se implantó en 1872 en Austria, en 1880 en Hungría, 1889 en Italia, 1890 en Brasil, 1899 en Finlandia y, oficialmente, en España a principios del siglo XX (Decreto del 3 de junio de 1901).

Las críticas al sistema se deben fundamentalmente a la utilización de la disciplina como única forma de valorar el comportamiento de los internos, ignorando en todo momento cualquier forma de tratamiento individualizado⁸⁰.

6.4. SISTEMA DE REFORMATORIO

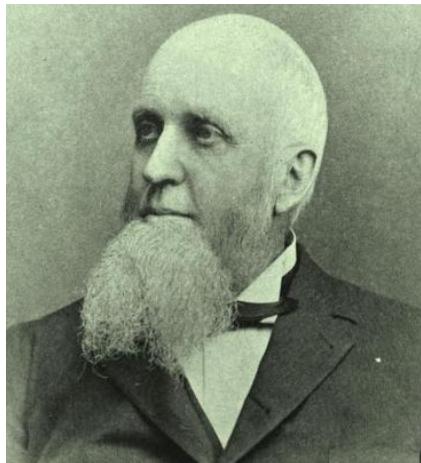


Imagen 78. Zebulon Reed Brockway. Autor desconocido. Fuente: libro «Fifty years of prison service». Francis Greenwood Peabody, Endowment Fund. PD.

El régimen de marcas o vales y la condena indeterminada fueron también el fundamento de las instituciones creadas en América para jóvenes delincuentes que se denominaron «Reformatorios». Su creador fue Zebulón R. Brockway, Director de una prisión de mujeres de Elmira en Detroit.

El primero de ellos comenzó a funcionar en Elmira en 1876. Los reclusos debían ser jóvenes primarios de entre 16 y 30 años. Se basaba en una sentencia indeterminada, donde la pena tenía un mínimo y un máximo, y la intención era rehabilitar al delincuente en vez de reprimirle. Los internos estaban clasificados en tres grados:

primero, segundo y tercero. A la entrada

eran clasificados en el grado intermedio (segundo grado), al cabo de seis meses se revisaba su clasificación, pudiendo adquirir ciertos beneficios en cuanto alimentación, vestimenta o régimen penitenciario, pudiendo reducir el tiempo de condena, progresar al primer grado y transcurridos otros seis meses de buena conducta en esta clasificación, podían aspirar a la libertad bajo palabra.

El liberado, en estas condiciones, al llegar a su destino debía comunicarlo al Director del reformatorio y, por lo menos, mantener una comunicación al mes por carta con él. Si transcurridos seis meses su conducta era buena se procedía a su liberación definitiva. En cambio, si defraudaba las expectativas o cometía un nuevo delito, era reintegrado al reformatorio.

80. Santiago Leganés Gómez, Evolución histórica de clasificación penitenciaria. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. 2005. Páginas 27-29.

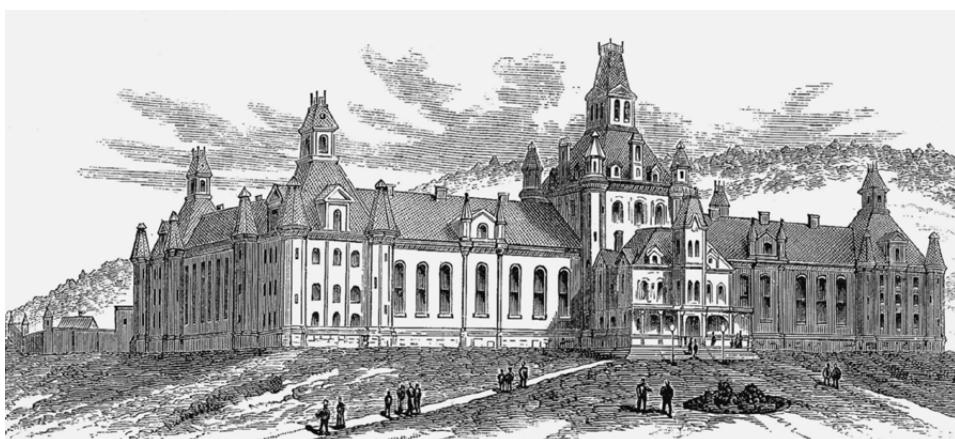


Imagen 79. Grabado del reformatorio de Elmira en 1886. Fuente: libro Images of America: Elmira Reformatory. Ver página 21.PD.

Los que tenían mal comportamiento eran regresados al tercer grado y si con el tiempo no progresaban de grado deberían cumplir la condena hasta el límite máximo impuesto.

Se utilizaba un sistema de marcas similar al de Maconochie que eran concedidas en casos de buena conducta, de diligencia en el trabajo o estudio, y se perdían por el abandono, negligencia o comisión de delitos, la liberación bajo palabra sobre la base del sistema de marcas y una probabilidad racional de buena conducta en libertad.

El control era estricto con métodos y uniformes militares. Los clasificados en tercer grado eran los de peor conducta o con riesgo de fuga, por lo que les hacían vestir trajes de color rojo, comer en la propia celda y portar cadenas en los pies.

El tratamiento se basaba en ejercicio físico obligatorio, trabajo industrial (construcción, fabricación, calzado, imprenta) y agrícola, enseñanza de oficios y disciplina.

El sistema no prosperó por falta de instalaciones y medios adecuados, ya que se utilizó para delincuentes de máxima seguridad. En esta situación, sin suficiente personal para mantener el control, no había rehabilitación, ni educación social y la disciplina llegó a estar ligada a la残酷 (castigos corporales). Además, se llegó a temer una saturación, ya que de tener prevista una capacidad de 800 internos, llegó a alcanzar un máximo de 2.000 penados en algún momento.

En la parte positiva es el primer intento práctico de reformar y rehabilitar a jóvenes delincuentes, valorándose fundamentalmente su aportación con la sentencia indeterminada y la libertad condicional o bajo palabra⁸¹.

6.5. EL RÉGIMEN DE BORSTAL

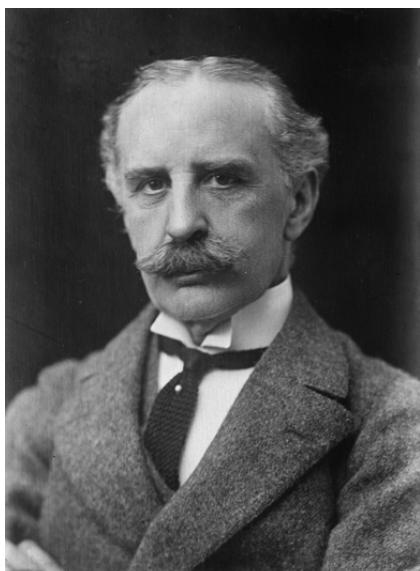


Imagen 80. Sir Evelyn Ruggles-Brise,
por Walter Stoneman; Library of Congress; PD.

Evelyn Ruggles Brise, a comienzos en 1901, inspirándose en el sistema reformatorio, ensayó un nuevo régimen penitenciario en una parte de una antigua prisión del municipio de Borstal, próxima a Londres, alojando a menores reincidentes de 16 a 21 años con condenas indeterminadas que oscilaban entre los 9 meses y los 3 años. El éxito obtenido le permitió ampliar el sistema a todos los establecimientos de Borstal.

Una parte fundamental del régimen era la clasificación de los individuos mediante el estudio físico y psíquico, para saber a qué tipo de establecimiento, urbano, rural, de mayor o menor seguridad, o para enfermos mentales, debían ser derivados dentro de Borstal.

La forma progresiva se percibe en los distintos grados, que se van obteniendo conforme a la conducta y buena aplicación. El primero se denomina ordinario, dura tres meses aproximadamente y tiene las características del sistema de Auburn, sin juegos ni conversaciones, trabajo en común de día e instrucción por la noche. El penado sólo puede recibir una carta y una visita o dos cartas, pero ninguna visita. Este período es de observación.

En los grados posteriores llamados intermedio, probatorio y especial se va liberalizando el sistema. El intermedio tenía dos secciones, en la sección «A» se permiten reuniones los sábados y juego en espacios cerrados, en la sección «B» estarán al aire libre y formarse en un aprendizaje profesional. En este grado hay dos períodos de

81. Isabel Ramos Vázquez. El sistema de reformatorio (reformatory system). Antecedentes, influencias y primeras experiencias en España. BOE. Biblioteca jurídica. Anuarios de derecho. Páginas 165-166.

tres meses en cada sección. En el grado probatorio se le permite leer la prensa, recibir cartas cada 15 días y jugar en el exterior o en el interior.

El último grado (llamado especial) es de beneficios considerables y casi de libertad condicional, después de expedirse un certificado por el consejo de la Institución. El trabajo es sin vigilancia directa, se puede fumar un cigarrillo diariamente, recibir cartas o visitas una vez por semana e incluso ser empleado en el mismo establecimiento⁸².

6.6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN O BELGA

Fue considerado como la máxima aspiración como sistema penitenciario, porque incluyó la individualización del tratamiento, clasificación de los internos, conforme a su procedencia urbana o rural, educación, instrucción, delitos (si son primarios o reincidentes).

«Puesto que el tratamiento individualizado es la directriz más acusada de la Ciencia penitenciaria moderna, se hace preciso el estudio previo de la personalidad de los condenados»⁸³.

A los más peligrosos se los remite a establecimientos diferentes, procurando su separación. La clasificación obedece también al tiempo de duración de las condenas. Se crean laboratorios de experimentación psicológica o psiquiátrica, anexos a las prisiones, como se llegó a determinar en algunas legislaciones penitenciarias latinoamericanas (caso de Argentina), que incluso pueden ser de utilidad en los procesos penales...

Se ha utilizado en diferentes países de Europa, Bélgica, Francia, Argentina, Holanda, España, donde la individualización científica, dirigida por equipos especializados, es la base del tratamiento.

6.7. OTROS SISTEMAS

6.7.1. Régimen all'aperto

Se aplicó en Europa desde finales del siglo XIX, como una modalidad más suave del cumplimiento de la condena, en Instituciones «al aire libre», con una notable reducción de las medidas de seguridad respecto a las de las prisiones cerradas. El lugar

82. Cristóbal Sánchez Sánchez. La aparición y evolución de los sistemas penitenciarios. Anales de Derecho Número 31, Universidad de Murcia. 2013, página 178.

83. Francisco Bueno Arús, Panorama comparativo de los nuevos sistemas penitenciarios. Conferencia pronunciada en la Universidad de Madrid los días 22 y 29 de abril de 1966. Incluido en el Libro homenaje dedicado al profesor Jiménez de Asúa, página 294.

de cumplimiento es una finca agrícola, ganadera o de obras o servicios públicos, donde los penados realizaban trabajos sencillos, sin gran especialización.

Tuvo una notable acogida en Europa y Latinoamérica, recogiéndose en la legislación de varios países⁸⁴, sin embargo la gran industrialización agrícola y las obras públicas de finales del siglo pasado, unidas al desarraigo de los penados, provocaron su paulatina extinción.

6.7.2. Régimen de prisión abierta

Según Cuello Calón «estas instituciones constituyen una de las creaciones más atrevidas de la penología moderna», aspirando a la supresión de los medios de seguridad y contención del penado, pretendiendo que aquél permanezca en la cárcel por su propia e íntima convicción y voluntad⁸⁵.

No todos los sentenciados deben estar en prisiones de máxima seguridad, y por ello se han ido imponiendo instituciones abiertas o semiabiertas. Claro está, que algunos ni siquiera deberían estar en prisión, pero de todos modos existe la necesidad de ir acercándolos a la sociedad. Estas formas relativamente nuevas son llamadas de forma paradójica «prisiones abiertas», porque prisión es sinónimo de encierro.

6.7.3. Prisión virtual

En línea con lo anterior, los avances tecnológicos han facilitado el desarrollo de sistemas electrónicos que permiten asegurar la localización permanentemente de una persona. Surgen así nuevas formas de cumplimiento de condenas, o fases de ellas que solamente restringen la libertad de los penados a ciertas áreas previamente fijadas, o que permiten el movimiento excepto en zonas o áreas geográficas determinadas, con la obligación de reparar el daño causado⁸⁶.

84. Alejandra Mariela Malica. Revista de pensamiento penal 02/2019. Página 19.

85. Cuello Calón, Eugenio: «La moderna Penología». 1920.

86. José Deym. Prisión Virtual Restaurativa. Revista de pensamiento penal 03/2013. Página 4.

7. Tipologías arquitectónicas penitenciarias

7. TIPOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS PENITENCIARIAS

Algunos sistemas penitenciarios intentaron definir su propio modelo de prisión para llevar a la práctica sus principios filosóficos dando lugar con ello a la creación de nuevos edificios, diferentes a las construcciones penitenciarias anteriores, que no responden a tipos previamente establecidos, aunque en ocasiones se inspiran en construcciones de otras especialidades arquitectónicas, especialmente de la arquitectura hospitalaria.

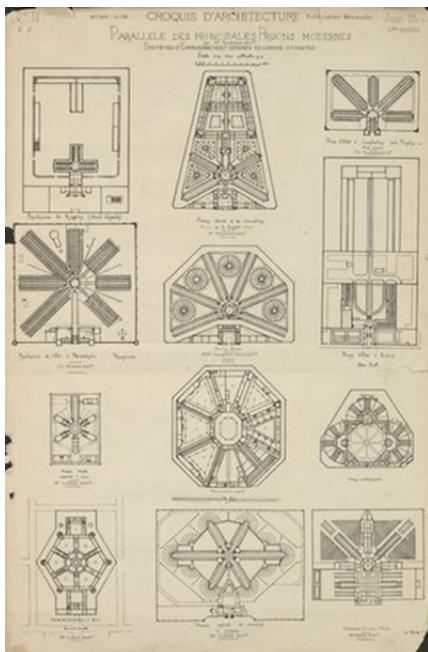


Imagen 81. Arquitectura de las cárceles, o paralelo de los distintos sistemas de distribución de que son susceptibles las cárceles, según el número y naturaleza de su población, la extensión y forma del terreno. Luis Pierre Baltard. PD.

En los más de dos siglos que han transcurrido desde los inicios de la edad contemporánea, la condena a penas de prisión se ha generalizado por todo el mundo, las cárceles han dejado de ser edificios destinados exclusivamente a retener y custodiar presos para convertirse en establecimientos penitenciarios con otras funciones además de la anterior, entre las que destaca el cumplimiento de condenas, generalmente con fin resocializador, en este cometido se utiliza el tiempo de la condena para ayudar a resolver carencias de diversos tipos de los reclusos (sanitarias, educativas, laborales, sociales,...). La gran profusión y variedad de establecimientos penitenciarios ha dado lugar a la consolidación de diversos tipos arquitectónicos.

Es frecuente, tanto en la literatura sobre historia de la arquitectura como en textos jurídicos o penitenciarios, referencias a tipos de prisión demasiado generalistas que conviene matizar para distinguir con precisión las características singulares del objeto arquitectónico al que se están refiriendo.

Del mismo modo que hablamos de viviendas aisladas, adosadas o pareadas para referirnos a determinados tipos residenciales concretos, con ciertas características comunes que les dan singularidad y que todos entendemos, una mayor precisión nos permitirá comprender mejor las distintas arquitecturas penitenciarias proyectadas. Para facilitar esta lectura, analizamos a continuación las tipologías arquitectónicas más frecuentes en la arquitectura penitenciaria y sus elementos básicos de composición, de manera independiente a los sistemas que se aplicaron en ellas porque, como hemos visto, generalmente los sistemas evolucionan de forma rápida, ajustándose a las necesidades temporales y adaptándose a los requerimientos sociopolíticos de cada momento histórico, y en ocasiones, el mismo tipo de edificio ha albergado regímenes totalmente diferentes, derivados de sistemas o filosofías penitenciarias en ocasiones antagónicas.

Para ayudarnos en este menester recordamos que el Diccionario de la Real Academia Española de la lengua define:

Tipología. (De tipo y -logía). 1. f. Estudio y clasificación de tipos que se practica en diversas ciencias.

Tipo. (Del lat. *typus*, y este del gr. *τύπος*). 1. m.: Modelo, ejemplar.

Para Rafael Moneo un tipo es una categoría que engloba a diversos edificios o partes de ellos que comparten un conjunto de características formales similares, por una función común o por imitación recíproca⁸⁷.

Para Giulio Carlo Argán: Voz «Tipología» en la *Enciclopedia universale dell'arte*, Roma–Venecia, 1960: «el término tipología significa estudio de los tipos». La Tendenza italiana ha definido la tipología como fundamento de la arquitectura, entendiéndose el tipo como constante y esencial⁸⁸.

87. Moneo, Rafael (1978). «On typology». *Oppositions* (13).

88. «La tipología arquitectónica», encontrado en: «El concepto del espacio arquitectónico» de Giulio Carlo Argan. Páginas 29-48 Curso dictado en el Instituto Interuniversitario de Historia de la Arquitectura Tucumán, 1961 Traducción de Liliana Rainis Ediciones Nueva Visión / Buenos Aires, 1966.

Por su parte Ludovico Quaroni expresa: «el nacimiento de un tipo se condiciona pues a la existencia de una serie de edificios con una evidente analogía funcional y formal»⁸⁹.

Manuel J. Martín Hernández en su tesis doctoral «La tipología en la Arquitectura» expone: entiendo por tipo arquitectónico un constructo racional que contiene ciertos elementos de la realidad, cuyas leyes reguladoras explica teóricamente, y ciertos elementos convencionales, adquiridos en una cultura histórica concreta, que permite analizar y clasificar los objetos reales, en cualquier nivel cognoscitivo, o modificar aquella realidad, una vez conocida, en la medida que se convierten en instrumento proyectual⁹⁰.

Entiendo por prototipo la primera formulación arquitectónica que intenta solucionar una nueva necesidad de arquitectura. Carlo Aymonino lo plantea así: «... nuevas necesidades que por su propio desarrollo se traducen en actividades organizadas»⁹¹.

El estudio de las tipologías arquitectónicas está relacionado con la composición, que es la asociación de elementos arquitectónicos, que en muchos casos se realiza con el apoyo de esquemas tipológicos.

Describimos a continuación los elementos simples y sus composiciones, que han dado lugar a las tipologías más conocidas de la arquitectura penitenciaria.

7.1. TIPOS SIMPLES

7.1.1. Galería interior



Imagen 82. Planta esquemática del tipo de galería interior. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.

89. Ludovico Quaroni (1977). Proyectar un edificio. Ocho lecciones de arquitectura, pp. 86-91. Xarait, Madrid.

90. La Tipología en Arquitectura, Manuel J. Martín Hernández, E. T. S. de Arquitectura de Las Palmas Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 1984.

91. Carlo Aymonino Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna. Página 1.

En apartados anteriores hemos visto el nacimiento de la primera prisión celular para jóvenes en San Michele di Ripa (Roma) que forma parte de un amplio conjunto de edificaciones contiguas destinadas a internamientos de las más variadas condiciones.

Su configuración forma un gran espacio central vacío que alcanza toda la altura del edificio, con galerías de circulación en todas las plantas alrededor de la sala de trabajo central.

Esta organización espacial permite la creación de dos elementos básicos que han sido fundamentales en el diseño de pabellones penitenciarios celulares.

El primero de ellos se obtiene por deformación de las proporciones de sus lados, en las que uno de ellos es varias veces mayor que el otro, de tal forma que el espacio interior pierde su carácter estático para convertirse en una zona dinámica, en la que predomina la función de circulación. Se observa la imagen de galería corrida interior, con las celdas alineadas en sus lados mayores, tan frecuente en los establecimientos penitenciarios europeos del siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

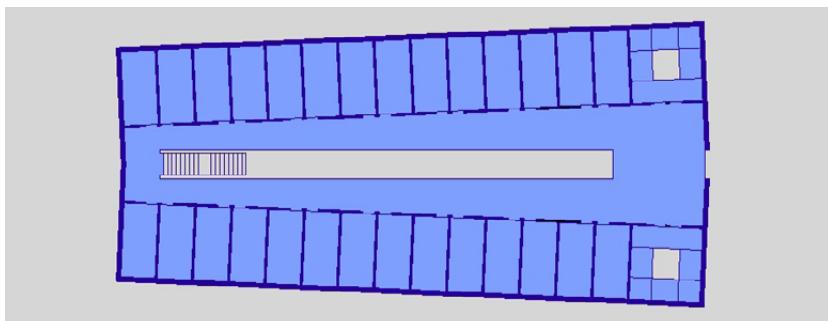


Imagen 83. Planta esquemática de Galería interior abierta. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.

Esta organización facilita un primer control visual inmediato del espacio común y del acceso a las celdas, pero obliga a efectuar «rondas» de inspección con cierta frecuencia cuando los presos están en sus celdas, para comprobar que todo está correcto, si alguien necesita cualquier tipo de ayuda o si hay alguna infracción de las normas regimentales, de seguridad o convivencia.

El cuerpo así obtenido será elemento fundamental de la composición de las tipologías de prisiones celulares radiales y bloques paralelos. Generalmente uno de sus lados menores será practicable para marcar y configurar el acceso a la galería y, además,



Imagen 84. Galería de La Modelo de Barcelona, después de su cierre como Centro Penitenciario.
Jorge Franganillo; CC BY-SA 2.0.

con cierta frecuencia, sus lados dejarán de ser paralelos, abriéndose ligeramente hacia el lado practicable, de forma que desde su entrada se pueden visualizar sin interferencias las puertas de todas las celdas, al tiempo que se amplía la observación del espacio situado sobre los corredores.

7.1.2. Modular/supervisión directa

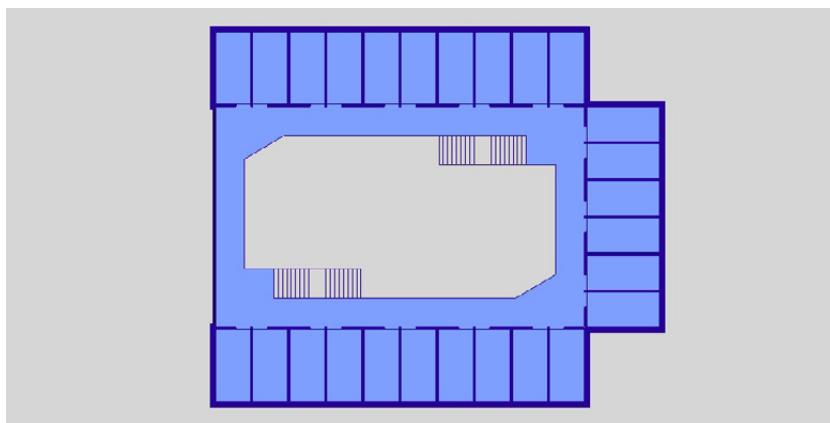


Imagen 85. Planta esquemática del tipo supervisión directa. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0



Imagen 86. Supervisión directa Reimagining Prison. Vera Instituto de Justicia Mass; Elevatus Architecture.

El segundo elemento simple se obtiene por la adición de celdas en uno o los dos lados menores. Las proporciones entre los dos lados se reducen notablemente, llegando en ocasiones a igualarse. El espacio central puede entenderse como un área estática, que permite su utilización como sala de trabajo, sala de estar o comedor, y a veces se subdivide para varias funciones diferentes. El espacio central obtiene notable importancia y las galerías de celdas pierden parte de su protagonismo para pasar a ser zona de circulación y el fondo del escenario. La zona común ha pasado a ser el elemento principal del departamento y se convierte en el lugar de convivencia más utilizado por los reclusos.

La vigilancia interior es sencilla, puesto que el funcionario, desde su propia cabina, ubicada en una esquina o en el centro de uno de los lados, al disponer de un espacio diáfano, puede contemplar todas las zonas comunes y puertas de las celdas del interior del departamento. Las áreas de alojamiento se dividen en unidades «manejables» con las celdas dispuestas alrededor de un área común de usos múltiples.

La orientación de gestión de la categoría de supervisión directa/podular resultante se considera proactiva; es decir, está organizada para prevenir el comportamiento negativo de los reclusos antes de que ocurra. El modelo podular/directo se basa en la

capacidad del personal para supervisar los espacios en lugar de barreras estructurales o dispositivos tecnológicos. La estructura y la tecnología se emplean directamente para facilitar los esfuerzos del personal para controlar a la población reclusa.

En el modelo podular/directo, cada unidad está compuesta por un oficial que tiene el control directo de 40 a 50 reclusos. Es responsabilidad del oficial controlar el comportamiento de los internados en su unidad, manteniendo el comportamiento negativo al mínimo y reduciendo la tensión. En este modelo, el papel del equipo de gestión es estructurar las fuerzas ambientales.

Este elemento será en el futuro la pieza básica de composición de los establecimientos penitenciarios de observación directa tipo «campus» y de los centros penitenciarios verticales.

7.1.3. Galería exterior

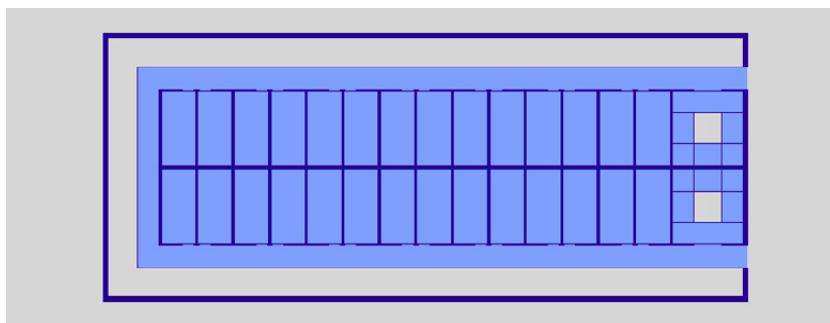


Imagen 87. Planta esquemática de Galería exterior. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.

Al observar la prisión de Auburn (N.Y.) vemos la disposición de celdas en el interior del edificio, separadas de las fachadas por las galerías de acceso y un espacio libre en toda la altura del edificio. Las circulaciones son perimetrales y las celdas quedan alejadas de las fachadas, sacrificando parte de la habitabilidad en favor de la seguridad.

En las imágenes de dicho capítulo presentamos la celda original de la prisión de Sing-Sing que podemos comparar con la de Auburn expuesta a continuación. Esta tiene su frente cerrado con fábrica y sus puertas son metálicas, formadas por un enrejado bastante tupido. En cambio, en Sing-Sing, las hojas de las puertas, también metálicas, son mucho más permeables, y las paredes se han sustituido por elementos de cerrajería, de manera que se facilita su ventilación y la inspección interior, en cambio la intimidad ha desaparecido.



Imagen 88. Galería de Auburn. Tarjeta postal de 1910. PD.

Esta disposición de las celdas permite una seguridad mayor contra las evasiones organizadas desde su interior ya que, los reclusos no pueden manipular los elementos de construcción de las fachadas por el simple hecho de tener impedido su acceso a aquellas en los tiempos de descanso, cuando disponen de menor supervisión de sus actividades. Esta aparente ventaja, tiene su contrapartida en unas condiciones higiénicas peores, ya que su organización dificulta la ventilación cruzada; por otra parte, el acceso del sol y sin poder bactericida.

Por estos motivos los materiales constitutivos del frente de las celdas evolucionaron pronto hacia otros mucho más permeables, primero con la formación de una hoja de puerta con barrotes metálicos y enseguida convirtiendo todo el frente que da a la galería en un enrejado con unas partes fijas y otras practicables. De esta forma se mejoran las condiciones de ventilación, se permite el soleamiento parcial y se facilita la inspección a cambio de anular totalmente la intimidad de los reclusos.

Esta tipología se extendió por Estados Unidos con suma rapidez, llegando a ser la más generalizada. En cambio, en Europa tuvo una aceptación limitada, probablemente por la diferente forma de entender el derecho a la intimidad en ambas culturas.

7.1.4. Organización alrededor de un patio (courtyard)

Con anterioridad al siglo XVIII, las cárceles se ubicaban normalmente en el interior de las ciudades, integradas en su trama urbana y ocupaban una manzana completa o parte de ella. Los reclusos estaban a disposición judicial y, para facilitar la actividad procesal se ubicaban anejas a los palacios de justicia o en sus inmediaciones.

El tipo más elemental era el de una construcción derivada, en unos casos, de la arquitectura conventual y en otros de los palacios renacentistas inspirados en el Palacio Farnesio de Roma, de planta cuadrada o rectangular alineada con las calles, con un patio claustral interior en cuyo perímetro se disponían los alojamientos y estancias de los presos. A esta tipología obedecen los edificios ya mencionados de Bridewell o las Rasphuis y Spinhuis de Ámsterdam.

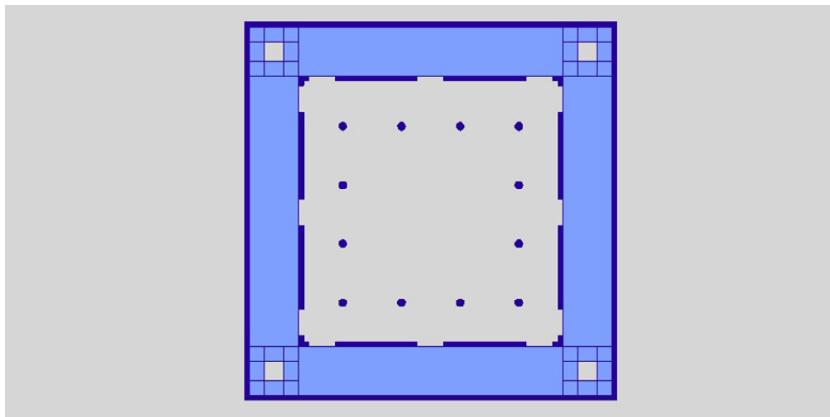


Imagen 89. Planta esquemática del tipo alrededor de un patio. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.

Como hemos visto, era frecuente que la cárcel ocupara un lugar anexo al edificio judicial del que dependían, reservando el cuerpo más representativo para este último y disponiendo la parte de edificación destinada a prisión en un lateral o en la parte posterior.

También se pueden considerar de este tipo muchas prisiones que anteriormente habían sido conventos adaptados a usos penitenciarios, no en vano la propia palabra «penitencia» proviene del lenguaje religioso.



Imagen 90. Patio del presidio de las cuatro torres (Arsenal de la Carraca). San Fernando Información. Webs del Grupo Publicaciones del Sur 2021.

La vigilancia se realiza habitualmente desde una cabina situada en una de sus esquinas o en el centro de uno de los lados, siempre en el lugar más próximo a la entrada y al acceso a la comunicación entre las distintas plantas.

7.1.5. Disposición sectorial

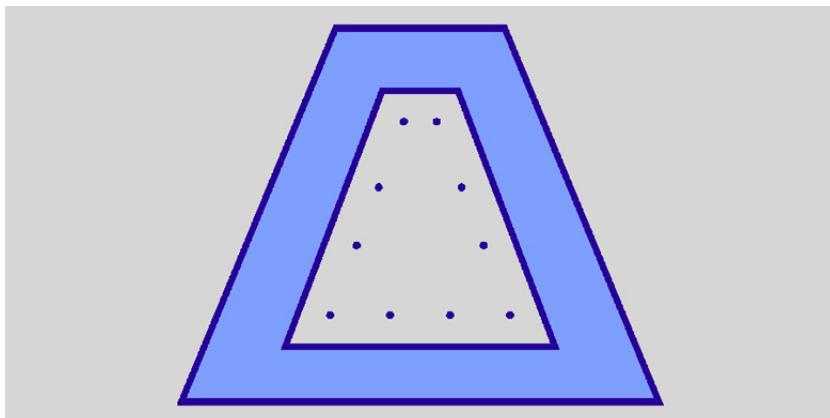


Imagen 91. Planta esquemática disposición con patio trapezoidal. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.

Una variante interesante del tipo anterior se produce cuando la planta del edificio tiene forma de trapecio alrededor de un patio central. Nada parece cambiar cuando la geometría en planta del elemento básico, cuadrado o rectángulo se ha deformado hasta adquirir la figura de un trapecio, el tipo arquitectónico aparentemente sigue siendo el mismo, ya que su concepción espacial no ha variado, pues sigue siendo el de un edificio organizado de forma perimetral alrededor de un patio central. Sin embargo, como veremos más adelante, el elemento básico de planta trapezoidal puede dar lugar a composiciones singulares muy versátiles desde el punto de vista penitenciario.

7.1.6. Inspección central. El panóptico

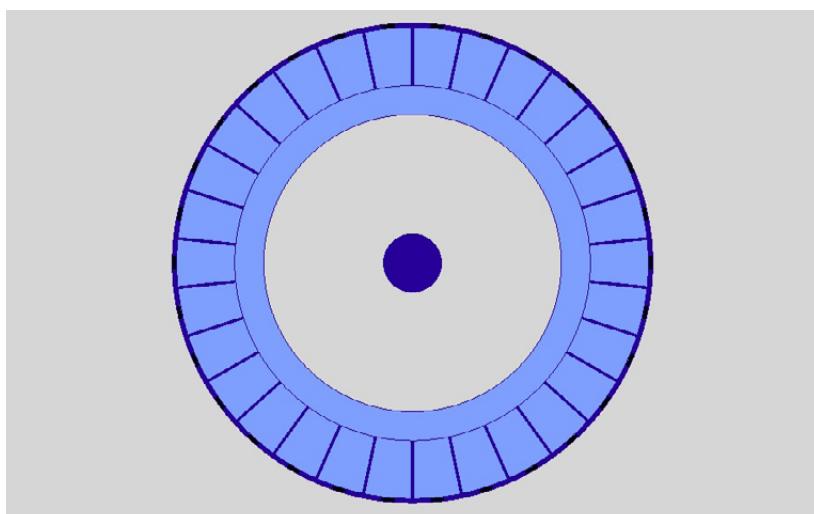


Imagen 92. Planta esquemática del tipo panóptico. El autor. 2024. 2024. CC BY-SA 4. 0.

En 1787 Jeremías Bentham, motivado por la publicación de la Ley inglesa de 1779, publica «Panopticon, or the Inspection House, establecimiento propuesto para guardar los presos con más seguridad y economía, y para trabajar al mismo tiempo en su reforma moral, con medios nuevos de asegurarse de su buena conducta y de proveer a su subsistencia después de su libertad».

Parece ser que la idea había sido de su hermano Sir Samuel Bentham que había intervenido en problemas de ingeniería durante sus empleos como teniente coronel y más tarde como brigadier. La idea de Casa de Inspección data de 1785 y podía usarse como escuela, fábrica, manicomio, hospital y en especial como prisión.

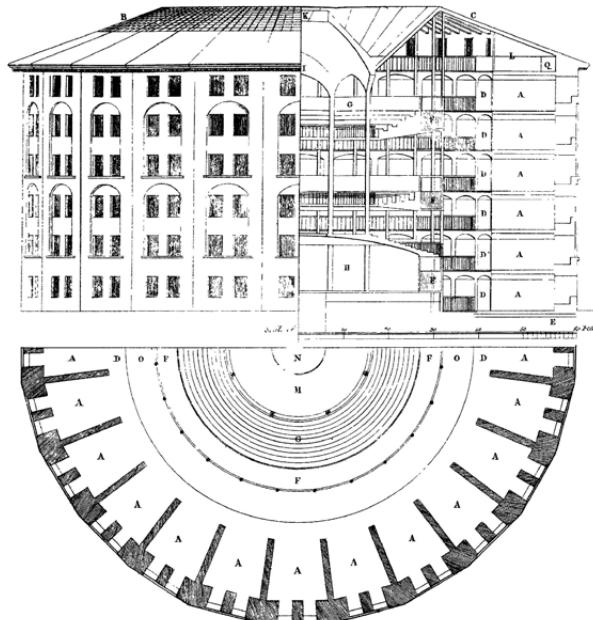


Imagen 93. Panopticon. Jeremi Bentham, dibujos de Willey Reveley 1791. PD.

Bentham, como buen racionalista, quería demostrar que al hombre no se le domina por la fuerza bruta y la esclavitud, sino más bien a través de la persuasión y la influencia del ambiente y la disposición espacial de su entorno.

Una casa de penitencia, según Bentham, «debería ser un edificio circular, o por mejor decir, dos edificios encajados uno en otro. Los cuartos de los presos formarían el edificio de la circunferencia con seis altos, y podemos figurarnos estos cuartos como unas celdillas abiertas por la parte interior, porque una reja de hierro bastante ancha los expone enteramente a la vista. Una galería en cada alto sirve para la comunicación, y cada celdilla tiene una puerta que se abre hacia esta galería.

Una torre ocupa el centro, y esta es la habitación de los inspectores; pero la torre no está dividida más que en tres altos, porque están dispuestos de modo que cada uno domina de lleno sobre dos líneas de celdillas. La torre de inspección está también rodeada de una galería cubierta con una celosía transparente que permite al inspector registrar todas las celdillas sin que le vean, de manera que con una mirada ve la tercera parte de sus presos, y moviéndose en un pequeño espacio puede verlos a todos en un minuto, pero, aunque esté ausente, la opinión de su presencia es tan eficaz como su presencia misma.^{92»}

92. Jeremy Bentham. Panopticon or the Inspection-House. 1787



Imagen 94. Panóptico de Breda, (Koepelgevangenis, Breda). G. Lanting; 2015; CC BY-SA 4.0.

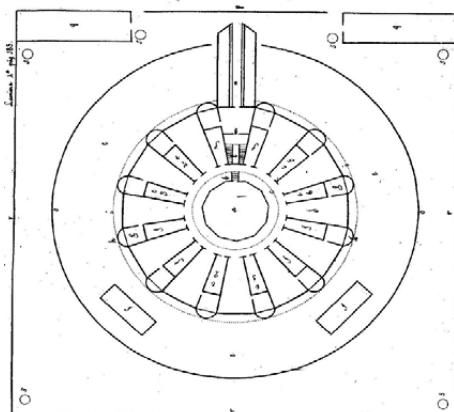


Imagen 95. Panóptico de Bentham con las adiciones de Villanova. 1819. Jacobo Vilanova y Jordán. Informe a la Sociedad Económica Matritense. PD.

«establecimiento propuesto para guardar los presos con mayor seguridad y economía y trabajar al mismo tiempo en su reforma moral con el auxilio de nuevos medios para asegurarse de su buena conducta y ocurrir a su subsistencia después de su libertad»⁹³.

Incluye un apéndice sobre la aplicación del medio anterior, observaciones sobre la Panóptica y explicación del modelo.

En 1782 Sir John Soane presentó al concurso para una penitenciaría nacional, un proyecto de prisión para 300 mujeres, con una tipología basada en el Panóptico. De este mismo tipo se proyectaron el correccional de Edimburgo por Robert y James Adam en 1791; la cárcel de Devices de Richard Ingleman en 1808; el Kaiserlautern de Alemania en 1820; Kirkdale en Lancashire de 1821; Lancaster en 1821; Western en Pittsburg, de 1826. Solamente en Inglaterra y Gales se diseñaron, en el primer tercio del siglo XIX, treinta y siete prisiones inspiradas en el principio del Panóptico.

En España Jacobo Villanova y Jordán Fiscal de lo criminal de la Audiencia de Burgos publica en 1834 «Cárceles y presidios» (imprenta de D. Tomás Jordán, Madrid marzo de 1834), aplicación de la panóptica a las cárceles y casas de corrección de España, o medio de mejorarlas y de suprimir la pena de presidio con el establecimiento de casas construidas bajo el principio de inspección general. Se inicia con la definición de Panóptica:

93. Jeremías Bentham. Panóptico. Ediciones La Piqueta. Madrid 1979. Página 33.

7.2. TIPOS COMPUESTOS

7.2.1. Varios patios rectangulares (courtyard compuesto)

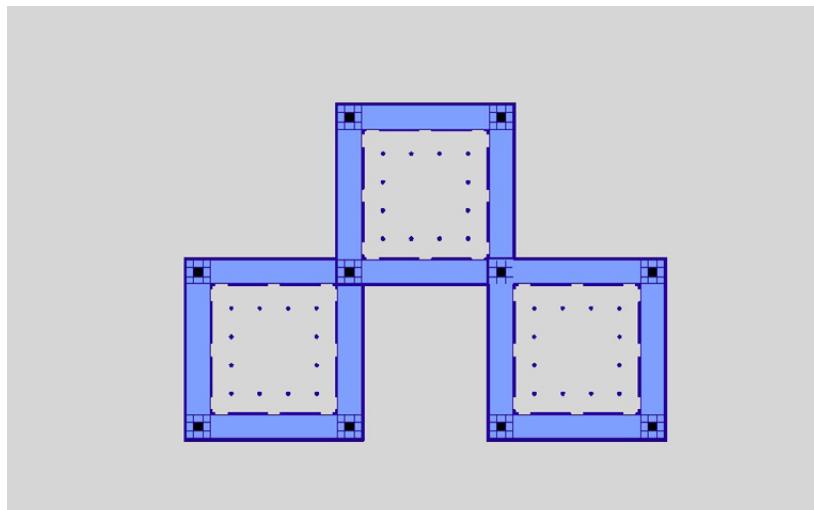


Imagen 96. Esquema de prisión con varios patios yuxtapuestos. El autor. 2024.
CC BY-SA 4.0.

En ocasiones, cuando el número de reclusos era elevado, se construyeron cárceles adosando varios cuerpos edificatorios del tipo «alrededor de un patio», dando lugar a una estructura más compleja que tiene ciertas ventajas funcionales o estéticas. Las composiciones más elementales a partir de un bloque con patio es unir dos o más cuerpos similares.

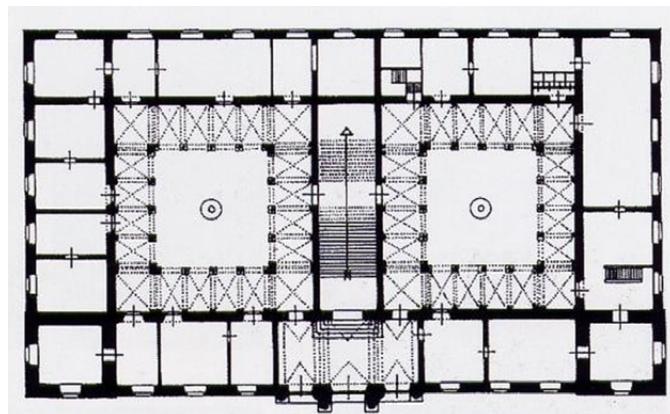


Imagen 97. Planta de la Cárcel de la Corte (Madrid). Dos patios.
Juan de Villanueva, 1792, PD.

Este es el caso de la Cárcel de la Corte de Madrid, donde dos patios en claustro están separados por una gran escalinata, para crear una magnífica sensación óptica de permeabilidad de los espacios.

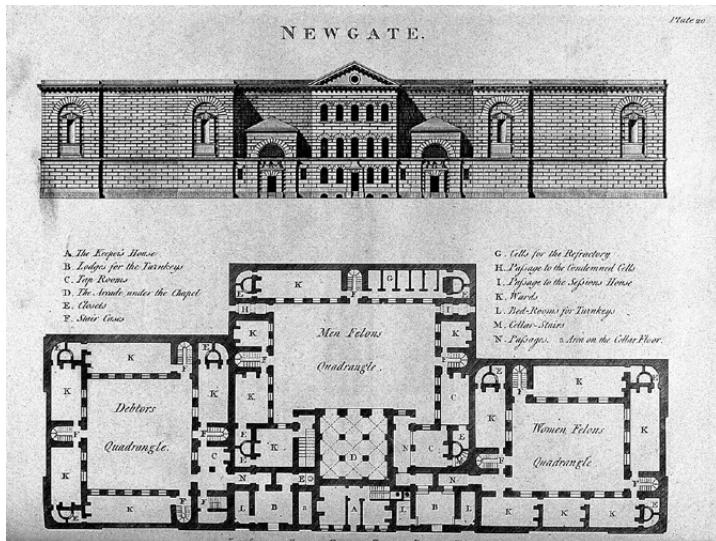


Imagen 98. Planta y alzado de la prisión de Newgate (Londres). Tres patios.
Newgate Prison. 1780. PD.

Con la intención de que en cada patio se acoja a un tipo de recluso diferente, en la prisión de Newgate de Londres (1810), la construcción ubicada a la izquierda se destina a deudores, la del centro a hombres criminales y la situada a la derecha a mujeres delincuentes. En el centro de su fachada y con acceso directo a las tres zonas destinadas al alojamiento de los presos, se encontraba el área destinada a portería, cuerpo de guardia, estancias y servicios de los funcionarios encargados de la custodia de los presos.

En la imagen 31, veíamos la disposición en cruz de Bartolomé Pérez de Herrera, en la propuesta de asilo para pobres, con la yuxtaposición de cuatro elementos simples de planta cuadrada alrededor de sendos patios.

En la imagen de planta de Newgate, comprobamos que, al adosar varios cuerpos elementales del tipo courtyard, una de las dimensiones del conjunto empieza a adquirir gran tamaño y, por tanto, los recorridos interiores pueden alcanzar gran longitud.

7.2.2. Varios patios trapezoidales

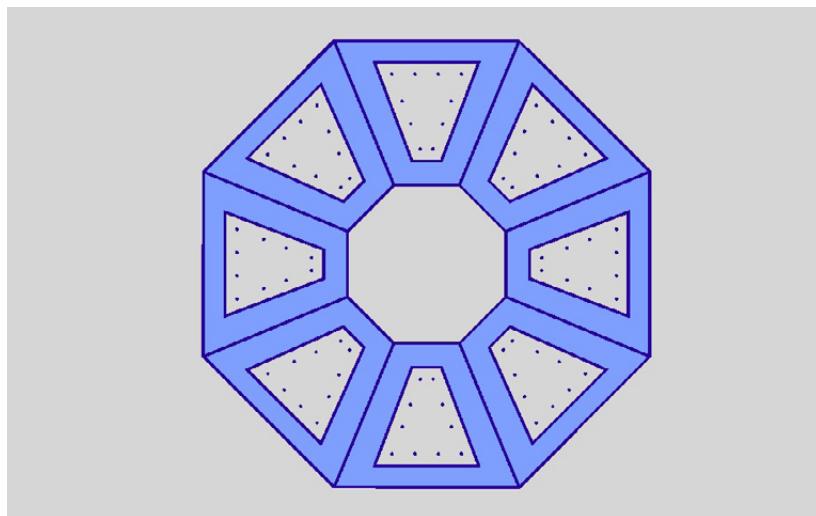


Imagen 99. Esquema con la juxtaposición de ocho trapecios. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0

Cuando los elementos simples en vez de planta rectangular son trapezoidales el resultado es mucho más interesante, tanto por la disminución de recorridos como por la sencillez y facilidad en el control de los espacios. Al adosar cinco manzanas de planta trapezoidal se obtiene como resultado una construcción similar al edificio que pudo examinar Howard en su visita a Gante. Si se siguen anexionando cuerpos elementales hasta el cierre total del conjunto, nos encontramos el estado final del proyecto de Maison de Forze obra de los arquitectos Malfaison y Kluchman, que se construyó entre 1772 y 1775 en Ackerghen, Gante.

El aspecto volumétrico de este edificio compuesto es de apariencia radial, pero, como hemos visto, cada uno de sus elementos básicos responde a la tipología de manzana cerrada o edificio alrededor de un patio. Solamente uno de los últimos cuerpos construidos, el primero a la derecha desde el pabellón de acceso, responde a la tipología radial que veremos más adelante. Si bien, generalmente los especialistas coinciden en encuadrar esta prisión dentro de las radiales, considero conveniente atender su singularidad dedicándole el presente apartado, debido a la configuración espacial de sus departamentos y por haber tenido réplicas (el octágono de Valladolid, rechazado por Montesinos). En cierto modo, se puede considerar como precursora de las prisiones radiales, aunque en realidad estas responden generalmente al esquema propuesto por Haviland para la Prisión del Este de Filadelfia.

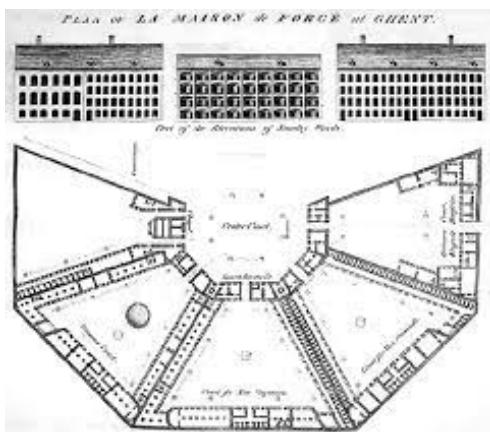


Imagen 100. Maison de Gante en la época de la visita de Howard. (Howard, Prisons 1777). PD.

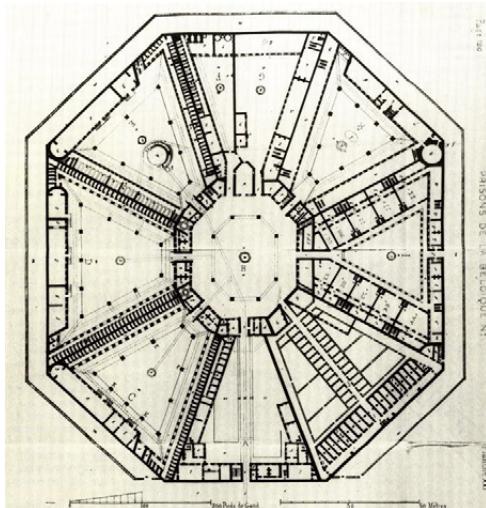


Imagen 101. Planta del proyecto de la Maison de Gante (Malfaisón y Kluchman) 1772. PD.

El principio inspirador del proyecto era la mejora por medio de la educación y el trabajo. Durante el día los presos trabajaban o estudiaban juntos. Por la noche descansaban en celdas individuales. La disposición del edificio con diferentes departamentos totalmente separados permite una buena clasificación interna.

Sin embargo, Howard no prestó especial atención a su forma radial quizás debido a su singularidad⁹⁴. Los desplazamientos no son puramente radiales, sino más bien perimetrales alrededor de los patios o caóticos a través de estos, a modo de plaza mayor, donde nos movemos bajo los soportales o la atravesamos por cualquier parte. Si nos situamos en el patio de cualquiera de los departamentos en que está dividida, lo que vemos no es diferente de lo que podemos observar en otra prisión del tipo de manzana cerrada, el patio está rodeado por los soportales sobre los que descansan los corredores de acceso a las dependencias de los reclusos. La única singularidad que se aprecia es la carencia de ángulos rectos en los encuentros de sus fachadas.

7.2.3. Inspección central. La prisión radial

Las prisiones del tipo conocido como radial generalmente tienen una estructura compositiva mixta, que combina dos elementos básicos: un panóptico, que ocupa el centro de vigilancia y varias galerías interiores que forman los radios que parten del mismo en distintas direcciones. La unión del panóptico con las galerías se suele hacer semipermeable, con grandes paños de cerrajería, que dejan fluir la visión, de forma

94. Nicolaus Pevsner. Historia de las tipologías arquitectónicas. Prisiones. Página 193

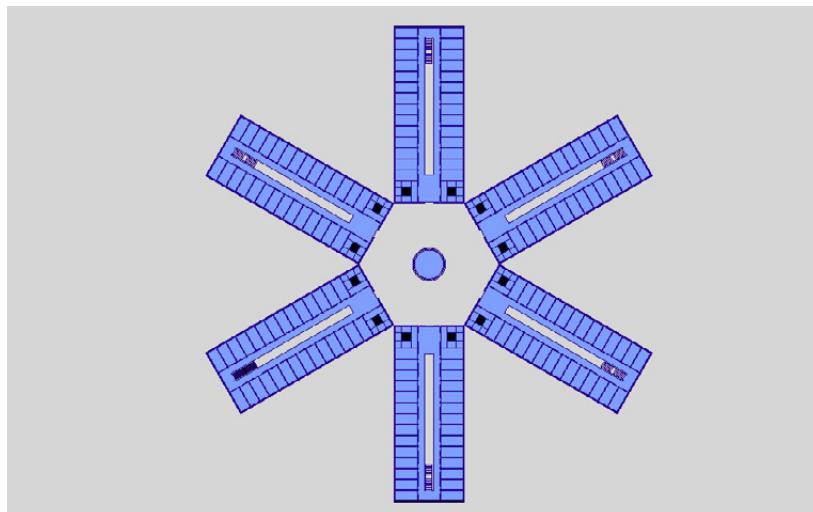


Imagen 102. Planta esquemática de prisión radial. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.

que desde el centro de vigilancia se puedan observar las galerías en toda su extensión, además de los patios.

La vigilancia tiene que ser por tanto mixta. Un control estático y permanente desde el centro del panóptico y/o desde una cabina de vigilancia situada al inicio de la galería que divisa su interior, acceso y patio, que se complementa con rondas periódicas para comprobar posibles anormalidades o incidencias.

A pesar del poco interés demostrado por Howard en el modelo radial, este sirvió de inspiración para la construcción de muchos centros, como el correccional de Milán en 1775; las de Blackburn en Ipswich de 1785, Liverpool de 1787 y Dorchester de 1789; Millbank de 1813; Pentonville (Londres) de 1840; Ginebra de 1822; las de Japelli en Padua de 1820, Palermo de 1834, La Petite Roquete 1826, La Santé de 1862 etc.

A principios del Siglo XIX, Estados Unidos había tomado el liderazgo en arquitectura y funcionalismo. Dos sistemas penitenciarios pugnaban por convertirse en modelo a exportar a otros estados, el de Auburn, en Nueva York, y la Penitenciaría del Este, en Cherry Hill, cerca de Filadelfia.

Auburn se había construido entre 1816 y 1825, con la idea de celdas para la noche y salas de trabajo comunes durante el día, donde imperaba la regla del silencio. Las celdas no tenían ventanas exteriores, recibían la luz a través de la galería de acceso y

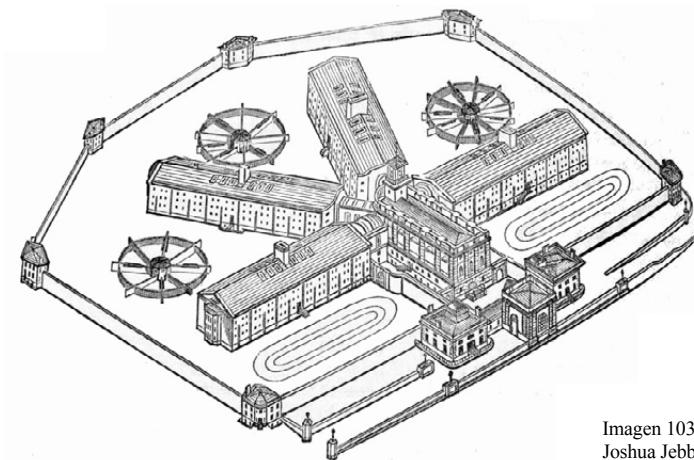


Imagen 103. Prisión de Pentonville, 1840.
Joshua Jebb; PD.

del centro del bloque, que tenía iluminación cenital a través de lucernarios. De este tipo fue la prisión de Sing Sing, en el Estado de Nueva York.

En cambio, la Penitenciaría del Este (Cherry Hill), se concibió en 1925 con la idea del confinamiento aislado de día y de noche, el trabajo se realizaba en las mismas celdas. El sistema fue muy criticado por sus contemporáneos, quienes hablaban de ella como «desesperante..., cruel y equivocada».

La Sociedad para el Alivio de las Miserias en las Prisiones Públicas, fundada en 1787 en Pennsylvania, defendió el sistema de aislamiento para evitar las influencias nocivas de unos internos sobre otros.

Mientras tanto la Penitenciaría del Este fue equipando progresivamente sus celdas, con calentador de agua, retrete y grifo, hasta conseguir su aceptación universal como prisión modélica del Siglo XIX. Fue obra de John Haviland, quien también construyó la de Tombs, en Nueva York. El sistema fracasó debido a los problemas psiquiátricos que presentaron muchos internos, ya que la concepción religiosa de su filosofía no había previsto los posibles trastornos mentales derivados de la naturaleza social de las personas y las consecuencias de su incomunicación.

Las prisiones radiales se extendieron pronto por toda la civilización occidental, siendo el tipo de construcción penitenciaria predominante durante el siglo XIX así, en el Reino Unido, muchas prisiones victorianas se construyeron con un diseño radial, con alas de celdas organizadas alrededor de un eje central. Todas tenían celdas pequeñas destinadas a una sola persona, dispuestas a lo largo de rellanos apilados a tres o más pisos de altura; aún hoy persisten un número significativo de aquellas.

7.2.4. Los bloques paralelos

Durante el siglo XIX el concepto de edificio comunitario cambió de forma radical. En vez de hospitales-bloques se crean pabellones especializados. Lo mismo ocurrió con las universidades, colegios, fábricas y prisiones.

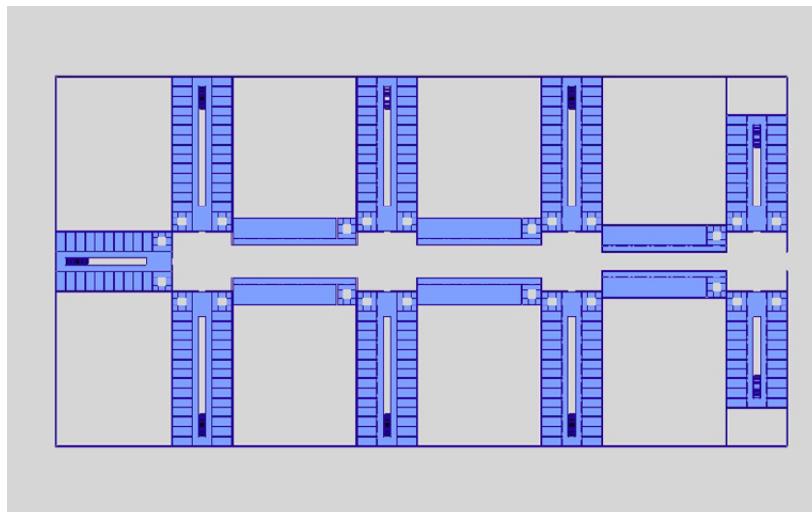


Imagen 104. Planta esquemática de prisión de bloques paralelos. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.



Imagen 105. Prisión de Fresnes. Imagen de Google Earth de 2008.

Abel Blouet diseña en 1839 en Mettray (imagen 112), el primer edificio con tipología de bloques paralelos, llamada también «poste de telégrafo» o «espina de pez», comparable a los pabellones de los hospitales. En el mismo tipo pueden considerarse

incluidos los establecimientos con planta en forma de «peine», que también son un conjunto de bloques unidos por un eje de circulación.

En ocasiones, los bloques paralelos se unían por un pasillo que canalizaba todas las circulaciones. El pasillo actúa como la columna vertebral sobre la que se insertan las costillas formadas por los distintos pabellones.

La prisión-colonia de Fresnes construida en las proximidades de París en 1898 por el arquitecto M.F. Poussin, tiene tres pares de hileras de cinco pisos situados a los dos lados de una calle central. Otros bloques de menor importancia sirven para configurar la zona de accesos y como remate posterior. Los dormitorios pueden disponerse según la mejor orientación, el conjunto se cierra con muros y una hilera de árboles disimula su impacto en el medio.

El modelo fue exportado muy pronto a Norteamérica y otros países de Europa. De este tipo son los centros de Wormwood Scrubs de Londres en 1874; la casa de trabajo de Rummelsburg cerca de Berlín, de 1877; Graterford, Pensylvania, de 1927; Soledad en San Francisco; Jackson en Michigan de 1924, con 5.700 celdas; Lewisburg, Penssylvania de 1932 y Terre Haute, en Indiana de 1940.

7.2.5. El campus

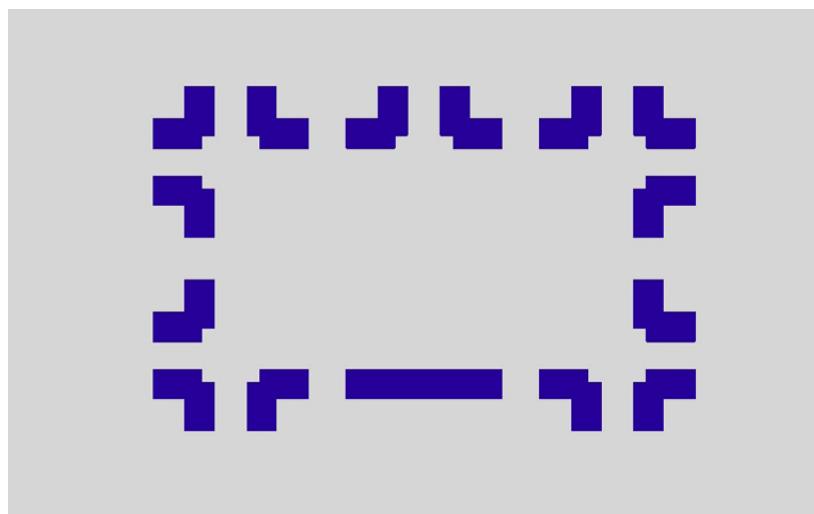


Imagen 106. Planta esquemática campus penitenciario. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.



Imagen 107. Campus. West Kimberley Regional Prison (Australia)
Google Earth. Airbus 2024.

En 1934 Alfred Hopkins recibe el encargo de proyectar una Prisión Federal para 1.200 internos en Estados Unidos. Busca una planta que facilite la separación de los internos, aunque para ello tenga que sacrificar algunas medidas de seguridad.

Presenta tres soluciones después de escuchar a técnicos y penalistas. Una, basada en el principio de Poussin; otra, como variante de la anterior, con un solo patio rodeado de edificios y, una tercera, en la que ha previsto pabellones completamente separados.

La tendencia marcada por Hopkins en esta última solución, es adaptada por muchos países de Europa. El único inconveniente de la solución es la necesidad de emplear más funcionarios para vigilancia. A cambio, esta disposición facilita en gran medida las posibilidades de recuperación y reinserción de los internos, mediante una adecuada clasificación.

Así se recoge en las «Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos» creadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, que en la primera parte «Reglas de Aplicación General», punto 8, establecen lo siguiente:



Imagen 108. La Petite Roquette. París. 1882. Henri Gourdon de Genouilla. PD.

«Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones centro de los establecimientos, según su sexo, edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles».

7.2.6. Tipos complejos

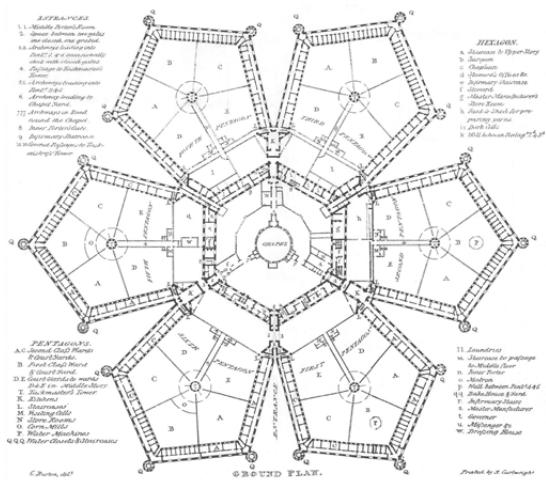


Imagen 109. Millbank.
Londres. 1828. GP Holford, PD.

En ocasiones, cuando el establecimiento está destinado a un número elevado de internos, se recurre a la utilización de tipos complejos, formados por agrupaciones de varios tipos compuestos.

Tal es el caso de la Petite Roquette de París que tiene estructura radial de seis brazos, con la adición de otros bloques en los seis lados del perímetro, o la de desaparecida Millbank en Londres con un panóptico hexagonal en el centro y otros seis panópticos pentagonales, que se apoyaban en los lados del panóptico central.



Imagen 110. New Lanark. Escocia. Vista parcial. Elliott Simpson; 2001, CC BY-SA 2.0.

7.3. LA PRISIÓN INDUSTRIAL

El desarrollo de la ciudad industrial fue precedido en los primeros años del siglo XIX, y de manera especial en los años comprendidos entre 1820 y 1850 por una serie de utopías urbanísticas que tenían como objeto la transformación del paisaje urbano y rural. Entre estas cabe destacar las ideas de Robert Owen (1771-1858) para construir un pueblo para una comunidad restringida y autosuficiente, que trabaje colectivamente en el campo y en la fábrica, disponiendo en el pueblo de todos los servicios necesarios.

En 1799 compró las fábricas de algodón de New Lanark a su suegro y fundador de las mismas David Dale, quién eligió aquel lugar para aprovechar la energía hidráulica del río Clyde. Owen decidió mejorar condiciones de trabajo de las fábricas y la situación de los trabajadores con programas sociales que mejoraban las características

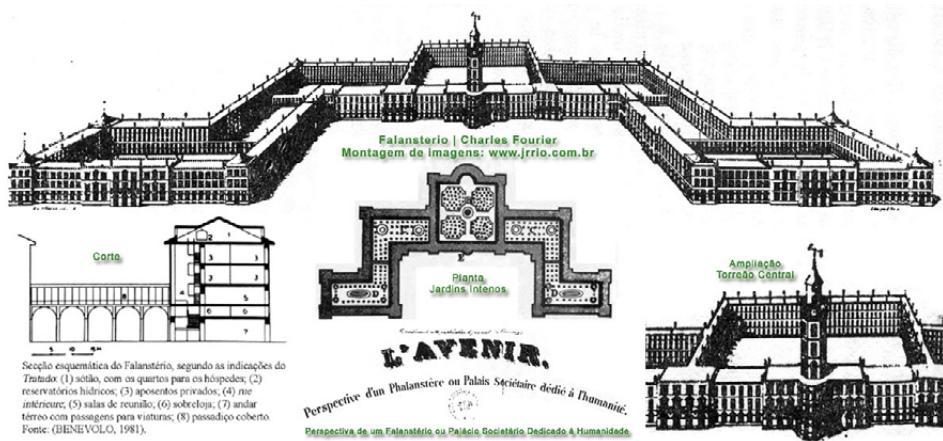


Imagen 111. Falansterio de Fourier. Planta, corte y perspectiva. François Marie Charles Fourier. PD.

de las viviendas y, sobre todo, prestando atención a las necesidades de los 500 niños que vivían y trabajan en las fábricas, para los que abrió la primera escuela infantil de Gran Bretaña. Por entonces la población era de 2.500 habitantes, que se beneficiaron de sus reformas sociales.

La filosofía de Owen demostró que una empresa podía ser lucrativa tratando con dignidad a sus obreros. La industria de New Lanark siguió en servicio hasta 1968. Después del abandono, el pueblo ha sido restaurado y hoy es una atracción turística, con numerosos edificios rehabilitados que ha obtenido el reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Sus principios se basaban en la limitación del número de habitantes a una población comprendida preferentemente entre 800 y 1.200, la extensión del terreno entre 800 y 1.200 acres y una organización funcional y de la edificación, con cocinas colectivas, guarderías, etc. Propone al mismo tiempo ciertas ideas sobre la financiación, economía y relaciones con otras comunidades y Administraciones.

En la misma época Charles Fourier (1772-1837) expone sus teorías sobre la ciudad ideal, que se diseña con un sistema radioconcentrico de siete estados, en cuyo centro estaría la ciudad comercial y administrativa y en el último la vida y propiedad totalmente colectivizados; las familias se reunirían en phalanges de 1.620 individuos, viviendo en edificios colectivos llamados falanstères.

Fourier considera que la vida debe discurrir como en un gran hotel, con alojamientos separados para los habitantes. Así, los ancianos vivirán en planta baja; los niños

en la primera; y los adultos en las superiores. El Falansterio estará dotado de servicios colectivos y atendido por instalaciones centralizadas.

La utopía de Charles Fourier crea un sistema en el cual intenta hacer una sociedad mejor por medio del ejemplo, teniendo como base una agricultura la cual suple autónomamente una comunidad de 1.600 a 1.800 personas estando la industria supeditada a esta, donde la educación, la familia y el trabajo es valorado por el talento y la actitud, haciendo clases de pobres o ricos según las virtudes del papel que desempeñe cierta persona en la sociedad. Entonces la educación en este sistema busca el fomento de estos talentos, la gran comunidad como método de crianza y el trabajo, el cual acorde con el talento no sería despreciable y ajeno sino agradable⁹⁵.

Sobre 1.870 J.B. Godin, se inspira en las propuestas de Fourier para construir el Familisterio de Guisa. Sin embargo, modifica el espíritu inicial de la propuesta al apoyar la construcción de este en una industria y asignando a cada familia un alojamiento individual en un gran edificio con patios, que dispone además de teatro, escuela, asilo y otros servicios.

La Colonia Penitenciaria del Dueso en Santoña (Cantabria), parece inspirarse en las teorías anteriores. Se proyecta en 1907 con planteamiento general del Teniente Coronel de Ingenieros Lorenzo de la Tejera y Magín y el proyecto de arquitectura por D. Manuel Arroyo Fernández. Es, en esencia un proyecto de prisión y colonia agrícola e industrial que, aparte de los edificios de alojamiento y servicios dispone de instalaciones complementarias,

talleres, cocinas, panadería, lavaderos, enfermería, departamentos de infecciosos y dementes, escuelas, salas de conferencias... La intención inicial era implantar en el mismo el sistema progresivo de Crofton.

A lo largo de su existencia ha sido un ejemplo de integración con su entorno,

Imagen 112. Perspectiva del proyecto de colonia penitenciaria del Dueso. 1907. Manuel Arroyo Fernández. PD.

95. Juan Sebastián Gómez Rodríguez. Charles Fourier-El Falansterio. Historia de la Arquitectura Moderna. <http://unal-historia3.blogspot.com.es/2012/02/charlesfourier-nacio-en-besancon.html>



Imagen 113. Institución Correccional Federal de Leavenworth, Kansas.PD.

con fuerte vinculación a Santoña y poblaciones vecinas, pero sobre todo, una institución donde los reclusos tienen muchas facilidades de ocupación y trabajo, que permiten aliviar el cumplimiento de sus largas condenas.

En la misma tipología puede considerarse incluida la Institución Correccional Federal de Leavenworth, Kansas (USA), la más antigua de las prisiones federales, construida en 1913, diseñada por el estudio de arquitectura James and Young de St. Louis, Missouri. El complejo está formado por edificios residenciales e industriales, para aplicación del sistema de Auburn con trabajo en grupos con personal patrullando continuamente⁹⁶.

7.4. LA COLONIA AGRÍCOLA

En 1840 se inaugura la Colonia Agrícola de Mettray (Indre-et-Loire, Francia), promovida por el penalista Charles Lucas y fundada por el abogado y reformador penal Frédéric-Auguste Demetz, junto al arquitecto Guillaume-Abel Blouet, era un reformatorio privado para rehabilitación de jóvenes delincuentes entre 6 y 21 años, procedentes en su mayoría de familias desestructuradas.

96. Mary F. (Francesca) Bosworth-Sage. El sistema penitenciario federal de Estados Unidos. Bosworth-Sage Publications, Inc; 1.^a edición (15 de julio de 2002) ISBN 0-7619-2304-7.

Ubicada en el campo y sin muros de cerramiento, su planteamiento arquitectónico se estructuraba alrededor de un gran patio central, abierto por el lado de la entrada con la casa del Director a un lado y la escuela al otro. Diez pabellones o casas con dormitorios de aglomeración, en los laterales, servían para organizar a los jóvenes en grupos homogéneos de cuarenta chicos, dirigidos por un jefe de familia. La iglesia, situada en la parte central del fondo, presidía la plaza y, junto a ella, otros servicios, naves, talleres, establos o cobertizos completaban el conjunto. Su régimen se basaba en la

vida comunitaria o familiar, el trabajo agrícola o en talleres en grupos homogéneos, y el estudio en común para la educación de los jóvenes⁹⁷.



Imagen 114. Colonia Agrícola de Mettray.
Sauve & Faivre — Archivo Departamental de Indre y Loira. PD.

Era a la vez una prisión abierta y una colonia penitenciaria agrícola, que pronto fue conocida e imitada internacionalmente, en años sucesivos se crearon nuevas granjas en Bélgica, Holanda, Inglaterra, Estados Unidos y otros países occidentales.

Generalmente se utilizaron para internos clasificados en el tercer grado de tratamiento (condenas cortas y régimen de prelibertad), con notable éxito durante los dos últimos siglos. Sin embargo, la mecanización e industrialización del campo terminó por hacerlas poco rentables o antieconómicas, debido a la escasa necesidad de mano de obra, por lo que muchas de ellas dejaron de prestar servicio a finales del siglo XX.

La colonización penitenciaria se produce por primera vez en 1789 en Botany Bay, Australia, cuando Inglaterra deporta a esos territorios un contingente de reclusos, custodiados por el ejército. Siete años más tarde la población de la colonia era de 3.638 personas.

Durante los siglos XVIII y XIX en las fértiles franjas costeras australianas de Sidney, Tasmania, Isla Norfolk y Fremantle el imperio británico, ante la dificultad para conseguir personas libres para colonizar el continente australiano, decidió la exporta-

97. Isabel Ramos Vázquez. El sistema de reformatorio (reformatory system) antecedentes, influencias y primeras experiencias en España. Anuario de Derecho y ciencias penales, ISSN 02103001,Tomo 68, fascículo/mes 1, 2015, páginas. 145-184.



Imagen 115. Centro Penitenciario de régimen abierto de Herrera de la Mancha (Ciudad Real). Google Maps. 2024.

ción de mano de obra reclusa a once presidios creados para la explotación de los nuevos territorios.

Port Arthur comenzó como una pequeña estación maderera en 1830 y rápidamente cobró importancia dentro de las colonias. La construcción naval se introdujo a gran escala en Port Arthur como una forma de proporcionar a los convictos seleccionados una habilidad útil que pudieran llevar consigo una vez liberados.

La Penitenciaría se construyó originalmente como molino de harina y granero en 1843, antes de albergar a cientos de convictos en dormitorios y celdas de aislamiento; la temida prisión separada, donde los duros castigos físicos fueron reemplazados por castigos mentales; y la iglesia de los convictos no consagrada, donde las autoridades intentaron reformar a los convictos de Port Arthur a través de un régimen de instrucción y culto religioso⁹⁸.



Imagen 116. Port Arthur, Tasmania, Australia. Joern Brauns. 2004. PD

98. Autoridad de Gestión del Sitio Histórico de Port Arthur. Historia <https://portarthur.org.au/history/>

7.5. LA PRISIÓN VERTICAL

A finales del siglo XIX, los avances en construcción, acero, hormigón, vidrio y, especialmente la invención del ascensor como tecnología de transporte interior en los edificios, permitió que muchas ciudades permitieran construcciones con grandes alturas en determinadas zonas de su interior, con la intención de conseguir el mayor aprovechamiento económico del suelo. La ciudad pionera en esta nueva concepción urbana fue Chicago, pronto seguida de la isla de Manhattan en Nueva York. Durante el siglo XX los rascacielos se extendieron por el mundo, ya que su presencia era símbolo de prestigio en las ciudades.

La primera instalación de gran altura utilizada por la Oficina de Prisiones de Estados Unidos es el Centro Cívico del Bajo Manhattan en el barrio Civic Center del Bajo Manhattan, de la Ciudad de Nueva York ubicado en Park Row detrás del Palacio de Justicia de los Estados Unidos (Thurgau Marshall en Foley Square), al que estaba conectado a través de una pasarela. El edificio de 12 pisos y una capacidad de diseño para 449 internos distribuidos en diez unidades de viviendas independientes⁹⁹.

Otro establecimiento representativo de esta tipología es el Centro Correccional Metropolitano de Chicago (Illinois) proyectado en 1972 por Harry Weese y asociados, que se inauguró en 1975. Es conocido como el «Triángulo de Hierro», un rascacielos de 28 pisos. Las celdas del penal tienen ventanas alargadas, muy estrechas, de solo 13 centímetros de ancho, diseñadas para evitar el paso de una cabeza humana, de manera que no era necesario colocar rejas. El patio se encuentra en la azotea superior, donde los internos pueden realizar ejercicio. Los hombres se ubican en el bloque superior de la prisión, mientras que las mujeres en el inferior¹⁰⁰. La torre está formada por la superposición de sucesivos módulos



Imagen 117. Centro Correccional Metropolitano (Nueva York). Jim Henderson, 2010. PD.

99. Bosworth, Mary (2002). El sistema penitenciario federal de Estados Unidos. Thousand Oaks, CA: Sage Publications. Página 272. ISBN 9780761923046.

100. Ian Baldwin. La arquitectura de Harry Weese. Analizando el legado de medio siglo del modernismo de Chicago. Places Journal mayo 2011.

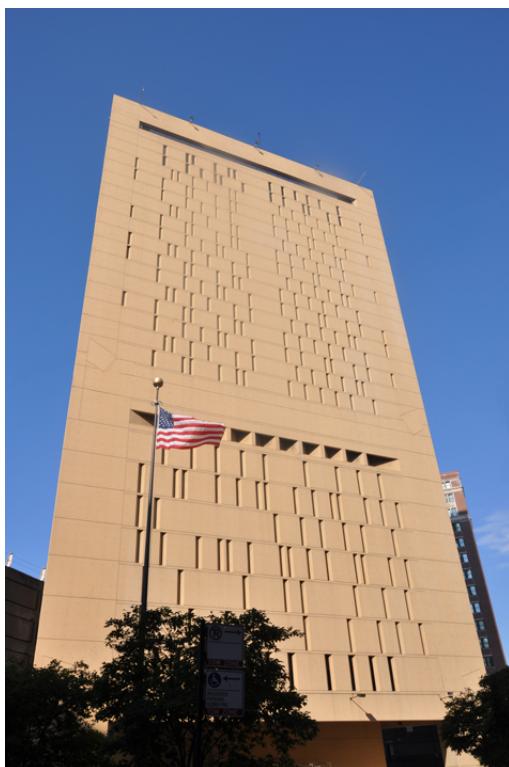


Imagen 118. Centro Correccional Metropolitano de Chicago (Illinois). Juan Lanzagorta Vallin; 2014, CC BY-SA 3.0.

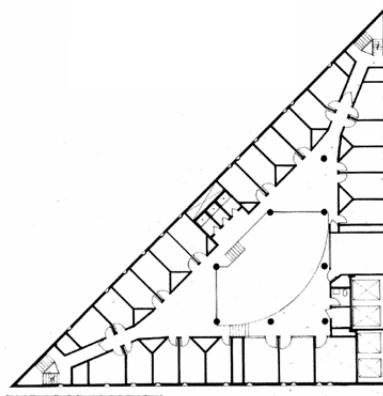


Imagen 119. Planta tipo de la torre del Centro Correccional Metropolitano de Chicago (Illinois). 1975 Ray, Leah. «Opposing Mies; Chicago Architecture: Histories, Revisions, Alternatives». PD.

con celdas alrededor de una sala (Courtyard) de dos plantas de altura, para optimizar el espacio disponible para los presos.

7.6. LA PRISIÓN FLOTANTE

La utilización de barcos para alojar esclavos o presos se remonta a la civilización egipcia con la utilización de mano de obra esclava en las galeras y se ha utilizado de forma reiterada a lo largo de la historia, especialmente en períodos de crisis en la capacidad de los países para dar alojamiento a sus presos, así, recientemente ha sido noticia la intención del Gobierno británico de alojar en una embarcación gigante «El Bibby Stockholm», a inmigrantes sin papeles que lleguen a sus costas. La nave tiene capacidad para albergar un máximo de 500 varones adultos en 222 habitaciones¹⁰¹.

101. Rafa de Miguel, Londres, 07 ABR 2023, Diario El País «El Gobierno británico quiere alojar en una embarcación gigante a inmigrantes sin papeles que lleguen a sus costas».



Imagen 120. Bibby Stockholm, Falmouth Docks. Ashley Smith; 2023; CC BY SA 4.0.

El Centro Correccional Vernon C. Bain, conocido popularmente como The Boat (el Barco), es un barco prisión considerado como la mayor prisión flotante en servicio del mundo.

El barco tiene 190,5 metros de eslora, 38 metros de manga y cinco plantas de altura, entró en servicio en 1992 como una solución temporal a la dificultad de ampliar el penal de Rikers, que había alcanzado su máxima capacidad, pero finalmente su uso se prolongó en el tiempo adquiriendo un carácter permanente.

Tiene capacidad para albergar a unos 800 reclusos y cuenta con servicios como un centro médico, gimnasio, capillas y biblioteca¹⁰².

7.7. LA PRISIÓN DIGITAL

Se conoce como era digital el periodo histórico que se extiende desde el inicio hasta la culminación de la revolución digital e informática de finales del siglo XX e inicios del XXI. Es una época en constante innovación y cambio, donde la información se comparte a una velocidad sin precedentes y la comunicación se realiza de

102. Carlos Prego (21 de agosto de 2022). «The Boat: la historia de la mayor prisión flotante del mundo que Nueva York abrió en plena epidemia de crack». Xataka.

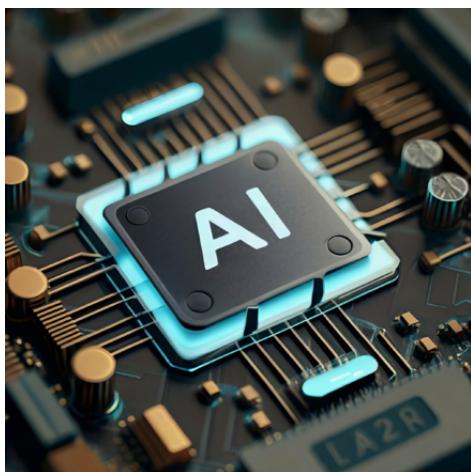


Imagen 121. Microchip AI. Rostislav Kralik; PD.

forma instantánea a través de diferentes plataformas¹⁰³.

El crimen organizado puede producir daños graves y afectar al normal funcionamiento de las Instituciones en los diversos países y sistemas democráticos. Entre el conjunto de delitos cometidos por estas organizaciones cabe destacar el ciberdelito, que se puede manifestar con diversas conductas ilegales: el *phishing* (mensajes falsos por email o telefonía), programas maliciosos, sextorsión, ciberterrorismo, pornografía infantil, lavado de activos, tráfico de drogas y armas, trata de personas, *cryptojacking* y *botnet*¹⁰⁴.

Las constituciones y legislaciones penitenciarias modernas dicen que las penas de privación de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción social, sin embargo, en la actualidad el internamiento en Centros Penitenciarios supone la marginación digital de los penados, ya que las oportunidades de utilización de medios electrónicos por los afectados son prácticamente nulas. La brecha digital de aquellos los separa cada vez más de la sociedad donde deben volver. Encuestas entre los propios internos revelan que, en su opinión, la exclusión digital es una barrera que dificulta su reinserción¹⁰⁵.

Pero ¿puede la realidad virtual sumergir a las personas encarceladas en las imágenes y los sonidos de la vida actual, y ayudarles a desarrollar la alfabetización digital en un entorno correccional seguro?

El control telemático mediante el uso de diferentes dispositivos forma parte del catálogo de medidas penales no solo de España, sino en muchas otras jurisdicciones. Su introducción a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, ha ido precedida de un aumento en su uso y en los ámbitos de aplicación, lo que ha hecho que sea una medida polivalente que se puede aplicar tanto como medida cautelar, como medida

103. Jonathan Llamas, 11 de mayo, 2021. Era digital: qué es y cómo ha transformado la economía y la sociedad. Eco-nomipedia. com tml

104. Leonel Benítez, Delitos en la era digital. Cibercrimen & crimen organizado en un mundo interconectado, revista de pensamiento penal, octubre 2024.

105. Ecos de Soto. Reportajes. «Brecha digital. Una fisura que excluye a las personas privadas de libertad».



Imagen 122. Data Center. Server room at CERN.
Torkild Retvedt; 2009, CC BY-SA 2.0.

de ejecución penitenciaria, como medida de ejecución de penas comunitarias o incluso como medida postpenitenciaria¹⁰⁶.

Hoy, se considera la utilización de la inteligencia artificial como una herramienta imprescindible para optimizar la gestión de las prisiones. Se puede utilizar para mejorar diferentes tareas como la evaluación de riesgos, la probabilidad de reincidencia, la clasificación penitenciaria, la concesión de

permisos de salida, suspensión de la privación de libertad y la concesión de libertad condicional. También se puede utilizar para mejorar la observación de los reclusos con tecnologías de vigilancia y monitoreo del comportamiento de las personas privadas de libertad más sofisticadas, y, por qué no, de la propia gestión penitenciaria¹⁰⁷. La inteligencia artificial también se impuso en los sistemas electrónicos de vigilancia y telecontrol basados en algoritmos¹⁰⁸.

Algunos llegan a plantear la posibilidad de creación de un auténtico Tribunal de Instancia de nivel Estatal, en el que los procedimientos se tramiten por una Inteligencia Artificial que construya el procedimiento, lo depure, recopile la información y ofrezca al Juzgador un Expediente Virtual que se sirva de todas las ventajas de la digitalización.

Visitas virtuales para Centros Penitenciarios. Los experimentos realizados durante la pandemia del Covid 19 han permitido reglamentar nuevas formas de los internos de comunicación con el exterior. La herramienta de comunicación permite a la población interna y a sus familiares fortalecer y afianzar las relaciones, que por la distancia se han visto afectadas. Estas visitas contribuyen al fortalecimiento de vínculos afectivos entre los privados de la libertad y sus familias, ya que pueden dialogar, socializar y expresar sentimientos de afecto y seguridad.

106. López Riba, José María, «El control telemático en España: ámbitos de aplicación, comparativa con el contexto europeo y debates abiertos», Nuevo Foro Penal, 98, (2022).

107. Gestión penitenciaria e Inteligencia Artificial: ventajas y precauciones. Serafín S. Fernández Pérez, Jurista de II.PP., Diario LA LEY, n.º 10392, Sección Tribuna, 21 de noviembre de 2023.

108. Gabriel Lezzi. Infobae 27 Jun, 2023. Las «smart prison» o cárceles inteligentes como nuevo paradigma de la seguridad penitenciaria.

La tecnología digital ha permitido el planteamiento de nuevos modelos de privación de libertad, como el denominado «Prisión Virtual Restaurativa», que propone una nueva respuesta penal mediante medidas no privativas de libertad, pero complementadas necesariamente con trabajos reparativos o comunitarios serios y controlados y métodos no tradicionales de tratamiento. La Prisión Virtual Restaurativa es un régimen, aplicable a personas procesadas y condenadas por la Justicia, consiste en un seguimiento personalizado e intensivo, complementado por un control telemático y, en el caso de los condenados, combinado con penas reparativas serias, severas y bien controladas y con tratamientos grupales basados en un cambio facilitado y un etiquetamiento inverso¹⁰⁹.

7.8. ARQUITECTURA PARLANTE

Don Manuel Fornés y Gurrea, Director de Arquitectura de la Academia de Nobles Artes de San Carlos de Valencia en su álbum de proyectos originales de Arquitectura¹¹⁰, publicado en Madrid en 1846, describe los criterios de composición arquitectónica de una serie de edificios públicos religiosos o civiles y, entre ellos, dedica su capítulo XXII al diseño de la «Puerta de entrada a una cárcel pública».

«Debe tener la seguridad necesaria, tanto exterior como interiormente. El carácter de su decoración además de la seguridad imponga el respeto debido, no tan solo a los encarcelados, sino que también al público y para ello seguiremos las tres bases establecidas de comodidad, hermosura y fortaleza.

La comodidad obliga a que su única entrada esté situada en el centro del edificio, junto a la misma la habitación del carcelero que ha de abrir y cerrar la puerta, como igualmente el cuerpo de guardia destinado a la custodia de los encarcelados.

La hermosura la debemos dar a su decoración análoga y característica, empleando el orden más fuerte y sólido que es el toscano, que los adornos simbólicos de su remate y demás de su decoración sean propios y comprensibles, para que a primera vista se conozca a qué clase pertenece el edificio y por último que las rejas y puertas tengan la proporción y belleza correspondiente, y estén bien elaboradas.

109. Prisión Virtual Restaurativa, José Deym, Doctor en Psicología Social (UAJFK). Tesis doctoral: «Crisis de la pena privativa de libertad». Revista de Derecho Penal y Criminología, Año III, N.º 4, La Ley, mayo 2013, Páginas 235 a 253.

110. Álbum de proyectos originales de arquitectura, acompañados de lecciones explicativas para facilitar el paso a la invención de los que se dedican a este noble Arte. por Don Manuel Fornes y Gurrea, Director de Arquitectura de la Academia de nobles artes de San Carlos de Valencia, e individuo de mérito de la sociedad económica de la misma. Madrid, I. Boix editor, enero de 1846.

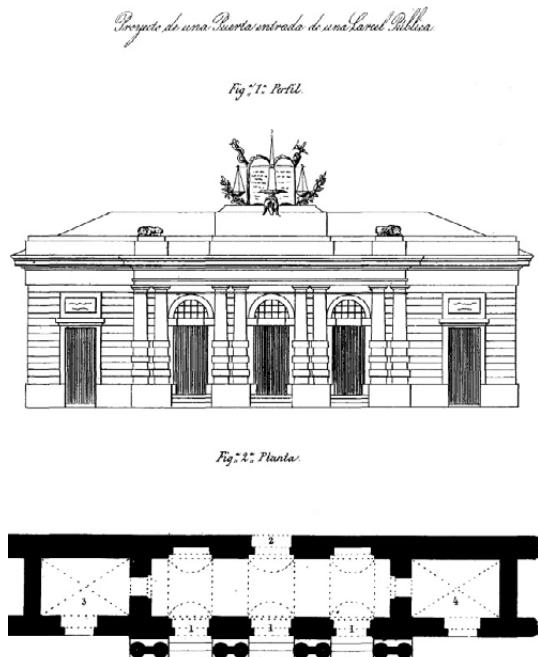


Imagen 123. Manuel Fornés y Gurrea. Proyecto de puerta de entrada a una cárcel pública. Álbum de proyectos originales de Arquitectura. 1846. PD.

en esas fechas que las prisiones deben parecer tristes, debido a su función.

Su proyecto de prisión en Aix en Provence quiere transmitir las sensaciones de fortaleza y opresión. Para ello diseña la construcción de planta cuadrada sobre un gran zócalo de una planta de altura y ciego hacia el exterior. Retranquea la alineación de la fachada en las plantas superiores salvo en las cuatro esquinas donde dispone sendos cuerpos rematados por voluminosas cubiertas que dan la impresión de pesadez, expresando el carácter opresor del edificio.

Sus alzados muestran huecos de iluminación y ventilación para celdas y otras estancias de pequeñas dimensiones, en forma apaisada y próximos a los techos de las habitaciones, que les confieren imagen de fortaleza o bunkerización.

La potencia de los aleros, que arrojan sombras sobre los paños de fachada contribuye también a dar el carácter pretendido al edificio.

La solidez o fortaleza, la clase de edificios no debe mirarse con indiferencia, porque, si bien toda edificación debe ser sólida, la que tratamos debe llevar preferencia por su objeto. Por consiguiente, después de haber atendido a la construcción de sus sólidos cimientos, se procurará que toda la fábrica que debe cimentar sobre ellos sea de piedra labrada de la mejor calidad en su totalidad, que sus columnas pareadas y encarceladas por sus almohadillados sean, si es posible, de una pieza; que su entablamento y dinteles contengan la mayor solidez..., y por último que toda su fábrica forme en su construcción una sola masa».

C.N. Ledoux proyecta en 1784 la cárcel de Aix en Provence, maciza y amenazante. Milizia escribe

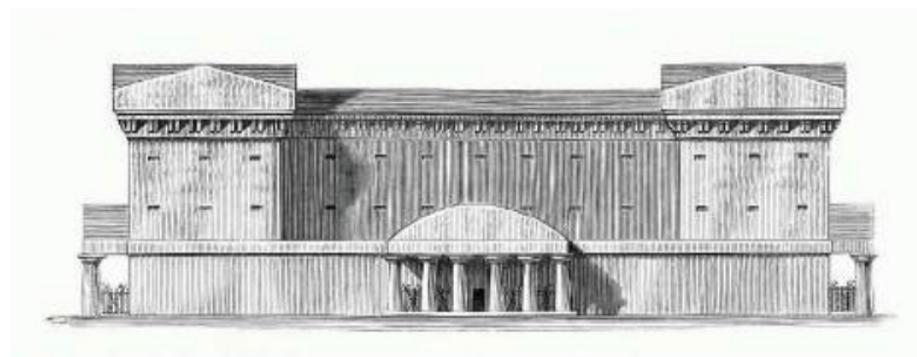


Imagen 124. Charles Nicolaus Ledoux. Cárcel de Aix en Provence. Alzado. 1776. PD.

J.N.L. Durand, alumno de Boullé, dirige el curso de arquitectura de la Ecole Polytechnique de París propugnando que la tarea de la arquitectura es «la utilidad pública y privada, la conservación, el bienestar de los individuos, de las familias y de la sociedad». Los medios que utilizar son la conveniencia y la economía. En *Precis de lecons*, volumen II, publica los planos de una prisión, también de arquitectura parlante¹¹¹.

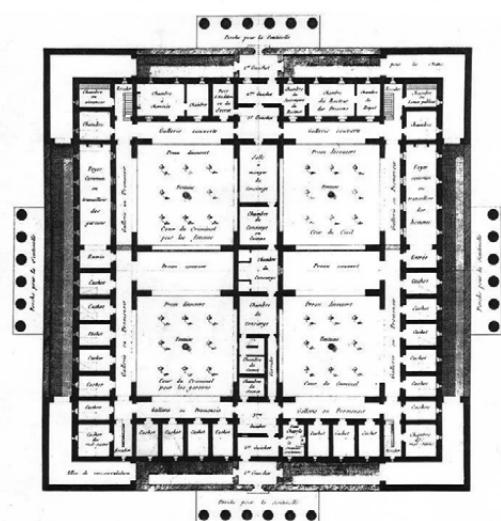


Imagen 125. Charles Nicolaus Ledoux. Cárcel de Aix en Provence. Planta. 1776. PD.

Houssin en 1795 ganó el premio de la Académie d'Architecture de París con el proyecto para una prisión estatal.

John Haviland también proyectó en 1838 el primer complejo penitenciario de Nueva York, en estilo neoejipcio. El edificio se construyó sobre una antigua laguna llamada Collect Pond, rellenado con tierra y cimentado con pilotes de cíclata. Sin embargo, el relleno se hizo mal y pocos años después de su inauguración la estructura comenzó a hundirse y el edificio a dar muestras de insalubridad. Refiriéndose a él Charles Dickens escribió en *American Notes*: «¡mazmorras tan inde-

111. Durand, Jean Nicolas Louis, 1760-1834. *Precis des leçons d'architecture: donnés à l'Ecole Royale Polytechnique* [22] pg 306. A Paris: chez l'auteur, Mme veuve Durand, 1880.

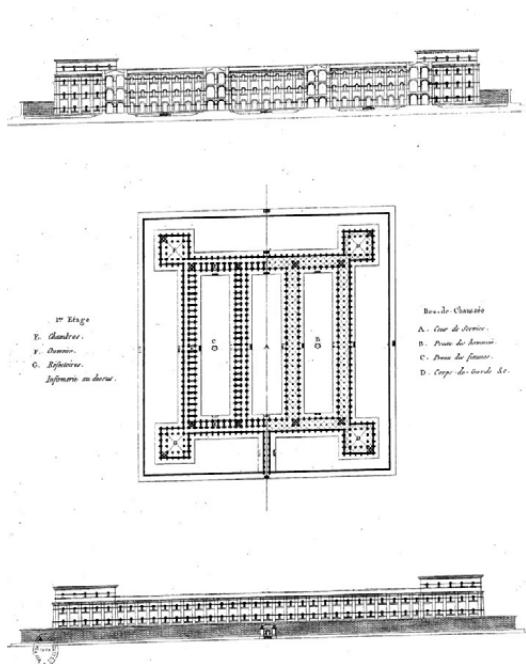


Imagen 126. Jean Nicolas Louis Durand. Proyecto de prisión. *Précis des leçons d'architecture données à l'école polytechnique*. 1802. PD.

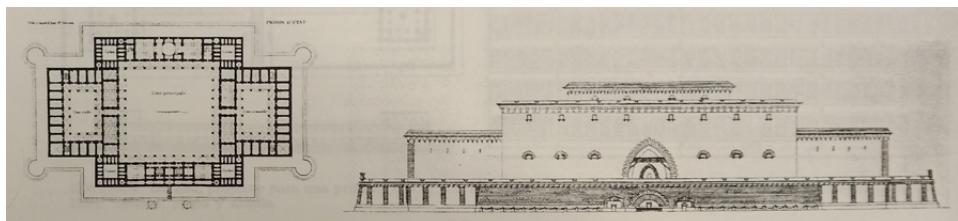


Imagen 127. Housin. Proyecto para una prisión estatal. 1795. PD.

centes y repugnantes como estas celdas, traerían la desgracia al imperio más despótico del mundo!^{112»}.

En 1902, el edificio anterior fue demolido y sustituido por un edificio «Châteaueseque» de ocho plantas, rematado con cubierta cónica, que se utilizó como prisión municipal, manteniendo el pasadizo de comunicación con los edificios judiciales. En 1941 vuelve a ser sustituida por otro edificio de gran altura, llamado Casa de Detención de Manhattan, que con las ampliaciones posteriores de 1983 forman el actual Complejo de Detención de Manhattan.

112. Libbey, Peter (16 de junio de 2019). «Homenaje de Nueva York al 'Ángel de the Tombs': Perdido, encontrado, ahora restaurado». The New York Times.

7. Tipologías arquitectónicas penitenciarias



Imagen 128. The Tombs New York,
fotografía de 1893. PD.

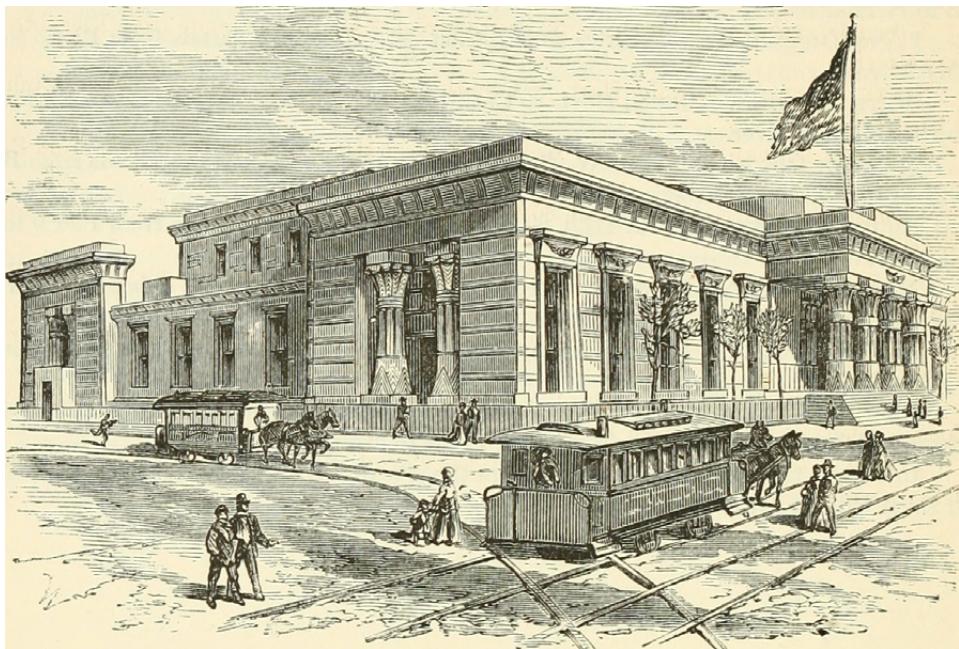


Imagen 129. The Tombs New York, Grabado de 1870.PD.

8. Conclusiones

8. CONCLUSIONES

Primera: el origen de la cárcel es muy lejano en el tiempo, posiblemente se hayan destinado espacios para retención de personas desde el nacimiento de las primeras organizaciones sociales. Hay referencias a su existencia desde la civilización egipcia, sin embargo, los vestigios hallados en las culturas más antiguas se refieren a cuevas, simas, canteras, cisternas o cloacas, sótanos y espacios residuales de construcciones destinadas a otros usos, en ningún caso edificios diseñados expresamente para alojar presos.

Aunque existen restos de antiguas construcciones destinadas a cárcel como el Poros Building, del Ágora de Atenas o algunas ergástulas romanas, no podría afirmarse que se hayan proyectado para aquel uso, más bien parecen reutilizaciones de edificaciones construidas para otros usos o reformas parciales de algunos edificios. Lo más parecido a esto quizás sean las habitaciones para gladiadores (muchos de ellos esclavos) que rodeaban las arenas de los ludus (academias de entrenamiento) para los espectáculos en la antigua Roma.

Lo mismo ocurre en la Edad Media, en los castillos, las torres del homenaje se utilizan en tiempos de paz para confinar enemigos políticos, mientras que las mazmorras o calabozos subterráneos sirven para retener tropas cautivas. Los musulmanes utilizan de forma generalizada las mazmorras subterráneas para el mismo fin, sin embargo, también utilizan las torres de las murallas para encierros civiles, más relacionados con los edificios judiciales. Palacios episcopales, monasterios y abadías disponen de celadas para penitencia, donde cumplen condena algunos personajes del clero sentenciados por la justicia eclesiástica. En Ayuntamientos, cuando hay, son los peores locales de las plantas bajas o sótanos los que se destinan a cárcel.

Por tanto, no se conoce la existencia de una Arquitectura Penitenciaria propiamente dicha en las Edades Antigua y Media.

Segunda: hay que esperar a los albores de la Edad Moderna para ver las primeras construcciones diseñadas específicamente para cárceles, casi siempre como elemento complementario de una institución más importante (Chancillerías, Audiencias, Ayuntamientos), bien en como zona secundaria en un edificio con otro uso principal, bien en edificio independiente. Tal es el caso de la Prisión de los Plomos de Venecia (1540, Palacio Ducal 1589, nueva prisión) o de La Real Chancillería y Cárcel de Granada (1587) que posiblemente se encuentren entre los edificios más antiguos construidos para este fin. En ambos casos Justicia y Cárcel comparten edificios de uso mixto creados expresamente para ambas instituciones. Son los primeros pasos en la definición de una arquitectura para la custodia, que se generalizará a nivel local mediante la construcción de Casas de Concejo y Cárcel en muchos municipios.

Sin embargo, en esta época, la arquitectura carcelaria carecía de criterio de ordenación, todas las dependencias se mezclaban de manera caótica, sin tener en cuenta las relaciones entre las diferentes funciones que deben realizarse en aquellas.

Desde tiempos remotos existieron trabajos forzados en galeras, minas y otros trabajos penosos reservados a cautivos condenados a esclavitud. En la Edad Moderna, algunas condenas de muerte o penas corporales son permutadas por trabajos forzados, creándose los presidios como lugar de cumplimiento de aquellas y casas de corrección para escarmientar a los más jóvenes, en el siglo XVI, se adaptaron edificios construidos para otros usos, con objeto de crear casas de trabajo, Bridewell de Londres, Rasphuis y Spinhuis de Ámsterdam y, a finales de siglo, se proyectan de nueva planta, las Workhouses de Hull (1698) y el hospicio de Exeter (1701), fases iniciales de la arquitectura para el cumplimiento de condenas.

Pero, sin duda, el proyecto de correccional de jóvenes de San Michele a Ripa Grande (Roma, 1701), del maestro arquitecto Carlo Fontana, es el edificio penitenciario que tendrá gran influencia en el diseño de futuros proyectos de edificios penitenciarios.

A nivel académico, la cárcel era ignorada desde la antigüedad, ya que permanecía relegada a un segundo lugar en las casas consistoriales. Hasta 1754, en que un joven Juan de Villanueva obtiene el primer premio de tercera clase en la prueba de pensando de la Academia de Bellas Artes de San Fernando por su fachada de la Cárcel de Corte de Madrid (dos patios). Por las mismas fechas, Silvestre Abarca, terminaba la construcción de la Real Cárcel de Forzados de Almadén, el primer edificio construido

para cumplimiento de condenas en España. En pleno neoclásico, en 1794, Torcuato Benjumea inicia la construcción de la Cárcel Real de Cádiz, también con tipología palaciega tradicional, en ese caso con tres patios.

En consecuencia, en la Edad Moderna, puede considerarse el nacimiento de una incipiente Arquitectura Penitenciaria, con los primeros diseños de cárceles y algunas casas de corrección y presidios, si bien la mayoría de las intervenciones son adaptaciones de edificios diseñados para otros usos.

Tercera: en la segunda mitad del siglo XVIII, Cesare Beccaria publica sus teorías sobre la proporcionalidad de los delitos y las penas y John Howard sus informes sobre el estado de las prisiones. Las penas corporales y la muerte son cuestionadas y algunos grupos sociales reflexionan sobre cómo debe ser el cumplimiento de penas en establecimientos correccionales. Fruto de estas reflexiones, son las teorías que dan lugar al nacimiento de distintos sistemas penitenciarios, para reformar radicalmente estructuras que se consideran caducas. En 1787 Jeremías Bentham añade a las anteriores sus propias teorías, con la publicación del Panóptico.

La aplicación de las filosofías que inspiran estos sistemas, precisa unas condiciones espaciales, unos lugares convenientemente organizados, donde van a desarrollar las actividades establecidas en los programas de funcionamiento de las futuras instituciones. En ocasiones, a la vez que se definen las filosofías del sistema, algunos arquitectos analizan cómo han de ser los lugares donde se va a aplicar, como en los casos de Auburn de 1817 y Filadelfia de 1829. Aquí nacen los primeros proyectos de prisiones o establecimientos penitenciarios que, junto al panóptico, pronto se extenderían por toda América y Europa, dando lugar al nacimiento de las más variadas tipologías de establecimientos penitenciarios, que en su aplicación práctica miles de infraestructuras han contribuido al enriquecimiento patrimonial de occidente.

La construcción de establecimientos penitenciarios se generaliza por todo occidente a partir del segundo cuarto del siglo XIX, con independencia del éxito o fracaso del régimen de vida que establece cada sistema propuesto. Los programas funcionales de los edificios penitenciarios adquieren cierta complejidad, surgen variadas tipologías de establecimientos penitenciarios que dan diversidad y riqueza a las edificaciones penales y que son motivo de estudio en las Academias de Bellas Artes y en las Escuelas de Arquitectura que, por entonces iniciaban su actividad. La Arquitectura Penitenciaria ya es una especialidad con un repertorio de ejemplos singulares.

Desde entonces, las concepciones filosóficas penales y penitenciarias, han evolucionado hacia tendencias basadas en la reeducación y reinserción social de los penados, al tiempo que las Instituciones Penitenciarias intentan corregir, mediante el estudio individualizado de las personas, las carencias de todo tipo (educativas, sanitarias, laborales...), que pueden presentar algunos de los internos ingresados en sus establecimientos, cuyo diseño es objeto de estudio detallado entre arquitectos, penitenciaristas y otros profesionales especializados. Los sistemas penitenciarios y sus propios establecimientos evolucionan hacia tipos que facilitan la integración social de los penados.

9. Créditos de imágenes

9. CRÉDITOS DE IMÁGENES

- Imagen 1.- Esquema de prisión panóptica. El autor CC BY-SA 4.0.
- Imagen 2.- Esquema de prisión radial. El autor CC BY-SA 4.0.
- Imagen 3.- Sansón y Dalila. José de Rivera. Museo de Bellas Artes de Córdoba. PD.
- Imagen 4.- La escuela de Atenas. Rafael. Museos Vaticanos. PD.
- Imagen 5.- Situación del Poros Building en el Ágora de Atenas. The American School of Classical Studies at Athens, 2003 Escuela Americana de Estudios Clásicos de Atenas. Autorización publica por ASCSA.
- Imagen 6.- Supuesta prisión de Sócrates en la colina Filopappou de Atenas. Mark Cartwright. 2007. CC BY SA 5
- Imagen 7.- Latomía del Capuccini. Siracusa. Davide Mauro, 2006. CC BY-SA 2.5 DEED
- Imagen 8.- Cárcel Mamertina. Foro de Roma. PD
- Imagen 9.- Cárcel Mamertina. Sección. Arte, Historia, Estudios. 2011. Ilustración de "Illustrerad verldshistoria utgivnen av E. Wallis. volumen II": La prisión Mamertina. PD.
- Imagen 10.- San Giuseppe dei Falegnami (Roma) - Fachada del Mamertinum. The Photografer 2022. CC BY-SA 4.0 DEED
- Imagen 11.- Villa de Rufio. Planta general. J. Molina Vidal y M^a J. López Medina. CC BY 4.0
- Imagen 12.- Villa de Rufio. Zona agrícola. J. Molina Vidal y M^a J. López Medina. CC BY 4.0
- Imagen 13.- Las Médulas. Jonathan Pincas; FLICKR. CC BY SA-2.0
- Imagen 14.- Modelo de trirreme romana. Rama. 2005. CC BY-SA 2.0 fr
- Imagen 15.- Picota de Lupiana. Oilisab. CC BY-SA 4.0 I
- Imagen 16.- Castillo-Prisión de La Bastilla (París). Proyecto Gutenberg. PD
- Imagen 17.- Torre de Londres. Bob Followan. CC BY-SA 3.0
- Imagen 18.- Los plomos de Venecia y el puente de los suspiros. Didier Descouens; CC BY-SA 4.0
- Imagen 19.- Pasillo de Los plomos. Rino Porrovecchio. 2019. CC BY SA-2.0
- Imagen 20.- Celda de Los plomos de Venecia. Dennis Jarvis. 2010. CC BY-SA 2.0

- Imagen 21.- Castell de San Angelo. Grabado de Piranesi. PD.
- Imagen 22.- Castell de San Angelo. Segunda planta. Ministerio de Patrimonio y Cultura, Superintendencia de Museos Estatales de Roma. Roma, Mondadori Electa 2004 PD
- Imagen 23.- Monte Saint Michel. Eric Pouhier. CC BY-SA 2.5;
- Imagen 24.- Trirremo y cinquerremo. Ministerio de Defensa 2021.PD
- Imagen 25.- Galera egipcia. Julián Jaramillo. 2011. Historia de la Marina de Guerra. PD
- Imagen 26.- Maqueta de la galera medieval genovesa "Džinestra". Pavel Игоревич Гончарук. CC BY-SA 4.0
- Imagen 27.- Planta de la cárcel de la Real Chancillería de Valladolid. El autor. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 28.- Patio de la cárcel de la Real Chancillería de Valladolid. El autor. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 29.- Cárcel de Baeza, Planta Baja. PD.
- Imagen 30.- Filarete, Ospedale Maggiore de Milán. PD
- Imagen 31.- Pérez de Herrera, propuesta de hospicio para pobres. PD
- Imagen 32. Bidewell prison. 1666. Fuente: 17th century print. Autor desconocido. PD.
- Imagen33.- Rasp huis de Amstterdam. 1663.Beeldbank.Amsterdam.nl Anónimo. PD
- Imagen 34.- Spin huis de Amstterdam. 1645. Rijksdienst voor het Cultureel Erfgoed. Rijksmuseum Amsterdam PD
- Imagen 35.- Workhouse de Birmingham 1733. Archivos de Birmingham, Biblioteca de Birmingham. PD
- Imagen 36.- Roma - Panorámica del Complejo de San Michele a Ripa Grande. Luamato, 2017 CC BY-SA 4.0.
- Imagen 37.- Vista de la cárcel para mujeres anexa a S. Michele a Ripa/Architettura del Cav. R. Ferdinando Fuga. Calcografía Anónima. PD.
- Imagen 38.- San Michele a Ripa. Roma vista aérea. Google Earth. 2024.
- Imagen 39.- San Michele a Ripa. Roma. Planta primera. PD.
- Imagen 40.- San Michele a Ripa. Roma. Sección. PD.
- Imagen 41.- Casa de corrección de jóvenes de San Michele a Ripa. Roma. Galería interior. 2024. Desconocido.
- Imagen 42.- Joseph Füttnerbach. Prisión grande. Füttnerbach 1635, ilustración 28. PD.
- Imagen 43.- Maison de corrección. Milán. 1578. Associazione Ulisse Politecnico. 2024.PD.
- Imagen 44.- Andrea Michiel. La batalla de Lepanto. Sala del Escrutinio (Palacio Ducal de Venecia).PD.
- Imagen 45.- Plano de galeota. Blog Cátedra de Historia y Patrimonio Naval.CC BY-SA 4.0
- Imagen 46. Réplica de la Galera La Real. Museo Naval. Barcelona.Dysmachus; CC BY-SA 2.5
- Imagen 47.- Planta del presidio de San Diego en California en 1820. PD.
- Imagen 48.- Fuerte de Victoria Grande en Melilla.Juan Rafael Benítez Yébenes. Akros. Imagen 49.- Presidio de las cuatro torres en el arsenal de La Carraca (Cádiz).

- Google Earth. 2024. Imagen 50.- Presidio del Canal de Castilla en el Convento de San Francisco de Medina de Rioseco. Google Earth. 2008. Imagen 51. Interior de las minas de Almadén. Mayasa. El autor. 2016. CC BY-SA 4.0
- Imagen 52.- Planos de la Real Cárcel de Forzados de Almadén. El autor. 2016. CC BY-SA 4.0
- Imagen 53.- Habitación del hospital de forzados de San Rafael. El autor. 2016. CC BY-SA 4.0
- Imagen 54.- Cesare Beccaria. 1864. Eliseo Sala. PD.
- Imagen 55.- John Howard by Mather Brown. 1789. PD.
- Imagen 56.- Proyecto de prisión de John Howard. "Plan para una cárcel del condado". Biblioteca Wellcome, Londres. 1792. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 57.- Jeremías Bentham por Henry William Pickersgill (died 1875). PD.
- Imagen 58.- Walnut Street Jail. Filadelfia, Pensilvania, 1790. Desconocido. PD.
- Imagen 59.- John Haviland por John Neagle, 1828. PD.
- Imagen 60.- Proyecto de la Eastern State Penitentiary de John Haviland. PD.
- Imagen 61.- Celda de la Eastern State Penitentiary. SuzzB. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 62.- Instalaciones de celda de la Eastern State Penitentiary. Mike Graham. 2005. Flickr. CC BY-SA 2.0.
- Imagen 63.- Primera galería de la Eastern State Penitentiary. Dudva, 2014. CC BY-SA 3.0
- Imagen 64.- Estado de la Penitenciaria del Este en 1836, Mike Graham; FLICKR; CC BY-SA 2.0.
- Imagen 65.- Penitenciaria del Este. Plano de planta en 1836. PD
- Imagen 66.- Penitenciaria del Este. Plano de planta en 2003. Fondo Mundial de Monumentos. PD.
- Imagen 67.- Galería de la Eastern State Penitentiary. Desconocido.
- Imagen 68.- Fachada principal del correccional de Auburn. Wikibrief. CC BY-SA 3.0
- Imagen 69.- Plano de emplazamiento de Auburn. Atribuido a Fengselsfuglen kl. PD.
- Imagen 70.- Planta iniicial de Auburn. Pianta piano terra del penitenziario di Auburn, 1816-1825. (tratado de: Di Gennaro et al., 1975). PD
- Imagen 71.- Elam Lynds, primer director de Auburn. Wikibrief. CC BY-SA 3.0
- Imagen 72.- Paso de Bloqueo. Wikibrief. CC BY-SA 3.0
- Imagen 73.- Galería de Sing Sing. Desconocido. PD.
- Imagen 74.- Sala de ejecuciones con silla eléctrica de Sing Sing. Desconocido.
- Imagen 75.- Retrato del capitán Alexander Maconochie RNKH — EV Rippingille, 1836. PD
- Imagen 76.- Asentamiento penal en la isla de Norfolk (Australia). De Steve Daggar; 2007, CC BY-SA 3.0.
- Imagen 77.- Coronel Manuel Montesinos y Molina. Grabado de Amérigo. Del libro de Vicente Boix. 1850. PD.
- Imagen 78.- Zebulon Reed Brockway. Autor desconocido. Fuente: libro "Fifty years of prison service. Francis Greenwood Peabody, Endowment Fund. PD.
- Imagen 79.- Grabado del reformatorio de Elmira en 1886. Fuente: libro Images of America: Elmira Reformatory. (ver pg. 21. PD.

- Imagen 80.- Sir Evelyn Ruggles-Brise, por Walter Stoneman; Library of Congress; PD.
- Imagen 81.- Arquitectura de las cárceles, o paralelo de los distintos sistemas de distribución de que son susceptibles las cárceles, según el número y naturaleza de su población, la extensión y forma del terreno. Luis Pierre Baltard. PD.
- Imagen 82.- Planta esquemática del tipo de galería interior. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 83.- Planta esquemática de Galería interior abierta. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 84.- Galería de La Modelo de Barcelona, después de su cierre como centro penitenciario. Jorge Franganillo; CC BY-SA 2.0.
- Imagen 85. Planta esquemática del tipo supervisión directa. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0
- Imagen 86.- Supervisión directa Reimagining Prison. Elevatus Architecture.
- Imagen 87.- Planta esquemática de Galería exterior. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 88.- Galería de Auburn. Tarjeta postal de 1910. PD.
- Imagen 89.- Planta esquemática del tipo alrededor de un patio. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 90.- Patio del presidio de las cuatro torres (Arsenal de la Carraca). San Fernando Información. Webs del Grupo Publicaciones del Sur 2021.
- Imagen 91.- Planta esquemática disposición con patio trapezoidal. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 92.- Planta esquemática del tipo panóptico. El autor. 2024. 2024. CC BY-SA 4. 0.
- Imagen 93.- Panopticon. Jeremi Bentham, dibujos de Willey Reveley 1791. PD.
- Imagen 94.- Panóptico de Breda, (Koepelgevangenis, Breda). G. Lanting; 2015; CC BY-SA 4.0.
- Imagen 95.- Panóptico de Bentham con las adiciones de Villanova. 1819. Jacobo Vilanova y Jordán. Informe a la Sociedad Económica Matritense. PD.
- Imagen 96.- Esquema de prisión con varios patios yuxtapuestos. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 97.- Planta de la Cárcel de la Corte (Madrid). Dos patios. Juan de Villanueva, 1792, PD.
- Imagen 98.- Planta y alzado de la prisión de Newgate (Londres). Tres patios). Newgate Prison.1780. PD.
- Imagen 99.- Esquema con la yuxtaposición de ocho trapecios. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0
- Imagen 100.- Maison de Gante en la época de la visita de Howard. (Howard, Prisons 1777). PD.
- Imagen 101.- Planta del proyecto de la Maisón de Gante (Malfaisón y Kluchman) 1772. PD.
- Imagen 102.- Planta esquemática de prisión radial. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 103. Prisión de Pentonville, 1840. Joshua Jebb; PD.
- Imagen 104.- Planta esquemática de prisión de bloques paralelos. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0.
- Imagen 105.- Prisión de Fresnes. Imagen de Google Earth de 2008.

- Imagen 106.- Planta esquemática campus penitenciario. El autor. 2024. CC BY-SA 4.0. Imagen 107.- Campus. West Kimberley Regional Prison (Australia) Google Earth. Airbus 2024;
- Imagen 108.- La Petite Roquette. París. 1882. Henri Gourdon de Genouilla. PD.
- Imagen 109.- Millbank. Londres. 1828. GP Holford, PD.
- Imagen 110. New Lanark. Escocia. Vista parcial. Elliott Simpson; 2001, CC BY-SA 2.0. Imagen 111. Falansterio de Fourier. Planta, corte y perspectiva. François Marie Charles Fourier. PD.
- Imagen 112.- Perspectiva del proyecto de colonia penitenciaria del Dueso. 1907. Manuel Arroyo Fernández. PD.
- Imagen 113.- Institución Correccional Federal de Leavenworth, Kansas.PD.
- Imagen 114.- Colonia Agrícola de Mettray. Sauve & Faivre — Archivo Departamental de Indre y Loira. PD.
- Imagen 115.- Centro Penitenciario de régimen abierto de Herrera de la Mancha (Ciudad Real). Google Maps. 2024.
- Imagen 116.- Port Arthur, Tasmania, Australia. Joern Brauns. 2004. PD
- Imagen 117.- Centro Correccional Metropolitano (Nueva York). Jim Henderson; 2010. PD.
- Imagen 118.- Centro Correccional Metropolitano de Chicago (Illinois). Juan Lanzagorta Vallín; 2014, CC BY-SA 3.0.
- Imagen 119. Planta tipo de la torre del Centro Correccional Metropolitano de Chicago (Illinois). 1975 Ray, Leah. “Opposing Mies; Chicago Architecture: Histories, Revisions, Alternatives. PD.
- Imagen 120.- Bibby Stockholm, Falmouth Docks. Ashley Smith; 2023; CC BY SA 4.0. Imagen 121.- Microchip AI. Rostislav Kralik; PD.
- Imagen 122.- Data Center. Server room at CERN. Torkild Retvedt; 2009, CC BY-SA 2.0. Imagen 123.- Manuel Fornés y Gurrea. Proyecto de puerta de entrada a una cárcel pública. Album de proyectos originales de Arquitectura. 1846. PD.
- Imagen 124.- Charles Nicolaus Ledoux. Cárcel de Aix en Provence. Alzado. 1776. PD.
- Imagen 125.- Charles Nicolaus Ledoux. Cárcel de Aix en Provence. Planta. 1776. PD.
- Imagen 126.- Jean Nicolas Louis Durand. Proyecto de prisión. Précis des leçons d'architecture. données à l'école polytechnique. 1802. PD.
- Imagen 127.- Housin. Proyecto para una prisión estatal. 1795. PD.
- Imagen 128.- The Tombs New York, fotografía de 1893. PD.
- Imagen 129.- The Tombs New York, Grabado de 1870.PD.

Las Imágenes que ilustran el presente trabajo se incluyen a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico, al amparo del artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

10. Referencias

10. REFERENCIAS

1. Marco Lucio Vitruvio Polion; Los Diez Libros de Arquitectura; Libro Quinto, Capítulo 2. El Erario, La Cárcel y La Curia, página 55.
2. León Battista Alberti; Los diez libros de architectura; Libro Quinto, ...y de los tres géneros de cárcel y de las fábricas suyas, lugares y formas. Página 144-145.
3. Vicente Lampérez y Romea; Arquitectura civil española. De Los Siglos I Al XVIII. Tomo Segundo. Arquitectura Pública. Administración de justicia. Los edificios. Las cárceles páginas 101-118.
4. Nicolaus Pevsner. Historia de las tipologías arquitectónicas. Editorial Gustavo Gili, 1980. Capítulo 10. Prisiones. Páginas 189-202.
5. Antonio Bonet Correa. Historia 16. Arquitectura carcelaria en España. 1976, páginas. 139-144.
6. Antonio Bonet Correa. Conferencia Arquitectura penitenciaria en España. Terceras jornadas penitenciarias andaluzas. Granada, 1985
7. José Enrique García Melero, «Las cárceles españolas de la Ilustración y su censura en la Academia (1777-1808). Espacio, Tiempo y Forma, Serie Vil, H. del Arte», t. 8, 1995, páginas 241-272.
8. Faustino Gudín Rodríguez Magariños. Introducción Historia de las Prisiones. 0.1. Introducción.
9. Cerdán de Tallada. Visita de la cárcel y de los presos: en la cual se tratan largamente sus cosas...Capítulo 2, página 27.
10. Cicerón. Verrinas, V.
11. Antonio Bonet Correa. Conferencia «Arquitectura Penitenciaria en España» en Jornadas Penitenciarias Andaluzas (Sevilla) Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía. D.L. 1987.
12. Génesis 39: 1:21
13. Levíticos 24:12; números 15:34
14. Jueces 16:21

15. Reyes 22:2627
16. Jeremías 37:16
17. Isaías 24:22
18. Mateo 11:2
19. Pastoret Moisés, página 261, 1946.
20. Mateo Golstein. El Derecho hebreo a través de la Biblia y el Talmud, página 148
Edit. Atalaya, 1948.
21. Monserrat Gómez Melero. Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal. Anuario Facultad de Derecho Universidad de Alcalá V (2012). Página 405.
22. Eugene Vanderpool. «The state prison of ancient Athens» en K. De Vries (ed.), from Athens to Gordion. The papers of a Memorial Symposium for Rodney S. Young, Philadelphia, 1.980.
23. The athenian agora, John Mck. Camp II, American School of Classical Studies at Athens In collaboration with the Packard Humanities Institute, página 20.
24. Pilar Pavón Torrejón. La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano. CSIC.
25. Polibio (llb. 5, cap. 11).
26. Cicerón («Verrinas», V).
27. Digesto, 48, 19, 8, 9.
28. Ver referencia 1
29. Arte Historia Estudios. Manuel Miguel. Madrid.
30. Profesora María Revelles Carrasco. Sistemas penitenciarios. Edición de Recursos y Medios de Aprendizaje UCA, 2016.
31. La villa de Rufio (Giano dell’Umbria, PGItalia): fases constructivas y desarrollo de un modelo productivo esclavista* Jaime Molina Vidal Archivo Español de Arqueología, 2021, 94, e08 ISSN: 00666742 ISSN: 19883110
32. Ramón Lázaro en Instituciones del derecho público general de España con noticia particular de Cataluña y de las principales reglas de gobierno en cualquier estado. Ramón Lázaro de Dou y de Bassols. Madrid 1.802. Oficina de Don Benito García y Compañía. Página 165.
33. Neuman, Elías. Evolución de la pena privativa de libertad y régimen penitenciario. Editorial Pannedille. Buenos Aires 1971.
34. Evolución histórica de la prisión. Marco Palma Miguel. Prezi. 23 de junio de 2015.
35. Eugenio Cuello Calón, La moderna penología, página 302, Editorial Bosch, Barcelona 1968
36. Abel Téllez Aguilera. Calístrato frente a Ulpiano. Revista de Estudios Penitenciarios Extra2013. página 255.
37. Raúl Lorenzo Benito. Tesis tutelada por Florencio de Marcos Madruga. Evolución del tratamiento penitenciario, Santander, 15 de septiembre de 2020.

38. Isabel Ramos Vázquez. Cárcel públicas y privadas en el Derecho medieval y castellano. El delito de cárceles particulares. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 2006, XXVIII, 339 – 386.
39. José Luis de las Heras. Universidad de Salamanca. El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla. Un modelo carcelario orientado a asegurar la prisión preventiva, cuyos gastos son costeados por los reos. *Studia Histórica. Historia Moderna*. Ediciones Universidad de Salamanca. Eusal 2022. Página 527.
40. Noël Coulet (2007). «Le temps des malheurs (13481440)». *Histoire de la France des origines à nos jours*. Larousse., página 52.
41. Ver François Furet, *La Révolution*, con Denis Richet, Librería Arthème Fayard, París, 1965; 2.^a ed., *La Révolution française*, Hachette Littératures, col. «Pluriel» n.^o 950, París, 1999.
42. «Tower of London». UNESCO Culture Sector.
43. Historia del Castillo de Sant'Angelo Roma. Castillodesantangelo.com. Historia
44. <https://www.abbaye-mont-saint-michel.fr/es/descubra/historia-del-monumento>
45. La vida en galeras en tiempos de Felipe II. Gregorio Marañón. *Ars Médica*. Revista de Humanidades 2005; 4:217237
46. Nicolaus Pevsner. Historia de las tipologías arquitectónicas (Editorial Gustavo Gili,S.A.,1980, página 189.
47. Pedro Fraile Pérez de Mendiguren. Sobre los orígenes de la arquitectura penitenciaria. Almacén de Derecho. Oct 22, 2016. Lecciones. 2 <https://almacendedderecho.org/los-origenes-la-arquitectura-penitenciaria>
48. Peter Higginbotham. The Workhouse. The story of an institution <https://www.workhouses.org.uk/>
49. London lives 1690 to 1800 – Crime, Poverty and Social Policy in the Metropolis. Prisión y Hospital de Bridewell. Versión 2. marzo de 2018. <https://www.londonlives.org/static/Bridewell.jsp>
50. Alejandro Miquelarena Meritello. Las Cárcel y sus orígenes. Revista pensamiento penal. Argentina. ISSN: 1853 4554. 5ago2013.
51. Peter Higginbotham <https://www.workhouses.org.uk/buildings/#>. Workhouse Architecture.
52. Ministerio de Cultura. Direzione Generale Archeologia Belle Arti e Paesaggio. Complesso Monumentale di San Michele a Ripa Grande. <https://dgabap.cultura.gov.it/complessomonumentaledisanmichelearipagrande/>
53. Porto di Ripa Grande. Carcere Minorile e Femminile <https://www.romeartlover.it/Vasi97.htm>
54. Pedro Fraile. Universitat de Lleida. Arquitectura, espacio y control: morfologías, ciudades y vigilancias (siglos XVI-XVIII) XIII Coloquio Internacional de Geocrítica.

- El control del espacio y los espacios de control Barcelona, 510 de mayo de 2014. Universidad de Barcelona. Página 20.
55. Joseph Furtenbach. *Architectura universalis d.j. von KriegsStatt und Wasser Ge- bäwen*. Ulm 1635. Signatur: Res/2 A.civ. 76, página. 220.
56. Darío Melosi. Cárcel y Fábrica, los orígenes del sistema penitenciario. Página 104.
57. Diccionario marítimo español. José de Lorenzo, Gonzalo de Murga y Martín Ferreiro y Peralto. Pág. 272 y 273 enero 1865 Editor Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet.
58. Instituciones de Derecho Público General de España. Don Ramón Lázaro de Dou y de Bassols, Oficina de Don Benito García y Compañía, Madrid 1.802 «De Galeras, Arsenales y Presidios, página 167».
59. María Elena Fernández Díaz. Teniente reservista voluntario. Un proyecto del ingeniero militar Tcol. Licer L. Ayllón en 1.881: Una cárcel en la plaza de Melilla para 300 presos. Diciembre 2013. Memorial del arma de ingenieros n.º 9195.
60. René Johnston Aguilar. Las cárceles coloniales, vida y supervivencia de los reclusos. Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, LXXXV, 2010.
61. Ángel Manuel Hernández Sobrino, Los esclavos del rey. Autor Editor 2.010.
62. Rafael Samalea García, Joyas de clausura I. De la ergástula a los arsenales; Cárcel de forzados de Almadén. Página 211.
63. Extracto del Acuerdo de 25112008, de Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el Conjunto Histórico Minero de Almadén (Ciudad Real). D.O.C.M. Núm. 246 de 1 de diciembre de 2008.
64. Criminalidad y orden penal en Granada. Estudio de la delincuencia en la Granada de la Restauración. Tesis doctoral de Cristina Vara Ocón, bajo la dirección del Prof. Mario López Martínez. cita en página 78.
65. Cesare Beccaria. *Dei delitti e delle pene*. Páginas 68.
66. Tom Vander Beken. Asking new questions: Lessons relearned from John Howard. Howard League for Penal Reform 2016.
67. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños. Abogado Fiscal sustituto del TSJ de la CAM. Crónica de la vida de John Howard, alma mater del derecho penitenciario. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes VOL. LVIII, 2005.
68. Fernández, Tomás y Tamaro, Elena. «Biografía de Jeremy Bentham». En Biografías y Vidas. Enciclopedia biográfica en línea [Internet]. Barcelona, España, 2004. Disponible en <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bentham.htm>
69. Javier García Algarra. «La reforma carcelaria en el pensamiento ilustrado y su plasmación en modelos arquitectónicos», UNED, 2002.
70. Jeremías Bentham. El panóptico. Editorial Círculo de Bellas Artes. 2011 Madrid.

71. Número especial de la revista Muy interesante: 293 preguntas y respuestas de ciencia y tecnología, página 85 ed. Televisa Internacional. ISSN 01880659.
72. Marianna M. Thomas, Jeffrey A. Cohen. Eastern State Penitentiary Historic Structures Report: Vol I y II.
73. Eastern State Penitentiary, America's most historic prison. 2024 <https://www.easternstate.org/research/historyeasternstate/historicreports>.
74. Faustino Gudín Rodríguez–Magariños. Introducción Historia de las prisiones Página 9.
75. Auburn Correctional Facility, Eileen McHugh, Arcadia Publishing, 2010
76. John N. Miskell el por qué Auburn La relación entre Auburn y la prisión.
77. Prevention History of Corrections—Punishment or Rehabilitation? The Reform.
78. History of corrections—punishment, prevention, or rehabilitation? Chapter 1 <https://www.encyclopedia.com/>.
79. Faustino Gudín Rodríguez–Magariños. Introducción Historia de las prisiones Página 10.
80. Santiago Leganés Gómez, Evolución histórica de clasificación penitenciaria. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. 2005. Páginas 2729.
81. Isabel Ramos Vázquez. El sistema de reformatorio (reformatory system). Antecedentes, influencias y primeras experiencias en España. BOE. Biblioteca jurídica. Anuarios de derecho. Páginas 165166.
82. Cristóbal Sánchez Sánchez La aparición y evolución de los sistemas penitenciarios. Anales de Derecho Número 31, Universidad de Murcia. 2013, página 178.
83. Francisco Bueno Arús, Panorama comparativo de los nuevos sistemas penitenciarios. Conferencia pronunciada en la Universidad de Madrid los días 22 y 29 de abril de 1966. Incluido en el Libro homenaje dedicado al profesor Jiménez de Asúa, página 294.
84. Alejandra Mariela Malica. Revista de pensamiento penal 02/2019. Página 19.
85. Cuello Calón, Eugenio: «La moderna Penología». 1920.
86. José Deym. Prisión Virtual Restaurativa. Revista de pensamiento penal 03/2013. Página 4.
87. Moneo, Rafael (1978). «On tipology». Oppositions (13).
88. «La tipología arquitectónica», encontrado en: «El concepto del espacio arquitectónico» de Giulio Carlo Argan. Páginas 2948 Curso dictado en el Instituto Interuniversitario de Historia de la Arquitectura Tucumán, 1961 Traducción de Liliana Rainis Ediciones Nueva Visión / Buenos Aires, 1966.
89. Ludovico Quaroni (1977). Proyectar un edificio. Ocho lecciones de arquitectura, pp. 8691. Xarait, Madrid.
90. La Tipología en Arquitectura, Manuel J. Martín Hernández, E. T. S. de Arquitectura de Las Palmas Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 1984.
91. Carlo Aymonino Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna. Página 1.

92. Jeremy Bentham. Panopticon or the InspectionHouse .1787
93. Jeremías Bentham. Panóptico. Ediciones La Piqueta. Madrid 1979.Página 33.
94. Nicolaus Pevsner. Historia de las tipologías arquitectónicas. 10 Prisiones Página 193.
95. Juan Sebastián Gómez Rodríguez. Charles Fourier El Falansterio. Historia de la Arquitectura Moderna. <http://unalhistoria3.blogspot.com.es/2012/02/charlesfourier-nacioenbesancon.html>
96. Mary F. (Francesca) Bosworth Sage. El sistema penitenciario federal de Estados Unidos. Bosworth Sage Publications, Inc; 1.^a edición (15 de julio de 2002) ISBN 07619 23047.
97. Isabel Ramos Vázquez. El sistema de reformatorio (reformatory system) antecedentes, influencias y primeras experiencias en España. Anuario de derecho y ciencias penales, ISSN 02103001, Tomo 68, fascículo/mes 1, 2015, páginas. 145184.
98. Autoridad de Gestión del Sitio Histórico de Port Arthur. Historia <https://portarthur.org.au/history/>
99. Bosworth, Mary (2002). El sistema penitenciario federal de Estados Unidos. Thousand Oaks, CA: Sage Publications. Página 272.ISBN 9780761923046.
100. Ian Baldwin. La arquitectura de Harry Weese. Analizando el legado de medio siglo del modernismo de Chicago. Places Journal mayo 2011.
101. Rafa de Miguel, Londres,07 ABR 2023, Diario El País «El Gobierno británico quiere alojar en una embarcación gigante a inmigrantes sin papeles que lleguen a sus costas».
102. Carlos Prego (21 de agosto de 2022). «The Boat: la historia de la mayor prisión flotante del mundo que Nueva York abrió en plena epidemia de crac». Xataka.
103. Jonathan Llamas, 11 de mayo, 2021. Era digital: qué es y cómo ha transformado la economía y la sociedad. Economipedia.com tml
104. Leonel Benítez, Delitos en la era digital. Cibercrimen & crimen organizado en un mundo interconectado, revista de pensamiento penal oct072024.
105. Ecos de Soto. Reportajes. «Brecha digital. Una fisura que excluye a las personas privadas de libertad».
106. López Riba, José María, «El control telemático en España: ámbitos de aplicación, comparativa con el contexto europeo y debates abiertos», Nuevo Foro Penal, 98, (2022).
107. Gestión penitenciaria e Inteligencia Artificial: ventajas y precauciones. Serafín S. Fernández Pérez, Jurista de IIPP, Diario LA LEY, n.^o 10392, Sección Tribuna, 21 de noviembre de 2023.
108. Gabriel Lezzi. Infobae 27 Jun, 2023. Las «smart prison» o cárceles inteligentes como nuevo paradigma de la seguridad penitenciaria.

109. Prisión Virtual Restaurativa, José Deym, Doctor en Psicología Social (UAJFK). Tesis doctoral: «Crisis de la pena privativa de libertad». Revista de Derecho Penal y Criminología, Año III, N.º 4, La Ley, mayo 2013, Páginas 235 a 253.
110. Álbum de proyectos originales de arquitectura, acompañados de lecciones explicativas para facilitar el paso a la invención de los que se dedican a este noble Arte. por Don Manuel Fornes y Gurrea, Director de Arquitectura de la Academia de nobles artes de San Carlos de Valencia, e individuo de mérito de la sociedad económica de la misma. Madrid, I. Boix editor, enero de 1.846.
111. Durand, Jean Nicolas Louis, 17601834. *Précis des leçons d'architecture: donnés a l'Ecole Royale Polytechnique* [22] página 306. A Paris: chez l'auteur, Mme veuve Durand, 1880.
112. Libbey, Peter (16 de junio de 2019). «Homenaje de Nueva York al «Ángel de the Tombs»: Perdido, encontrado, ahora restaurado». The New York Times.

ISBN: 978-84-8150-346-3



9 788481 503463

PREMIO NACIONAL VICTORIA KENT



AÑO 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS